



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Informe Final Auditoría de Cumplimiento

Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer

Código de Auditoría No. 34

Septiembre de 2024



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER – SDMUJER

EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO No. 7675 "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LAS CASAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN BOGOTÁ" VIGENCIAS 2021 – 2022 – 2023 – 2024

CÓDIGO DE AUDITORÍA No. 34

Período auditado: 2021 – 2024

PAD 2024

DIRECCIÓN SECTOR EQUIDAD Y GÉNERO

Bogotá, septiembre de 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez

Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomás Reyes Bustamante

Contralor Auxiliar

Claudia Liliana Forero Niño

Directora Sector Equidad y Género

Equipo de Auditoría:

Juan Carlos Arenas

Rodolfo Romero Ángel

Juliana Stella Pineda Sánchez

Martha Patricia Onatra González

William Jesús Jiménez Vásquez

Juan Carlos Caicedo Buelvas

María Elena Pardo Buitrago

Mónica Juliana Bohórquez Guiza

Lina Jacquelin Ardila Páez

William Leonardo Pantoja Rosero

Gerente 039-01

Profesional Especializado 222-07 (E)

Profesional Universitario 219-03 (E)

Profesional Universitario 219-03 (E)

Profesional Universitario 219-03

Contratista de Apoyo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	4
1 CARTA DE CONCLUSIONES	7
2 ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA	12
2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	12
2.1.1 Objetivo General	12
2.1.2 Objetivos Específicos	13
2.2 MUESTRA DE AUDITORÍA	15
2.3 FUENTES DE CRITERIO	27
2.4 LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA	30
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	31
3.1 CONTROL FISCAL INTERNO	31
3.1.1 Inexistencia o Diseño inadecuado del control	32
3.1.2 Inefectividad de los Controles	32
3.2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL ASUNTO	33
3.2.1 Contratos de Arrendamiento Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM	33
3.2.1.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias en el estudio de mercado en los contratos de arrendamiento No. 937 de 2022, 494 de 2023 y 1012 de 2024 CIOM Santa Fe.</i>	52
3.2.1.2 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal por el pago injustificado del incremento en el canon de arrendamiento en virtud del aumento del área en 127,81m² en la Casa de Igualdad y Oportunidad para Mujeres CIOM de Bosa, bajo el contrato No. 371 de 2024, ocasionando un detrimento por valor de \$12.635.665.</i>	57
3.2.1.3 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la utilización de información inadecuada e incorrecta en la elaboración del estudio de mercado en el proceso contractual de los contratos de arrendamiento Nos. 378 de 2024 de la casa CIOM Localidad de Puente Aranda, 490 de 2021 y 346 de 2022 de Antonio</i>	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Nariño, 953 de 2022 y 1016 de 2024 casas CIOM de Chapinero y 538 de 2021,940 de 2022, 547 de 2023 y 1006 de 2024 casas CIOM de la localidad de Teusaquillo.	92
3.2.1.4 <i>Hallazgo administrativo por omitir lo dispuesto en los estudios previos al momento de contratar los bienes inmuebles para desarrollar el modelo de operación de las casas de igualdad de oportunidades para mujeres – CIOM.</i>	115
3.2.1.5 <i>Hallazgo administrativo por incumplimiento de la Norma Técnica NTC - 6047 del ICONTEC, “Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública. Requisitos”.....</i>	124
3.2.2 Contrato de Vigilancia No. 926 de 2022	137
3.2.2.1 <i>Hallazgo administrativo por el incumplimiento parcial del cronograma establecido en el pliego de condiciones del proceso de licitación pública SDMujer – LP-001-2022, por medio de la cual se contrató la prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable, mediante el contrato No. 926 de 2022 Contrato de Vigilancia No. 926 de 2022.....</i>	138
3.2.3 Contratos de prestación de servicios de aseo y cafetería No. 925 de 2023 y 1030 de 2024	152
3.2.3.1 <i>Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por la exposición a riesgo químico, generado por las malas prácticas de almacenamiento de los elementos de Aseo y Cafetería en la casa CIOM de la localidad de BOSA.....</i>	153
3.2.4 Contratos de prestación de servicios de transporte No. 916 de 2022 y 960 de 2023	161
3.2.4.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de seguimiento legal y técnico durante la ejecución de los contratos de prestación de servicios de transporte Nos. 916 de 2022 y 960 de 2023.....</i>	165
3.2.4.2 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la desatención y entrega extemporánea de soportes documentales e información correspondientes a los contratos Nos. 916 de 2022 y 960 de 2023.....</i>	177
3.3 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	183
3.3.1 Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento	183
3.3.1.1 <i>Hallazgo administrativo por la ineffectividad de las acciones formuladas</i>	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

para el hallazgo 3.2.2.23 de la Auditoría de Regularidad código 30 de la vigencia 2022 – PAD 2023, dentro del proceso gestión contractual..... 193

4 OTROS RESULTADOS 197

5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

1 CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

LAURA MARCELA TAMI LEAL

Secretaria de Despacho

Secretaría Distrital de la Mujer

Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 9

Bogotá

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2024, practicó auditoría de cumplimiento para “Evaluar el cumplimiento del Proyecto No. 7675 - Implementación de la estrategia de territorialización de la política pública de mujeres y equidad de género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá” vigencias 2021 – 2022 – 2023 – 2024 a la entidad Secretaría Distrital de la Mujer vigencia 2021 al 2024, acorde a los criterios evaluados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por este ente de control. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C, consiste en la producción de un informe de cumplimiento que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., consecuentes con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, con el propósito de que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios y análisis están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SOBRE “EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO No. 7675 "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LAS CASAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN BOGOTÁ" VIGENCIAS 2021 – 2024

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C. conceptúa que el asunto evaluado si cumple frente al criterio aplicado. Dicho concepto se puede expresar así:

Concepto sin reservas:

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la entidad Secretaría Distrital de la Mujer, en cuanto a “Evaluar el cumplimiento del Proyecto No. 7675 - Implementación de la estrategia de territorialización de la política pública de mujeres y equidad de género a través de las Casas de Igualdad de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Oportunidades para las Mujeres en Bogotá" vigencia 2021 al 2024 en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con relación al cumplimiento de la normatividad vigente.

CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO RELACIONADO CON “EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO No. 7675 "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LAS CASAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN BOGOTÁ" VIGENCIAS 2021 – 2024

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal¹.

El control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 77,9% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 56,67% que lo valora como parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantiza su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 61,77% valorado como con deficiencias.

¹ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas al 2 de agosto de 2024, se cumplió con una eficacia del 100% logrando una efectividad del 77%.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

El documento anterior debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y con el contenido previsto en la normatividad vigente Resolución Reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

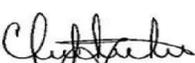
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente,

Directora Técnica Sectorial de Fiscalización

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		27-09-2024		27-09-2024		27-09-2024
Nombre	Juan Carlos Arenas Mogollón		Juan Carlos Arenas Mogollón		Claudia Liliana Forero Niño	
E-Mail	jarenas@contraloriabogota.gov.co		jarenas@contraloriabogota.gov.co		cforero@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Gerente Sector Equidad y Género		Gerente Sector Equidad y Género		Directora Sector Equidad y Género	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

2 ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA

La Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer cuenta con una de las estrategias más grandes con presencia en el territorio de las 20 localidades de Bogotá a través de la implementación de la territorialización de la política pública de mujeres y equidad de género por medio de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres – CIOM. Este proyecto de inversión cuenta con amplios recursos asignados para su ejecución por ser de gran impacto para la ciudadanía; por tal razón la Contraloría de Bogotá D. C. incluyó el seguimiento de la ejecución contractual con el fin de verificar la eficiencia, eficacia y economía en las inversiones realizadas por la SDMujer.

De igual manera, por auditorías realizadas anteriormente a la SDMujer la Dirección Sectorial tuvo conocimiento sobre falencias evidenciadas en la ejecución de los contratos de vigilancia, transporte, aseo y cafetería relacionados con los recursos asociados al proyecto 7675.

2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivo General

Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos ejecutados por la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer del Proyecto de Inversión 7675 “implementación de la estrategia de territorialización de la política pública de mujeres y equidad de género a través de la casas de igualdad de oportunidades para las mujeres

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

en Bogotá”, mediante la evaluación del cumplimiento frente al mejoramiento de la calidad de vida y la reducción de violencia contra las mujeres en el Distrito Capital, a través de espacios privilegiados para que la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género llegue con presencia, acompañamiento y servicios a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá, durante la vigencia 2021, 2022, 2023 y 2024; mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal de legalidad, de gestión y evaluación del control fiscal interno.

2.1.2 Objetivos Específicos

Objetivo específico 1: Evaluar de manera integral la gestión fiscal en la contratación pública realizada por la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer – en el marco del proyecto 7675 y relacionados con las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres – CIOM.

Objetivo específico 2: Evaluar la eficiencia, eficacia y economía con que fueron invertidos los recursos en el marco del proyecto 7675 específicamente sobre las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres – CIOM y sus servicios asociados.

Objetivo específico 3: Evaluar el logro de los objetivos del proyecto de inversión 7675 relacionado con el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados a través de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres – CIOM.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Objetivo específico 4: Verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento formulado por el sujeto de control para eliminar la(s) causa(s) raíz que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C.

Objetivo específico 5: Verificar el cumplimiento de la(s) meta(s) respecto a la cual(es) apunta el proyecto(s) de inversión vinculado con los contratos seleccionados de la presente Auditoría y verificar la puesta al servicio de la comunidad y la población beneficiada.

Objetivo específico 6: Verificar la confiabilidad y oportunidad de información reportada en el aplicativo SEGPLAN, SIVICOF Y SECOP II del proyecto 7675.

Objetivo específico 7: Analizar la calidad del sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos conservando la línea del proyecto objeto de auditoría.

Objetivo específico 8: Realizar las visitas administrativas y de campo a las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres – CIOM existentes con el fin de verificar, constatar, confirmar y analizar la eficiencia, eficacia y economía en las inversiones de la SDMujer y su impacto en la población sujeto de atención.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

2.2 MUESTRA DE AUDITORÍA

Se tomaron los contratos con cargo al proyecto 7675 "Implementación de la estrategia de territorialización de la política pública de mujeres y equidad de género a través de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres en Bogotá" suscritos en las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024:

No.	No. Cont.	Tipología	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor total
1	926	Suministro de Servicio de Vigilancia	Licitación pública	UNION TEMPORAL MUJER LF 2022	Vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Secretaría Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en las instalaciones de la entidad. PC 944	6.647.676.285
2	925	Otros Servicios	Selección abreviada	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer. PC 496.	885.028.732
3	1030	Otros Servicios	Selección abreviada	CONSORCIO KIOS	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer. PC 992.	518.425.164



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

No.	No. Cont.	Tipología	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor total
4	1114	Convenio	Contratación directa	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo CHIKANÁ del IDPAC. PC 1048	461.400.000
5	960	Servicios de Transporte	Selección abreviada	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones. PC 990.	295.603.207
6	916	Otros Servicios	Selección abreviada	UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPR A 2020	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones. PC 946	289.983.988
7	490	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	LEONOR POVEDA VD NAVAS	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para	58.500.000

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

No.	No. Cont.	Tipología	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor total
					las mujeres en la localidad de Antonio Nariño	
8	346	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	LEONOR POVEDA VIUDA DE NAVAS	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Antonio Nariño	82.154.747
9	86	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	LEONOR POVEDA VIUDA DE NAVAS	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Antonio Nariño	126.630.463
10	1013	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	LEONOR POVEDA VIUDA DE NAVAS	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Antonio Nariño	96.367.250
11	1118	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	HECTOR JOSE ROZO HERRERA	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Barrios Unidos	22.000.000

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

No.	No. Cont.	Tipología	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor total
12	857	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	HECTOR JOSE ROZO HERRERA	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Barrios Unidos	82.906.981
13	1022	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	HECTOR JOSE ROZO HERRERA	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Barrios Unidos	76.037.192
14	957	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	OLIMPO MEDINA RIVERA	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Bosa	57.536.850
15	371	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	OLIMPO MEDINA RIVERA	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Bosa	116.925.006
16	1015	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	SOLUCIONES SUPERINTEGRALES SI S.A.S.	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para	87.266.667

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

No.	No. Cont.	Tipología	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor total
					las mujeres en la localidad de Candelaria	
17	691	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	SERVICIOS & BIENES INTERNACIONALES INMOBILIARIOS S A S	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Chapinero	54.853.170
18	953	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	SERVICIOS & BIENES INTERNACIONALES INMOBILIARIOS S A S	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Chapinero	33.270.300
19	717	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	SERVICIOS & BIENES INTERNACIONALES INMOBILIARIOS S A S	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Chapinero	79.819.628
20	1016	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	SERVICIOS & BIENES INTERNACIONALES INMOBILIARIOS S A S	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Chapinero	69.602.904
21	699	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	YAQUELINE DIRGUA	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de	39.796.031

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

No.	No. Cont.	Tipología	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor total
					Oportunidades para las mujeres en la localidad de Ciudad Bolívar	
22	954	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	YAQUELINE DIRGUA	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Ciudad Bolívar	24.137.638
23	757	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	YAQUELINE DIRGUA	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Ciudad Bolívar	57.522.504
24	1011	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	YAQUELINE DIRGUA	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Ciudad Bolívar	13.435.274
25	1056	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	MAURICIO MORENO NOSSA	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Fontibón	31.500.000

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

No.	No. Cont.	Tipología	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor total
26	839	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	MAURICIO MORENO NOSSA	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Fontibón	99.671.538
27	1026	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	MAURICIO MORENO NOSSA	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Fontibón	89.364.091
28	939	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	SERVICIOS INTEGRALES SIFRA SAS	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Kennedy	31.500.000
29	587	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	SERVICIOS INTEGRALES EN FINCA RAIZ SIFRA SAS	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Kennedy	77.258.632
30	1014	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	SERVICIOS INTEGRALES EN FINCA RAIZ SIFRA SAS	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Kennedy	65.780.795

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

No.	No. Cont.	Tipología	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor total
31	378	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	INTER NEGOCIOS SAS	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Puente Aranda	60.000.000
32	418	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	PEDRO JOSE HEREDIA PULIDO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Rafael Uribe Uribe	26.587.950
33	418	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	PATRICIA HEREDIA PULIDO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Rafael Uribe Uribe	26.587.950
34	344	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	PATRICIA HEREDIA PULIDO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Rafael Uribe Uribe	32.106.703,00
35	344	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	PEDRO JOSE HEREDIA PULIDO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de	32.106.704

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

No.	No. Cont.	Tipología	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor total
					Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Rafael Uribe Uribe	
36	100	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	PATRICIA HEREDIA PULIDO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Rafael Uribe Uribe	49.488.165
37	100	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	PEDRO JOSE HEREDIA PULIDO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Rafael Uribe Uribe	49.488.148
38	1007	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	PEDRO JOSE HEREDIA PULIDO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Rafael Uribe Uribe	37.938.177
39	1007	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	PATRICIA HEREDIA PULIDO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Rafael Uribe Uribe	37.938.186

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

No.	No. Cont.	Tipología	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor total
40	937	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	EDIFICIO CONDOMINIO PARQUE SANTANDER P.H	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Santa Fe	28.141.085
41	494	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	EDIFICIO CONDOMINIO PARQUE SANTANDER P.H	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Santa Fe	77.580.109
42	1012	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	EDIFICIO CONDOMINIO PARQUE SANTANDER P.H	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Santa Fe	56.095.625
43	538	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	MARIA STELLA CASTILLO DE ROJAS	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Teusaquillo	93.225.634
44	940	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	MARIA STELLA CASTILLO DE ROJAS	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la	48.574.638

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

No.	No. Cont.	Tipología	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor total
					localidad de Teusaquillo	
45	547	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	MARIA STELLA CASTILLO DE ROJAS	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Teusaquillo	119.652.620
46	1006	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	MARIA STELLA CASTILLO DE ROJAS	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Teusaquillo	94.680.881
47	936	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	DORIS CEPEDA SUPELANO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Tunjuelito	30.354.100
48	476	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	DORIS CEPEDA SUPELANO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Tunjuelito	75.553.053
49	1023	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	DORIS CEPEDA SUPELANO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de	60.915.944

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

No.	No. Cont.	Tipología	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor total
					Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Tunjuelito	
50	1055	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	LUIS CARLOS MARENTES MONROY	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Usme	18.000.000
51	618	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	LUIS CARLOS MARENTES MONROY	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Usme	74.829.000
52	996	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	LUIS CARLOS MARENTES MONROY	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Usme	62.813.904
53	945	Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratación directa	FERNAN EMIRO MERCADO PETRO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Barrios Unidos	34.300.000
VALOR TOTAL DE LA MUESTRA						4.789.837.328

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

2.3 FUENTES DE CRITERIO

AMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
	Políticas	Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 - CONPES D.C. 14 publicado el 27 de enero de 2021 Política pública de actividades sexuales pagadas 2020-2029 – CONPES D.C. 11 publicado el 27 de diciembre de 2019
Constitución Política de Colombia	Constitución Política de Colombia	Artículos 209, 268 numeral 1 y 272, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019
Leyes	Ley 42 de 1993	Organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen
	Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificado por la Ley 2160 de 2021
	Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y Organismos del estado y se dictan otras disposiciones
	Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
	Ley 594 de 2000	Ley General de Archivos
	Ley 599 de 2000	Código Penal modificado por la Ley 2014 de 2019
	Ley 610 de 2000	Establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, modificada por la Ley 1474 de 2011
	Ley 617 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto Ley 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional
	Ley 1150 de 2007	Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, modificada por la Ley 2160 de 2021
	Ley 1266 de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

		hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones
	Ley 1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 2080 de 2021
	Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública especialmente el artículo 124 y sus modificaciones con el Decreto Ley 403 de 2020
	Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
	Ley 1755 de 2015	Regula el Derecho fundamental de petición
	Ley 1952 de 2019	Código General Disciplinario, modificado por la Ley 2094 de 2021
	Ley 2195 de 2022	Adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, corregida por el Decreto 1463 de 2022
Decretos	Decreto Ley 1421 de 1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá
	Decreto 1081 de 2015	Decreto reglamentario único del sector Presidencia de la República
	Decreto 1082 de 2015	Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
	Decreto 92 de 2017	Reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política
	Decreto Ley 403 de 2020	Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal
	Decreto Ley 1287 de 2020	Reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa en el marco de la emergencia sanitaria
Acuerdos	Acuerdo Distrital 257 de 2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

	Acuerdo Distrital 658 de 2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal y se dictan otras disposiciones, modificado por el Acuerdo Distrital 664 de 2017, Acuerdo Distrital 886 de 2023
	Acuerdo Distrital 490 de 2012	Se crean el sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer
	Acuerdo Distrital 428 de 2013	Se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer
	Acuerdo Distrital 526 de 2013	Se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer
	Acuerdo Distrital 583 de 2015	Institucionalizan las casas de igualdad y oportunidades para las mujeres en Bogotá D.C.
	Acuerdo Distrital 584 de 2015	Adopta los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital
	Acuerdo Distrital 761 de 2020	Adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
	Acuerdo Distrital 893 de 2023	Por el cual se institucionaliza el sistema Distrital de cuidado de Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones, reglamentado por el Decreto Distrital 415 de 2023
Resoluciones	Resolución Reglamentaria de la Contraloría de Bogotá D.C.	No. 036 del 20/09/2019 Reglamenta el Plan de Mejoramiento – expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., modificada por la Resolución reglamentaria No. 036 del 28 de diciembre de 2023
	Resolución Reglamentaria de la Contraloría de Bogotá D.C.	No. 026 del 17/06/2019 La Contraloría de Bogotá D.C. adopta el procedimiento para verificar, revisar, analizar y actualizar la cuenta que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal, modificada por las Resoluciones reglamentarias número 012 del 22/05/2020, número 020 del 19/08/2021 y número 032 del 6 de diciembre de 2021
	Resolución del sujeto de control	Resolución No. 224 de 2016 Manual de contratación y supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.
	Resolución del sujeto de control	Resolución 344 de 2023 “Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer”
	Resolución del sujeto de control	Resolución 229 de 2020 “Por medio de la cual se establecen estrategias de gestión frente a los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer”
Otros	Marco de	Marco de pronunciamientos profesionales • Los Principios de la INTOSAI (INTOSAI-P)

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

	pronunciamientos profesionales de INTOSAI-IFPP	<ul style="list-style-type: none">• Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 300 y 3000• La Guía de la INTOSAI (GUID)
	Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT versión 3.1 de 2022	Metodología adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial construida por la Contraloría General de la República, a través del SINACOF, en cumplimiento a lo normado en el Artículo 130 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

2.4 LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría:

El equipo auditor realizó dos visitas administrativas el día 20 de agosto de 2022 relacionadas con los contratos de prestación de servicios de transporte No. 916 de 2022 y 960 de 2023, en las actas que se suscribieron quedaron compromisos de entrega de información necesaria para el desarrollo de la auditoría y que es preciso aclarar, no se encontraba relacionada en los documentos remitidos por la Secretaría.

La respuesta remitida por la SDMujer con el envío de la información se limitó al anexo del link de la orden de compra para consulta lo que ya había sido analizado por el equipo auditor con anterioridad, y que valga la pena resaltar fue lo que dio origen a la realización de la visita administrativa.

Así mismo, el equipo auditor solicitó en visita administrativa realizada el 10 de septiembre de 2024 información relacionada con 4 informes del contrato de vigilancia

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

No. 926 de 2022 que no fueron publicados en la plataforma SECOP así como de algunos de los contratos de arrendamiento donde funcionan las casas CIOM, sin embargo, esta información no fue remitida al equipo auditor para su análisis.

La no obtención de la información en el momento requerido genera reprocesos y demoras que afectan el trabajo del equipo auditor que cuenta con la limitante de tiempo para revisar la información remitida por la entidad, por lo que la Contraloría de Bogotá D. C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante estas vigencias.

De igual manera, la Contraloría de Bogotá se reserva la facultad de solicitar la aplicación de proceso sancionatorio, esto por considerar que los inconvenientes para el acceso a la información es una conducta reiterativa argumentada tanto en este informe como en auditorías realizadas anteriormente.

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL FISCAL INTERNO

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si es eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus objetivos.

Se tomó como insumo y referencia: el mapa de procesos, procedimientos,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 31 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

actividades, puntos de control; mapa de riesgos y controles; informes de control interno, procesos o dependencias involucradas; plan de mejoramiento y manual de funciones relacionados con el asunto.

3.1.1 Inexistencia o Diseño inadecuado del control

Para los riesgos evaluados en la presente auditoría, el equipo auditor evidenció que, una vez calificada la Matriz de Riesgos y Controles no se encontraron diseño de controles inexistentes o inadecuados, y el resultado de la Valoración del Diseño de Control es ADECUADO, con una calificación de 2,54, alcanzando el 77,09%.

3.1.2 Inefectividad de los Controles

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimien to y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripció n del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Precontractual	Planeación	Falta o deficiencias en la elaboración de estudios de mercado.	Sobrecostos en la ejecución de los contratos	Elaboración de los estudios de mercado	INEFECTIVO 1,8	
Contractual	Elaboración de informes mensuales para pago	Inobservancia al Manual de Contratación	Gestión Antieconómica	Seguimiento o a la ejecución contractual	INEFECTIVO 1,2	
Contractual	Elaboración de informes mensuales para pago	La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados	Incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales	Seguimiento o a la ejecución contractual	INEFECTIVO 1,2	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 32 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimien to y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripció n del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
		en la norma.				

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles – Análisis Equipo Auditor

3.2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA AL ASUNTO

Para la realización de la presente auditoría de cumplimiento, el equipo auditor realizó el análisis de los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles para la operación del modelo de atención Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres CIOM en las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá; el contrato de vigilancia No. 926 de 2022, contratos de prestación de servicios de aseo y cafetería No. 925 de 2023 y 1030 de 2024 y contratos de prestación de servicios de transporte No. 916 de 2022 y 960 de 2023.

3.2.1 Contratos de Arrendamiento Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM

a. Localidad de Chapinero

Cuadro No. 1. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 691 de 2021

ENTIDAD CONTRATANTE	SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	Pagina SECOP https://community.SECOP.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noti

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 33 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

	ceUID=CO1.NTC.2106035&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PROCESO CONTRATACIÓN:	Directa
CDP	233
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de CHAPINERO”.
CONTRATISTA:	Servicios & Bienes Internacionales Inmobiliarios S.A.S., Representante Legal: Juan Camilo Arbeláez Mariño
VALOR CONTRATO	36.000.000 COP
VALOR DEL ANTICIPO	Si existe
FECHA ACTA DE INICIO	19 de julio de 2021
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	8 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18 de marzo de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA	Extendida hasta el 16 de julio de 2022
SUPERVISIÓN	Ana Rocío Murcia Gómez.
ESTADO EN SECOP	Proceso adjudicado y celebrado
LIQUIDACIÓN	

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato No. 691 de 2021

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

Cuadro No. 2. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 953 de 2022

ENTIDAD CONTRATANTE	SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	https://community.SECOP.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3040036&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PROCESO CONTRATACIÓN:	Directa
CDP	1119

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 34 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

OBJETO DEL CONTRATO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de CHAPINERO”.
CONTRATISTA:	Servicios & Bienes Internacionales Inmobiliarios S.A.S., Representante Legal: Juan Camilo Arbeláez Mariño
VALOR CONTRATO	33.270.300
FECHA ACTA DE INICIO	22 de julio de 2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	7 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21 de febrero de 2023
SUPERVISIÓN	Ana Rocío Murcia Gómez.
ESTADO EN SECOP	Proceso adjudicado y celebrado
LIQUIDACIÓN	

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato No. 953 de 2022

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

Cuadro No. 3. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 691 de 2021

ENTIDAD CONTRATANTE	SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	pagina SECOP https://community.SECOP.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2106035&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PROCESO CONTRATACIÓN:	Directa
CDP	233
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de CHAPINERO”.
CONTRATISTA:	Servicios & Bienes Internacionales Inmobiliarios S.A.S., Representante Legal: Juan Camilo Arbeláez Mariño
VALOR CONTRATO	36.000.000 COP
VALOR DEL ANTICIPO	Si existe

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 35 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

FECHA ACTA DE INICIO	19 de julio de 2021
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	8 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18 de marzo de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA	Extendida hasta el 16 de julio de 2022
SUPERVISIÓN	Ana Rocío Murcia Gómez.
ESTADO EN SECOP	Proceso adjudicado y celebrado
LIQUIDACIÓN	

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato No. 691 de 2021

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

Cuadro No. 4. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 717 de 2023

ENTIDAD CONTRATANTE	SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	https://community.SECOP.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4034062&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PROCESO CONTRATACIÓN:	Directa
CDP	95
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de CHAPINERO”.
CONTRATISTA:	Servicios & Bienes Internacionales Inmobiliarios S.A.S., Representante Legal: Juan Camilo Arbeláez Mariño
VALOR CONTRATO	54.202.732
FECHA ACTA DE INICIO	18 de febrero de 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	11 meses y tres días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de diciembre de 2023.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 36 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA	20 de junio del 2024
SUPERVISIÓN	Ana Rocío Murcia Gómez
ESTADO EN SECOP	Proceso adjudicado y celebrado
LIQUIDACIÓN	

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato No. 717 de 2023

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

Cuadro No. 5. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 1016 de 2024

ENTIDAD CONTRATANTE	SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	https://community.SECOP.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6198391&isFromPublicArea=True&isModal=False
PROCESO CONTRATACIÓN:	Directa
CDP	1126
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de CHAPINERO”.
CONTRATISTA:	Servicios & Bienes Internacionales Inmobiliarios S.A.S., Representante Legal: Juan Camilo Arbeláez Mariño
VALOR CONTRATO	94.680.881
FECHA ACTA DE INICIO	21 de junio de 2024.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	11 meses y tres días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de junio de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA	20 de junio del 2024
SUPERVISIÓN	Ana Rocío Murcia Gómez.
ESTADO EN SECOP	Proceso adjudicado y celebrado
LIQUIDACIÓN	

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato No. 1016 de 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 37 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

b. Localidad de Santa Fe

Cuadro No. 6. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 494 de 2023

ENTIDAD CONTRATANTE	SDMUJER
LINK DE PROCESO SECOP	CD-ARR-464-2023 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-22-57448
PROCESO CONTRATACIÓN:	CD-ARR-494-2023
CDP	888 del 19 de enero de 2023 Adición: 96 del 12 de enero de 2024
CRP	540 del 3 de febrero de 2023 por \$19.303.954 541 del 3 de febrero de 2023 por \$19.303.954 542 del 3 de febrero de 2023 por \$19.303.943 543 del 3 de febrero de 2023 por \$52.752.149 Adición: 110 del 20 de enero de 2024 por \$23.723.415 111 del 20 de enero de 2024 por \$9.026.468 112 del 20 de enero de 2024 por \$9.026.468 113 del 20 de enero de 2024 por \$9.026.464
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Santa Fe
CONTRATISTA:	Nury Consuelo María Acosta De Rodriguez, C. C. 40.008.270 De Tunja Cuesta Duque SCS Sociedad en Comandita Simple, Nit. 900.095.892-5 Carlos Alfredo Rodriguez Acosta Administradores y Cía. SCS Sociedad en Comandita Simple, Nit. 900.160.586-4
VALOR CONTRATO	\$110.664.000
CANON MENSUAL	\$9.540.000
FECHA ACTA DE INICIO	3 de febrero de 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Once (11) meses y dieciocho (18) días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de enero de 2024
ADICIÓN	\$50.802.815

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 38 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

PRÓRROGA	Cinco (5) meses, es decir hasta el 20 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	20 de junio de 2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	Dieciséis (16) meses y dieciocho (18) días
VALOR TOTAL DE CONTRATO CON ADICIONES	\$159.490.828
SUPERVISIÓN	Directora Administrativa y Financiera Dayra Marcela Aldana Díaz
ESTADO EN SECOP	Terminado
LIQUIDACIÓN	

Fuente: Plataforma SECOP I y Expediente Contrato de Arrendamiento No. 494 de 2023

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

Cuadro No. 7. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 1012 de 2024

ENTIDAD CONTRATANTE	SDMUJER
LINK DE PROCESO SECOP	CD-ARR-1006-2024 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-22-91614
PROCESO CONTRATACIÓN:	CD-ARR-1012-2024
CDP	1127 del 16 de mayo de 2024 por \$123.324.521
CRP	1166 del 30 de mayo de 2024 por \$56.095.625 1167 del 30 de mayo de 2024 por \$21.779.783 1168 del 30 de mayo de 2024 por \$21.779.783 1169 del 30 de mayo de 2024 por \$21.779.778
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Santa Fe
CONTRATISTA:	Nury Consuelo María Acosta De Rodriguez, C. C. 40.008.270 De Tunja Cuesta Duque SCS Sociedad en Comandita Simple, Nit. 900.095.892-5 Carlos Alfredo Rodriguez Acosta Administradores y Cía. SCS Sociedad en Comandita Simple, Nit. 900.160.586-4
VALOR CONTRATO	\$121.434.969
CANON MENSUAL	\$10.402.314 hasta el 30 de octubre de 2024 \$10.908.325 desde el 1 de noviembre de 2024 al 31 de mayo de 2025

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 39 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

FECHA ACTA DE INICIO	21 de junio de 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Once (11) meses y diez (10) días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de mayo de 2025
SUPERVISIÓN	Directora Administrativa y Financiera Dayra Marcela Aldana Díaz
ESTADO EN SECOP	Celebrado

Fuente: Plataforma SECOP I y Expediente Contrato de Arrendamiento No. 1012 de 2024
Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

c. Localidad de Tunjuelito

Cuadro 8. Ficha técnica Contrato de arrendamiento No. 1023 de 2024

ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
LINK DE PROCESO SECOP	https://community.SECOP.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6201548&isFromPublicArea=True&isModal=False
PROCESO CONTRATACIÓN:	CD-ARR-1012-2024
CDP	1129
CRP:	1193- \$ 60.915.944
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, UN BIEN INMUEBLE PARA LA OPERACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN: CASA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.
CONTRATISTA:	DORIS CEPEDA SUPELANO Identificada con cédula de ciudadanía 39.638.140 de Bogotá.
VALOR CONTRATO	\$ 60.915.944,00
FECHA ACTA DE INICIO	21 de junio de 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	12 meses y 10 días
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2025

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 40 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

INICIAL	
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2025
SUPERVISIÓN	DAYRA MARCELA ALDANA DIAZ
ESTADO EN SECOP	EN EJECUCIÓN
LIQUIDACIÓN	N/A

Fuente: Plataforma SECOP I y Expediente Contrato de Arrendamiento No. 1024 de 2024

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

d. Localidad de Bosa

Cuadro 9. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 371 de 2024

ENTIDAD CONTRATANTE	Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	Pagina SECOP https://community.SECOP.gov.co/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.5599851&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
PROCESO CONTRATACIÓN:	Contrato de Arrendamiento
CDP	505
RESOLUCION DE ADJUDICACION:	Contratación Directa
OBJETO DEL CONTRATO	“Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la Operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Bosa”.
CONTRATISTA:	OLIMPO MEDINA RIVERA
VALOR CONTRATO	\$116.925.006
FECHA ACTA DE INICIO	7 de febrero 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	11 meses y 23 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 de enero 2025
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	29 de enero 2025

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 41 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

SUPERVISIÓN	DAYRA MARCELA ALDANA DIAZ
ESTADO EN SECOP	EJECUCION
LIQUIDACIÓN	N/A

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato de arrendamiento No. 371 de 2024

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

e. Localidad de Fontibón

Cuadro 10. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 1026 de 2024

ENTIDAD CONTRATANTE	Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.6201736&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE
PROCESO CONTRATACIÓN:	Contrato de Arrendamiento
CDP	1131
RESOLUCION DE ADJUDICACION:	Contratación Directa
OBJETO DEL CONTRATO	“Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la Operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Fontibón”.
CONTRATISTA:	MAURICIO MORENO NOSSA
VALOR CONTRATO	\$89.364.091
FECHA ACTA DE INICIO	21 de junio 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	21 de junio 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de junio 2025
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	30 de junio 2025
SUPERVISIÓN	DAYRA MARCELA ALDANA DIAZ
ESTADO EN	EJECUCION

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 42 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

SECOP	
LIQUIDACIÓN	N/A

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato de Arrendamiento No. 1026 de 2024

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

f. Localidad de Barrios Unidos

Cuadro 11. Ficha técnica Contrato de Arrendamiento No. 1022 de 2024

ENTIDAD CONTRATANTE	Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.6201485&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE
PROCESO CONTRATACIÓN:	Contrato de Arrendamiento
CDP	1132
RESOLUCION DE ADJUDICACION:	Contratación Directa
OBJETO DEL CONTRATO	“Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la Operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Barrios Unidos”.
CONTRATISTA:	HECTOR JOSE ROZO HERRERA
VALOR CONTRATO	\$76.037.192
FECHA ACTA DE INICIO	22 de junio 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	12 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de junio 2025
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	30 de junio 2025
SUPERVISIÓN	DAYRA MARCELA ALDANA DIAZ
ESTADO EN SECOP	EJECUCION
LIQUIDACIÓN	N/A

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 43 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato de Arrendamiento No. 1022 de 2024
Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

g. Localidad de Teusaquillo

Cuadro No. 12. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 538 de 2021

ENTIDAD CONTRATANTE	SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	https://community.SECOP.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1933751&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PROCESO CONTRATACIÓN:	Directa
CDP	564
OBJETO DEL CONTRATO	Arrendamiento de un inmueble para operar la Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Teusaquillo
CONTRATISTA:	María Stella Castillo de Rojas
VALOR CONTRATO	93.225.634
FECHA ACTA DE INICIO	6 de mayo de 2021
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	10 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	5 de marzo de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA	04 de julio 2022
SUPERVISIÓN	Liliana Patricia Hernández Hurtado
ESTADO EN SECOP	Proceso adjudicado y celebrado
LIQUIDACIÓN	

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato No. 538 de 2021
Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

Cuadro No. 13. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 940 de 2022

ENTIDAD CONTRATANTE	SDMujer
---------------------	---------

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 44 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

LINK DE PROCESO SECOP	Pagina SECOP https://community.SECOP.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3013947&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PROCESO CONTRATACIÓN:	Directa
CDP	1118
OBJETO DEL CONTRATO	Arrendamiento de un inmueble para operar la Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Teusaquillo.
CONTRATISTA:	María Stella Castillo de Rojas,
VALOR CONTRATO	48.574.638
VALOR DEL ANTICIPO	Si existe
FECHA ACTA DE INICIO	6 de julio de 2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	7 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	5 de febrero de 2023
SUPERVISIÓN	Ana Rocío Murcia Gómez
ESTADO EN SECOP	Proceso adjudicado y celebrado
LIQUIDACIÓN	

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato No. 940 de 2022

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

Cuadro 14. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 547 de 2023

ENTIDAD CONTRATANTE	SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	Pagina SECOP https://community.SECOP.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3936316&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PROCESO CONTRATACIÓN:	Directa
CDP	1118,103

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 45 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

OBJETO DEL CONTRATO	Arrendamiento de un inmueble para operar la Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Teusaquillo.
CONTRATISTA:	María Stella Castillo de Rojas, Jaime Navarro López, Alejandro Navarro Rico
VALOR CONTRATO	82.051.580 +37.601.040
FECHA ACTA DE INICIO	6 de febrero de 2023,
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	7 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA	20 de junio de 2024.
SUPERVISIÓN	Ana Rocío Murcia Gómez
ESTADO EN SECOP	Proceso adjudicado y celebrado
LIQUIDACIÓN	

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato No. 547 de 2023

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

Cuadro 15. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 1006 de 2024

ENTIDAD CONTRATANTE	SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	Pagina SECOP https://community.SECOP.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6194603&isFromPublicArea=True&isModal=False
PROCESO CONTRATACIÓN:	Directa
CDP	1133
OBJETO DEL CONTRATO	Arrendamiento de un inmueble para operar la Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Teusaquillo.
CONTRATISTA:	María Stella Castillo de Rojas,
VALOR CONTRATO	94.680.881
FECHA ACTA DE INICIO	21 de junio de 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 46 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	12 meses y 10 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de junio de 2025
SUPERVISIÓN	Dayra Marcela Aldana Díaz
ESTADO EN SECOP	Proceso adjudicado y celebrado
LIQUIDACIÓN	

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato No. 1006 de 2024

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

h. Localidad de Antonio Nariño

Cuadro 16. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 490 de 2021

ENTIDAD CONTRATANTE	Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.1876858&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
PROCESO CONTRATACIÓN:	Contrato de Arrendamiento
CDP	566
RESOLUCION DE ADJUDICACION:	Contratación Directa
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de ANTONIO NARIÑO
CONTRATISTA:	LEONOR POVEDA VIUDA DE NAVAS
VALOR CONTRATO	\$58.500.000
FECHA ACTA DE INICIO	15 de abril de 2021
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	9 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	14 de enero de 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 47 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

INICIAL	
SUPERVISIÓN	ADRIANA ESTUPIÑÁN JARAMILLO
ESTADO EN SECOP	LIQUIDADO
LIQUIDACIÓN	SI

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato de Arrendamiento No. 490 de 2021

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

Cuadro 17. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 346 de 2022

ENTIDAD CONTRATANTE	Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.2550560&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
PROCESO CONTRATACIÓN:	Contrato de Arrendamiento
CDP	254
RESOLUCION DE ADJUDICACION:	Contratación Directa
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de ANTONIO NARIÑO
CONTRATISTA:	LEONOR POVEDA VIUDA DE NAVAS
VALOR CONTRATO	\$82.154.747
FECHA ACTA DE INICIO	15 de enero de 2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	11 meses y 29 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 de enero de 2023
SUPERVISIÓN	ANA ROCIO MURCIA GOMEZ
ESTADO EN SECOP	LIQUIDADO
LIQUIDACIÓN	SI

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato de Arrendamiento No. 346 de 2022

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 48 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Cuadro 18. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 1011 de 2024

ENTIDAD CONTRATANTE	Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer
LINK DE PROCESO SECOP	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.6201432&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE
PROCESO CONTRATACIÓN:	Contrato de Arrendamiento
CDP	1138
RESOLUCION DE ADJUDICACION:	Contratación Directa
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de ANTONIO NARIÑO
CONTRATISTA:	YAQUELINE DIRGUA
VALOR CONTRATO	\$13.435.274
FECHA ACTA DE INICIO	21 de junio de 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	12 meses y 10 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de junio de 2025
SUPERVISIÓN	DAYRA MARCELA ALDANA DIAZ
ESTADO EN SECOP	En ejecución
LIQUIDACIÓN	N.A.

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato de Arrendamiento No.1011 de 2024

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

i. Localidad de Puente Aranda

Cuadro 19. Ficha técnica Contrato de Arrendamiento No. 378 de 2024

ENTIDAD CONTRATANTE	SDMUJER
---------------------	---------

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 49 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

LINK DE PROCESO SECOP	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.5603946&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
PROCESO CONTRATACIÓN:	CD-ARR-361-2024
CDP	506 – 827
RESOLUCION DE ADJUDICACION:	Por contratación directa
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de PUENTE ARANDA.
CONTRATISTA:	INTER NEGOCIOS S.A.S
VALOR CONTRATO	\$60.000.000
FECHA ACTA DE INICIO	9 de febrero de 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	12 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	8 de febrero de 2025
MODIFICACIONES	No hay modificaciones del contrato
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	El contrato se encuentra en ejecución
SUPERVISIÓN	Si, en cabeza de la Dirección Administrativa y Financiera
ESTADO EN SECOP	En ejecución
LIQUIDACIÓN	El contrato se encuentra en ejecución

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato 378 de 2024.

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 34

j. Localidad de Candelaria

Cuadro 20. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 1015 de 2024

ENTIDAD CONTRATANTE	SDMujer
---------------------	---------

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 50 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

LINK DE PROCESO SECOP	Pagina SECOP https://community.SECOP.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6201708&isFromPublicArea=True&isModal=False
PROCESO CONTRATACIÓN:	Directa
CDP	1136
OBJETO DEL CONTRATO	Arrendamiento de un bien inmueble para la operación del modelo de atención "Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres" en la localidad de La Candelaria
CONTRATISTA:	Soluciones Superintegrales SI S.A.S. (NIT 901030787)
VALOR CONTRATO	87.266.667
FECHA ACTA DE INICIO	17 de junio de 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	12 meses y 10 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de junio de 2025
SUPERVISIÓN	Dayra Marcela Aldana Díaz
ESTADO EN SECOP	Proceso adjudicado y celebrado
LIQUIDACIÓN	

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato No. 1015 de 2024

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

k. Localidad de Rafael Uribe Uribe

Cuadro No. 21. Ficha Técnica Contrato de Arrendamiento No. 1007 de 2024

ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
LINK DE PROCESO SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-22-91660
PROCESO CONTRATACIÓN:	CD-ARR-1003-2024
CDP	1137
CRP	1173-\$ 37.938.177 1174-\$ 37.938.186

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 51 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, UN BIEN INMUEBLE PARA LA OPERACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN: CASA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.
CONTRATISTA:	PATRICIA HEREDIA PULIDO- JOSÉ HEREDIA PULIDO
VALOR CONTRATO	\$ 75.876.363,00
FECHA ACTA DE INICIO	21 de junio de 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	12 mese y 10 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de junio de 2025
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2025
SUPERVISIÓN	MARÍA DEL PILAR NÚÑEZ VEGA
ESTADO EN SECOP	En ejecución.
LIQUIDACIÓN	

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato de Arrendamiento No. 1007 de 2024

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias en el estudio de mercado en los contratos de arrendamiento No. 937 de 2022, 494 de 2023 y 1012 de 2024 CIOM Santa Fe.

La CIOM de Santa Fe desarrolla sus actividades en un inmueble bajo contrato de arrendamiento que presenta dos unidades de costo; uno por canon de arrendamiento y un segundo costo por concepto de administración, el cual representa el 45% del valor total a pagar mensualmente por el uso y goce del inmueble. Desde el estudio de mercado se incluyeron inmuebles que vinculan un costo adicional por administración,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 52 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

costo que cubre entre otros los servicios de vigilancia y aseo ya provistos por la CIOM, generando con ello una posible duplicidad de pagos por estos servicios vinculados.

Cabe resaltar que 17 de las 19 CIOM que prestan sus servicios en inmuebles bajo contrato de arrendamiento, no vinculan un costo adicional por administración; por lo que asociar este costo adicional transgrede y contraviene lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer, que describe en el numeral 3:

“PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN ESTATAL. ... Establecen las anteriores disposiciones que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se deben desarrollar con arreglo a los principios de Transparencia, Planeación, Selección Objetiva, Economía, Eficiencia, Publicidad y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, y el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, se aplicarán en las diferentes actuaciones las normas que regulan la conducta de los y las servidoras públicas, establecidas en la Ley 734 de 2002...”.

Asimismo, el Capítulo No. 1. ETAPA PRECONTRACTUAL, señala que:

“La etapa precontractual es el periodo preparatorio que precede la celebración del contrato y durante la cual se deben elaborar los documentos propios de dicha etapa y definir entre otros, los siguientes aspectos:

1.2. DOCUMENTO DE ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.3. ESTUDIOS PREVIOS.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 53 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

1.3.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

“El valor estimado del contrato corresponde o hace referencia al costo económico o lucrativo que calcula la entidad del bien, obra o servicio objeto del contrato que se pretende celebrar, para lo cual, es necesario contar con el análisis técnico que soporta el mismo, en el que deberá constar la realización de las comparaciones del caso, mediante la confrontación de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Los factores a tener en cuenta para efectuar un adecuado estudio de costos y mercado, entre otros, son los siguientes:

- a) Cotizaciones.*
- b) Condiciones Comerciales.*
- c) Forma de pago.*
- d) Estudio del Sector.”*

En concordancia con lo anterior respecto de los principios mencionados por la SDMujer en el manual de contratación, entre ellos el de planeación, es necesario señalar lo expresado por el Consejo de Estado mediante sentencia con Radicación número: 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464), primero (1) de febrero de dos mil doce (2012), Magistrado ponente JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en cuanto al principio de planeación estableció:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 54 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

*“(…) PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL - Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación. El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación en este orden los principios de economía y eficiencia en la contratación pública, que afecta en particular la eficiencia en el uso de los recursos públicos, lo que puntualiza una transgresión a la Ley 80 de 1993, en su artículo 23:(…)” establece que los contratos que celebren las entidades estatales deben regirse por los principios de **transparencia**, **economía**, y **responsabilidad**. Además, ordena que los recursos del Estado deben ser gestionados de manera eficiente y económica, buscando siempre la mayor rentabilidad social y evitando la duplicidad de funciones o sobrecostos. Las entidades deben garantizar la selección objetiva del contratista más idóneo, basándose en criterios claros y transparentes que promuevan la competencia y la equidad”.*

De igual manera en la Guía de Colombia Compra Eficiente indica que el estudio de mercado debe ser una herramienta que permita analizar las condiciones y opciones del mercado, seleccionando la alternativa más favorable y adecuada, de igual manera el Código Disciplinario Único según el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, la actuación u

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 55 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

omisión de los funcionarios que afecten el uso adecuado de los recursos públicos podría calificarse como falta disciplinaria.

Debido a lo anterior se puede identificar riesgos financieros y procedimentales, asociados a posibles sobrecostos, duplicidad de pagos o mal manejo de los recursos, relacionados con el incumplimiento de los procedimientos legales y normativos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDMujer afirma que el costo de administración en inmuebles sometidos a propiedad horizontal no implica una duplicidad de pagos, ya que estos gastos cubren el mantenimiento y vigilancia de áreas comunes (zonas verdes, pasillos, escaleras, etc.), mientras que los servicios contratados directamente por la CIOM están destinados exclusivamente a las oficinas internas.

La respuesta de la Secretaría se enfoca en justificar la naturaleza del costo de administración en propiedad horizontal, pero no justifica por qué se seleccionaron inmuebles con estas características, Según el principio de economía (Ley 80 de 1993), se debe priorizar el uso eficiente de los recursos públicos, de la misma manera va en contra del principio de planeación (Ley 80 de 1993), que establece que toda contratación debe estar precedida por una planificación estratégica y exhaustiva que garantice la mejor elección, bajo los términos de eficiencia y eficacia en función del valor de los recursos, teniendo como fin la satisfacción de la necesidad, bajo el modelo de abastecimiento estratégico tal como lo plantea la Agencia de Contratación Pública

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 56 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Colombia Compra Eficiente, que dada la estrategia a la cual se vincula la CIOM es un proceso continuo, estructurado y sistemático, que articulado con el Código Disciplinario Único enmarca que los funcionarios públicos tienen la obligación de gestionar los recursos públicos de manera eficiente y eficaz, en procura del valor de los recursos públicos.

La falta de una justificación clara sobre la inclusión de costos adicionales, sin tener el goce de estos frente a la misión y visión de los servicios prestados a las ciudadanas, deja entrever la ineficiencia en el manejo de estos recursos públicos, conforme al artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Por lo anteriormente expuesto, la respuesta dada por la SDMujer no desvirtúa la observación administrativa, se configura un Hallazgo Administrativo y formará parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.

3.2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal por el pago injustificado del incremento en el canon de arrendamiento en virtud del aumento del área en 127,81m² en la Casa de Igualdad y Oportunidad para Mujeres CIOM de Bosa, bajo el contrato No. 371 de 2024, ocasionando un detrimento por valor de \$12.635.665.

Revisada y analizada la información del expediente contractual en la plataforma SECOP II , del contrato No. 371 de 2024, suscrito entre la SDMujer (arrendatario) y el

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 57 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

señor Olimpo Medina Rivera (arrendador), el día 7 de marzo de 2024, cuyo objeto contractual es, *“Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para la operación del modelo de atención: Casa de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en la localidad de Bosa”*, con un plazo de ejecución inicial de once (11) meses y (23) días, con fecha de terminación el 29 de enero de 2025, por valor total de ciento dieciséis millones novecientos veinticinco mil seis pesos m/cte. \$116.925.006; si bien es cierto la SDMujer ha realizado contratos de arrendamiento basados en los estudios de mercado, estudios previos y en las necesidades del sector a través de la contratación directa, lo que le permite realizar acuerdos con personas naturales que cumplan con los requisitos legales, por esto, una de sus estrategias es el análisis del sector donde se realiza la verificación de la tendencia en valor correspondientes a los cánones de arrendamiento, buscando cumplir con lo estipulado en el reglamento de contratación, según el Acuerdo Distrital 583 de 2015:

“(…)Por medio del cual se institucionalizan las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres en Bogotá D.C., (...) institucionalizó las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIOM) en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer y las definió como: espacios de encuentro entre mujeres para el reconocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, promotores del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de sus derechos (...).”

En los estudios previos señala la SDMujer que, en la localidad de Bosa en el 2023 se atendieron 1105 casos entre orientaciones y asesorías socio jurídicas a través

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 58 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

de la operación del modelo de atención CIOM, 1181 orientaciones psicosociales a mujeres y se vincularon 4120 mujeres nuevas a los procesos colectivos por tanto se plasma en dicho documento:

“(...) se necesita más espacio para el desarrollo de encuentros de conversación psicosocial, talleres de teatro, lencería, tejido. Igualmente, los espacios para el empoderamiento de la PPMYEG generan una gran afluencia de mujeres, lo cual conlleva, a que no se tengan las condiciones óptimas de espacio para una adecuada prestación de los diferentes servicios que son ofrecidos en la localidad de Bosa conforme el modelo de atención de Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (...)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requirió suscribir un contrato de arrendamiento con el señor Olimpo Medina Rivera, según lo manifestado en los estudios previos del contrato ya citado:

“(...) se requiere suscribir un Contrato para el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 59 Sur No. 78 C - 29 en la ciudad de Bogotá D.C. Revisada la documentación se considera pertinente suscribir contrato de arrendamiento con el señor OLIMPO MEDINA RIVERA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.370.586 quien actúa en calidad de administrador del inmueble, mediante contrato de administración suscrito el día 1 de noviembre de 2022 con los propietarios Luis Enrique Alfonso Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.047.162 y Ginelly Medina Caicedo, identificada con cédula de ciudadanía

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 59 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

No. 53.114.987, conforme a lo dispuesto en la anotación No. 021 y 023 del Certificado de Tradición y Libertad, Matrícula: 50S-1186366 de fecha 15 de enero de 2024 anexo al presente estudio previo.(...)”.

Adicionalmente a lo descrito se precisa en la etapa precontractual que:

“(...) Para establecer el presupuesto requerido para este inmueble, se tomó en consideración el incremento proyectado para el presupuesto del 2024 por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital correspondiente al 9.22%. Este valor fue tomado como techo para las reuniones de negociación con los propietarios de los inmuebles, en donde el marco de esta negociación se logró un acuerdo del incremento del 6% correspondiente a un punto porcentual adicional al incremento realizado en el año 2023. En cuanto al valor de los metros adicionales que se van a tomar en arriendo para el año 2024, se tiene que en total son 127.81m² adicionales con un valor total de \$1.805.095 lo que representa que el metro cuadro tendría un valor de \$14.123,27, monto que se encuentran dentro del rango definido en el estudio de mercado (...)”. (subrayado fuera de texto)

Imagen No. 1. Fragmento de los estudios previos del contrato No. 371-2024.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Por último, es importante precisar que el canon de arrendamiento establecido para el 2024 es superior al contrato suscrito en el 2023, debido a que el área del inmueble para esta vigencia es mayor. En el 2023 se arrendó un espacio de 285, 19 metros cuadrados por un valor por metro cuadrado de \$26.899, y en el 2024 el espacio que se va a arrendar es de 413 metros cuadrados por un valor por metro cuadrado de \$24.060, permitiendo que la Entidad pueda contar con un inmueble con una mayor área pero a un menor valor por metro cuadrado lo cual resulta un gran beneficio pues este espacio adicional será usado para la atención de un mayor número de mujeres de la localidad que demandan los servicios de la Entidad.

En las siguientes imágenes se evidencia el avalúo catastral del inmueble de 2023 con un área de construcción de 285, 19 M² y el avalúo catastral del 2024 con un área de 413 M²:

Por último, es importante precisar que el canon de arrendamiento establecido para el 2024 es superior al contrato suscrito en el 2023, debido a que el área del inmueble para esta vigencia es mayor. En el 2023 se arrendó un espacio de 285, 19 metros cuadrados por un valor por metro cuadrado de \$26.899, y en el 2024 el espacio que se va a arrendar es de 413 metros cuadrados por un valor por metro cuadrado de \$24.060, permitiendo que la Entidad pueda contar con un inmueble con una mayor área pero a un menor valor por metro cuadrado lo cual resulta un gran beneficio pues este espacio adicional será usado para la atención de un mayor número de mujeres de la localidad que demandan los servicios de la Entidad.

En las siguientes imágenes se evidencia el avalúo catastral del inmueble de 2023 con un área de construcción de 285, 19 M² y el avalúo catastral del 2024 con un área de 413 M²:

Fuente: SECOP II

Descripción: “fragmento de estudios previos frente al espacio adicional por arrendar”.

Imagen No. 2. Certificado catastral del año 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 61 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

UAECD **Certificación Catastral** Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 DE 1999 (Agosto 18)
Directiva presidencial N.º 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirámiles) artículo 6. Fecha: 04/01/2024
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 Radicación No.: 2517
"Derecho constitucional de Habeas Data"

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	GINELLY MEDINA CAICEDO	C	53114987		N
2	LUIS ENRIQUE ALFONSO VARGAS	C	80047162		N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3057	05/12/2011	SANTA FE DE	49	050S01166366

Información Física			Información Económica				
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la cuarta más importante de su predio, en donde se encuentra localizada su única domiciliaria. CL 59 SUR 78C 25 - Código postal 110741 Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la. Dirección(es) anterior(es): CL 59S SUR 69 - FECHA: 02/08/2003 Código de sector catastral: 004553 63 41 000 00000 Cédula(s) Catastral(es): 004553634100000000 CHIP: AAA0051XCHK Número Predial: 11001014507530063004 1000000000 Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR Uso: 020 OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH Total área de terreno (m2): 139.00 Total área de construcción: 413.00			Años			Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$852,111,000	2024					
2	\$769,811,000	2023					
3	\$372,239,000	2022					
4	\$324,859,000	2021					
5	\$322,473,000	2020					
6	\$297,817,000	2019					
7	\$290,682,000	2018					
8	\$258,434,000	2017					
9	\$237,255,000	2016					
10	\$212,081,000	2015					

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni satisface los fines de que adolece la titulación presentada e la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho e la propiedad o posesión del predio. Artículo 26 Resolución 1149 de 2021 de ICDC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/directorio-peticiones-quejas-reclamos-y-dimisiones>. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL: 601 2347600 Ext 7609
EXPEDICADO EL 04 DIA DEL MES DE ENERO DE 2024 HORA 12:58 PM
JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA
SURTE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valida una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el año y número de radicado que se encuentre en la parte superior derecha de esta certificación y el siguiente código: 505A20E78621
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 30
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Código Postal: 111321
Tel: (57) 601 2347600 ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Teléfono en línea: catastrocei@linea.catastrobogota.gov.co

Fuente: archivo de carpeta drive allegado por la SDMujer.

Descripción: " certificado catastral del año 2024 donde se evidencia la actualización del metraje de dicho inmueble".

Es claro que en los documentos precontractuales del contrato No. 371 de 2024 que se tomara en arriendo "terrazza" (cuarto piso) de la casa, la cual tienen 127.81m² por un valor por metro cuadrado de \$14.123 lo que aumenta el canon en un millón ochocientos noventa y cinco mil novecientos cinco pesos m/cte. \$1.805.905, teniendo en cuenta este valor se suma al canon anterior del contrato No. 957 de 2023 el cual se

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 62 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

incrementó en un 6% quedando de la siguiente manera:

2023: 7.671.580 * 6%: 460.294 total canon: \$8.131.874

Para dar más claridad frente al hecho cabe exponer que en el contrato No. 957 de 2023, se había tomado en arriendo 285,19 m² (tres niveles) y para el contrato No. 371 de 2024, se aumenta en 127,81 m², quedando un total de 413 m² por los 4 niveles de la casa, por tanto, el canon mensual acordado para el 2024 se concertó por valor total de: nueve millones novecientos treinta y seis mil novecientos setenta pesos M/Cte. \$9.936.970.

Al realizarse la verificación del cumplimiento por cada una de las partes, la SDMujer ha realizado los pagos de arrendamiento correspondientes cada mes por valor de: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. \$ 9.936.970, a la fecha se han realizado los pagos de los meses comprendidos de febrero a agosto, así:

Imagen 3. Pagos proveedor por parte de la SDMujer al señor Olimpo Medina Rivera



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.



Página 1 de 2

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1003893110	CC	19370996	OLIMPO MEDINA

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	371	3000202343	002	05-abr-24	05-abr-24	PAGADA	08-abr-24	5000649214	Transferencia Giratoria	9.936.970	9.135.454	98943299216 AHORROS Bancolombia SA		
2	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	371	3000202345	002	05-abr-24	05-abr-24	PAGADA	08-abr-24	5000649215	Transferencia Giratoria	9.936.970	9.135.454	98943299216 AHORROS Bancolombia SA		
3	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	371	3000202348	002	05-abr-24	05-abr-24	PAGADA	08-abr-24	5000649216	Transferencia Giratoria	9.936.970	9.135.454	98943299216 AHORROS Bancolombia SA		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000202343	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	9.936.970	198.736
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	9.936.970	49.685
	RETECÍA 9.66 X MIL	0.9660	9.936.970	98.591
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	9.936.970	109.307
	RETEFUENTE ARRENDOS 3.5%	3.5000	9.936.970	347.794
	TOTAL DESCUENTOS			

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000202343	5000635865	001	0232020200772112	1-100-F001	2024
3000202345	5000635865	001	0232020200772112	1-100-F001	2024
3000202348	5000635865	001	0232020200772112	1-100-F001	2024

Fuente: SECOP II

Descripción de la imagen: “pago que se le realizó al señor Olimpo Medina por el canon de 3 meses de arriendo”

Imagen 4. Pago correspondiente al mes de mayo de 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 64 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.



Página 1 de 1

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1003893110	CC	19370586	OLIMPO MEDINA

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	371	3000321982	002	14-may-24	14-may-24	PAGADA	15-may-24	5000994294	Transferencia Cradora	9.936.970	9.135.454	58543299216 AHORROS Bancolombia SA		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000321982	RETEFUENTE ARRENDOS 3.5%	3.5000	9.936.970	347.794
	RETEICA 9.06 X MIL	0.9660	9.936.970	95.991
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	9.936.970	198.739
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	9.936.970	49.685
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	9.936.970	109.307
TOTAL DESCUENTOS				801.516

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000321982	5000635865	001	023020200772112	1-100-F001	2024

26-may-24 19:19:28
Otra información:
* Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
* Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

Fuente: SECOP II

Descripción de la imagen: “pago que se le realizó al señor Olimpo Medina por el canon del mes de mayo.”

Imagen 5. Pago numero 5 correspondiente al mes de junio

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 65 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.



Página 1 de 1

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1003853110	CC	19370586	OLIMPO MEDINA

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont. CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	371	3000434038	002	20-jun-24	21-jun-24	PAGADA	24-jun-24	5001232093	Transferencia Credora	9.936.570	9.135.454	56943229218 AHORROS Bancolombia SA		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000434038	RETEFUENTE ARRIENDOS 3.5%	3.5000	9.936.570	347.794
	RETEICA 9.66 X MIL	0.9660	9.936.570	95.991
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	9.936.570	198.738
	ESTAMPILLA PRO CULTURA	0.5000	9.936.570	49.685
	ESTAMPILLA UNIV FDO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	9.936.570	109.307
TOTAL DESCUENTOS				801.516

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000434038	5000635865	002	0232020200772112	1-100-F001	2024

11-jul-24 07:41:14
Otra información:
* Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
* Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

Fuente: SECOP II

Descripción de la imagen “pago que se le realizó al señor Olimpo Medina por el canon del mes de junio.”

Imagen 6. Pago corresponde al mes de julio

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 66 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.



Página 1 de 1

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
10036031 10	CC	19370596	OLIMPO MEDINA

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	PCS, CxP	Fecha Cont. CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estados	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	371	3000529150	003	25-jul-24	25-jul-24	PAGADA	26-jul-24	3001573548	Transferencia Giradora	9.936.870	9.135.454	58943593216 AHORROS Bancolombia SA		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000529150	RETEFLENTE ARRIENDOS 3.5%	3.5000	9.936.970	347.794
	RETEFICA 9.66 X MIL	0.9660	9.936.970	95.991
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	9.936.970	198.738
	ESTAMPILLA PRO CULTURA	0.5000	9.936.970	49.685
	ESTAMPILLA UNIV FOC JOSÉ DE CALDAS 1.1%	1.1000	9.936.970	109.307
TOTAL DESCUENTOS				801.516

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000529150	5000636865	001	0232020200772112	1-100-F001	2024
3000529150	5000636865	002	0232020200772112	1-100-F001	2024

31-jul-24 11:46:30
Otra información:
* Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
* Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

Fuente: SECOP II

Descripción de la imagen: “pago mes de julio”

Imagen 7. Presentación de las cuentas en SECOP II

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 67 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

incógnita

Saldo total comprometido
Última consulta a SIF
Fecha de consulta SIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	
1	01	-	04/02/2024 12:44 p. m. (UTC-5 hora)	04/05/2024 12:00 p. m. (UTC-5 hora)	9.936.970 pesos colombianos	F
2	02	-	04/02/2024 12:53 p. m. (UTC-5 hora)	04/05/2024 12:00 p. m. (UTC-5 hora)	9.936.970 pesos colombianos	F
3	03	-	04/02/2024 12:57 p. m. (UTC-5 hora)	04/05/2024 12:00 p. m. (UTC-5 hora)	9.936.970 pesos colombianos	F
4	04	-	05/01/2024 1:17 a. m. (UTC-5 hora)	15/05/2024 12:00 p. m. (UTC-5 hora)	9.936.970 pesos colombianos	F
5	05	-	06/04/2024 5:50 a. m. (UTC-5 hora)	20/09/2024 12:00 p. m. (UTC-5 hora)	9.936.970 pesos colombianos	F
6	06	-	26/06/2024 2:18 (UTC-5 hora)	15/07/2024 00:00 (UTC-5 hora)	9.936.970 pesos colombianos	F

Documentos de ejecución del contrato

Fuente: SECOP II

Descripción de la imagen: El mes de agosto fue cancelado pero no registrado en SECOP II.”

En la visita administrativa realizada el 26 de agosto del presente año, en las instalaciones de la Casa de Igualdad y Oportunidades CIOM de la localidad de Bosa, ubicada en la dirección Calle 59 sur No. 78C–29, al verificar el uso del cuarto nivel (“terrace”), se encuentra un espacio que no está en uso, cerrado con un candado (la guarda de seguridad es quien maneja las llaves), con alto estado de contaminación por palomas, sucio y las escaleras de acceso no tienen barandas, se anexan fotos:

Imagen 8. Fragmento de acta de visita No. AC-E-4-3, realizada el 26 de agosto de 2024.

CUARTO NIVEL

Terraza	Paredes pintadas, piso en baldosa, ventanas al exterior	Fuera de servicio con alto nivel de contaminación por palomas
---------	---	---

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 68 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Fuente: SECOP II

Descripción de la imagen: “fragmento de acta de visita No. AC-E-4-3, realizada el 26 de agosto de 2024, donde se plasma que no se encuentra en servicio dicha “terraza”

Imagen 9. Fotografía tomada en la Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM- Bosa, 4 piso “terraza”.



Fuente: Fotografía tomada por Auditores

Descripción de la imagen: “fragmento de acta de visita No. AC-E-4-3, realizada el 26 de agosto de 2024, donde se plasma que no se encuentra en servicio dicha “terraza, (parte de atrás)”

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 69 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Imagen 10. Fotografía tomada en la Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM- Bosa (parte del frente)



Fuente: Fotografía Auditores

Descripción de la imagen: “cuarto nivel Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM- Bosa (parte del frente)”.

Imagen 11. Cuarto nivel de la Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM Bosa,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 70 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.



Fuente: Fotografía Auditores

Descripción de la imagen: “cuarto nivel Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM- Bosa (parte del atrás, mostrando el techo y las paredes)”

Imagen 12. Cuarto nivel de la Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM Bosa.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 71 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.



Fuente: Fotografía Auditores

Descripción: “fotografía tomada en la Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM-Bosa, cuarto nivel, (parte del frente, capa gruesa de polvo y plumas)”

Imagen 13. Cuarto nivel de la Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM Bosa.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 72 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.



Fuente: Fotografía Auditores

Descripción: “fotografía tomada en la Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM- Bosa (parte derecha al salir de le escalera, capa gruesa de polvo y cantidad de plumas de paloma, paredes sucias)”

Imagen 14. Escalera de acceso al cuarto piso

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 73 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.



Fuente: Fotografía Auditores

Descripción: “escalera de acceso al cuarto piso no tiene pasamos en la pared”

El día 27 de agosto de 2024 se realizó visita administrativa en las instalaciones principales de la SDMujer, donde se realizaron las siguientes preguntas:

“(…)

Pregunta: *Sírvase informar porque no esta se está utilizando la terraza de la casa de Bosa, en el entendido que hubo un incremento en el valor del canon de arrendamiento al adicionar esta área a la ya estipulada en el contrato 371- 2024.*

Respuesta: *Las personas que deciden la utilidad de la terraza son las encargadas del lugar (funcionarias), ellas deciden si se utiliza o no, ellas informaron que se necesitan unas oficinas inicialmente se iba a utilizar para las oficinas pero por falta de recursos no se lograron hacer las adecuaciones, se utilizaría para las actividades lúdicas.*

Pregunta: *Las funcionarias son las que deciden como se utiliza el inmueble?*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 74 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Respuesta: *Ellas son las que establecen como utilizar los espacios de la casa, la función de la dirección administrativa es buscar el inmueble que cumpla con los requisitos para que funcione la casa. Buscar el inmueble basados en el documento “estándares espaciales para las casas de igualdad y oportunidades para las mujeres”*

Pregunta: *Ustedes hacen visitas y verificación de los espacios que las casas CIOM solicitan?*

Respuesta: *se garantiza que el inmueble este en completo funcionamiento de la parte física, que cumpla con todos los requisitos legales, servicios públicos, energía y acueducto, hacemos adecuaciones, se deja listo para que opere el servicio. Revisamos pago servicios públicos, canon de arrendamiento, aseo y cafetería, vigilancia. (...)*

Todo lo descrito anteriormente denota las falencias procedimentales en la supervisión, seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato de arrendamiento de la Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM de la localidad de Bosa, lo que permite que se siga incrementando la inversión sin haber utilizado el lugar.

Si bien es claro, el contrato de arrendamiento no se encuentra dentro del listado del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, su regulación se encuentra en el Código Civil, en sus artículos 1973 al 2078, adicional a esto Colombia Compra Eficiente emite un concepto manifestando:

“(…) En el artículo 1973 del Código Civil define el contrato de arrendamiento como “un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce j, obra o servicio un precio determinado(...).”

De los hechos expuestos queremos recalcar que no hay cumplimiento con lo estipulado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-167 de 1995 que refiere lo siguiente:

“(...) la administración administra los recursos del erario ciñéndose al principio de legalidad y a los más exigentes criterios de eficacia, eficiencia y economía. Igualmente, el artículo 267 constitucional posibilita la reorientación del control fiscal, que además de la protección del patrimonio público (...).”

Adicionalmente no se garantizó los fines esenciales del estado previstos en la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: *“(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...).”*

De igual manera, es de suma importancia que se tenga claridad sobre lo expresado por la Ley 610 de 2000, la cual determina que son varios los fenómenos que pueden causar el daño patrimonial al estado, siempre que estén de por medio derechos o intereses patrimoniales cuya titularidad jurídica corresponda al estado. Es decir, la expresión intereses patrimoniales del estado se aplica a todos los bienes, recursos y derechos susceptibles de valoración económica cuya titularidad corresponda a una entidad pública, correlativamente cuando estos intereses o derechos se vulneren o

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 76 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

revictimicen y se puedan materializar; de tal manera se estaría frente a un daño patrimonial.

Así mismo la Ley 610 en su artículo 3 establece:

“(…)Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden de cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad(…)”(…) Este artículo no fue modificado por la Ley 1474 de 2011, pero su artículo 119 lo complementa , al establecer la solidaridad entre dos o más servidores públicos o particulares que manejan o administran bienes o fondos del erario que realizan gestión fiscal y con sus acciones u omisiones han concurrido en los hechos generadores de la conducta dolosa o gravemente culposa generadora del daño patrimonial al Estado. (...)”, y en su artículo 6, frente al daño patrimonial: “(...) Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inoportuna, que, en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado (...).”

Teniendo en cuenta lo anterior también vemos una trasgresión al principio de planeación, el cual es uno de los principios fundamentales de la contratación estatal, por tanto cabe recalcar como el Consejo de Estado mediante sentencia con Radicación número: 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464), estableció:

“(…) PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL - Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación. El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad En esta perspectiva, la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 78 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

planeación, y en este sentido la totalidad de sus exigencias, constituyen sin lugar a dudas un precioso marco jurídico que puede catalogarse como requisito para la actividad contractual. Es decir, que los presupuestos establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos por los operadores del derecho contractual del Estado. En otras palabras, la planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato del Estado. Del estudio de los componentes normativos del principio de la planeación deducimos que el legislador les indica con claridad a los responsables de la contratación estatal en derecho colombiano ciertos parámetros que deben observarse para satisfacer ampliamente el principio de orden y priorización en materia contractual. En este sentido, observamos en la ley de contratación parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia que deben observarse previamente por las autoridades para cumplir con el principio de la planeación contractual.) Se trata de exigencias que deben materializarse con la debida antelación a la apertura de los procesos de escogencia de contratistas. (...)”

Una vez dicho todo lo anterior estaríamos frente a la omisión y transgresión de los principios fundamentales de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993 tales como: de economía, señalado en su artículo 25, numeral 3:

“(...). Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 79 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. (...)” y en su artículo 26, numeral 1, de responsabilidad *“(...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato(...)”*, junto al principio de planeación que a pesar de no constituirse en el ordenamiento jurídico como un principio autónomo y positivizado encuentra sus normas aplicativas en disposiciones constitucionales y legales como los artículo 209, 339 y 341 de la Constitución Política.

En ocasión al hecho descrito anteriormente podemos concluir que existe un incremento en el canon de arrendamiento mensual por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CONCO PESOS M/CTE. \$1.805.095, por el uso y goce de una área adicional 127,81 m², del cual se han pagado por ello los meses de febrero a agosto, por tanto se configuraría un posible detrimento fiscal en cuantía de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, \$12.635.665 a la fecha.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

El argumento presentado por el sujeto de control no desvirtúa el ahora hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal puesto que, si bien es cierto la Secretaría Distrital de la Mujer ha realizado contratos de arrendamiento

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 80 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

basados en los estudios de mercado, estudios previos y en las necesidades del sector a través de la contratación directa, lo que le permite realizar acuerdos con personas naturales que cumplan con los requisitos legales, cabe reiterar que en los estudios previos señala la misma entidad que:

“(...) se necesita más espacio para el desarrollo de encuentros de conversación psicosocial, talleres de teatro, lencería, tejido. Igualmente, los espacios para el empoderamiento de la PPMYEG generan una gran afluencia de mujeres, lo cual conlleva, a que no se tengan las condiciones óptimas de espacio para una adecuada prestación de los diferentes servicios que son ofrecidos en la localidad de Bosa conforme el modelo de atención de Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (...)”.

Por tanto, se requirió suscribir un nuevo contrato en donde se manifiesta que:

“(...) se requiere suscribir un Contrato para el Arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 59 Sur No. 78 C - 29 en la ciudad de Bogotá D.C. Revisada la documentación se considera pertinente suscribir contrato de arrendamiento con el señor OLIMPO MEDINA RIVERA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.370.586 quien actúa en calidad de administrador del inmueble, mediante contrato de administración suscrito el día 1 de noviembre de 2022 con los propietarios Luis Enrique Alfonso Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.047.162 y Ginelly Medina Caicedo, identificada con cédula de ciudadanía

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 81 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

No. 53.114.987, conforme a lo dispuesto en la anotación No. 021 y 023 del Certificado de Tradición y Libertad, Matrícula: 50S-1186366 de fecha 15 de enero de 2024 anexo al presente estudio previo.(...)”.

Adicionalmente a lo descrito establecen en el mismo documento que:

“(…) Para establecer el presupuesto requerido para este inmueble, se tomó en consideración el incremento proyectado para el presupuesto del 2024 por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital correspondiente al 9.22%. Este valor fue tomado como techo para las reuniones de negociación con los propietarios de los inmuebles, en donde el marco de esta negociación se logró un acuerdo del incremento del 6% correspondiente a un punto porcentual adicional al incremento realizado en el año 2023. En cuanto al valor de los metros adicionales que se van a tomar en arriendo para el año 2024, se tiene que en total son 127.81m² adicionales con un valor total de \$1.805.095 lo que representa que el metro cuadro tendría un valor de \$14.123,27, monto que se encuentran dentro del rango definido en el estudio de mercado (...)”. (subrayado fuera de texto).

Imagen No. 14.1. Fragmento de los estudios previos del contrato No. 371-2024.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Por último, es importante precisar que el canon de arrendamiento establecido para el 2024 es superior al contrato suscrito en el 2023, debido a que el área del inmueble para esta vigencia es mayor. En el 2023 se arrendó un espacio de 285, 19 metros cuadrados por un valor por metro cuadrado de \$26.899, y en el 2024 el espacio que se va a arrendar es de 413 metros cuadrados por un valor por metro cuadrado de \$24.060, permitiendo que la Entidad pueda contar con un inmueble con una mayor área pero a un menor valor por metro cuadrado lo cual resulta un gran beneficio pues este espacio adicional será usado para la atención de un mayor número de mujeres de la localidad que demandan los servicios de la Entidad.

En las siguientes imágenes se evidencia el avalúo catastral del inmueble de 2023 con un área de construcción de 285, 19 M² y el avalúo catastral del 2024 con un área de 413 M²:

Por último, es importante precisar que el canon de arrendamiento establecido para el 2024 es superior al contrato suscrito en el 2023, debido a que el área del inmueble para esta vigencia es mayor. En el 2023 se arrendó un espacio de 285, 19 metros cuadrados por un valor por metro cuadrado de \$26.899, y en el 2024 el espacio que se va a arrendar es de 413 metros cuadrados por un valor por metro cuadrado de \$24.060, permitiendo que la Entidad pueda contar con un inmueble con una mayor área pero a un menor valor por metro cuadrado lo cual resulta un gran beneficio pues este espacio adicional será usado para la atención de un mayor número de mujeres de la localidad que demandan los servicios de la Entidad.

En las siguientes imágenes se evidencia el avalúo catastral del inmueble de 2023 con un área de construcción de 285, 19 M² y el avalúo catastral del 2024 con un área de 413 M²:

Fuente: SECOP II

Descripción: “Fragmento de estudios previos frente al espacio adicional por arrendar”.

En ocasión a lo descrito anteriormente es muy claro que se estipuló en los documentos precontractuales del contrato No. 371 de 2024 que se tomará en arriendo “terrazza” (cuarto piso) de la casa, la cual tienen 127.81m² por un valor por metro cuadrado de \$14.123 lo que aumenta el canon en un millón ochocientos noventa y cinco mil novecientos cinco pesos m/cte. \$1.805.905.

Una vez analizada la respuesta dada por la SDMujer frente al *“Informe Preliminar Auditoría de Desempeño Código No. 34 PAD 2024”*, nos resulta necesario nuevamente explicar para dar más claridad, que en el contrato No. 957 de 2023, se había tomado en

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 83 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

arriendo 285,19 m² (tres niveles) y para el contrato No. 371 de 2024, se aumenta en 127,81 m², quedando un total de 413 m² por los 4 niveles de la casa, por tanto el canon mensual acordado para el 2024 se concertó por valor total de: nueve millones novecientos treinta y seis mil novecientos setenta pesos M/Cte. \$9.936.970.

Al realizarse la verificación del cumplimiento por cada una de las partes, el sujeto de control ha realizado los pagos de arrendamiento mensual por valor de: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. \$ 9.936.970, a la fecha se han realizado los pagos de los meses comprendidos entre febrero a agosto, información que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

Por otra parte es importante recordarle a la SDMujer lo plasmado en la visita administrativa realizadas el 26 de agosto del presente año, al momento de verificar el uso del cuarto nivel (por el cual existió el aumento del canon de arrendamiento.) espacio que estaba cerrado con candado, donde la guarda de seguridad es quien maneja las llaves, esta área no se encontraba en uso, presentaba un alto estado de contaminación por plumas de palomas, y gruesa capa de polvo y suciedad en el piso, además de verificar que la escalera que comunica esta área, no contaba con el respectivo pasamanos de seguridad.

Imagen 14.2. Fragmento de acta de visita No. AC-E-4-3, realizada el 26 de agosto de 2024.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 84 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

CUARTO NIVEL

Terraza	Paredes pintadas, piso en baldosa, ventanas al exterior	Fuera de servicio con alto nivel de contaminación por palomas
---------	---	---

Fuente: SECOP II

Descripción de la imagen: “fragmento de acta de visita No. AC-E-4-3, realizada el 26 de agosto de 2024, donde se plasma que no se encuentra en servicio dicha “terrazza”

Adicionalmente a la anterior visita citada, el día 27 de agosto de 2024 en las instalaciones principales de la SDMujer, se formularon las siguientes preguntas:

“(…)Pregunta: Sírvase informar porque no esta se está utilizando la terraza de la casa de Bosa, en el entendido que hubo un incremento en el valor del canon de arrendamiento al adicionar esta área a la ya estipulada en el contrato 371-2024. Respuesta: Las personas que deciden la utilidad de la terraza son las encargadas del lugar (funcionarias), ellas deciden si se utiliza o no, ellas informaron que se necesitan unas oficinas inicialmente se iba a utilizar para las oficinas pero por falta de recursos no se lograron hacer las adecuaciones, se utilizaría para las actividades lúdicas. Pregunta: Las funcionarias son las que deciden como se utiliza el inmueble? Respuesta: Ellas son las que establecen como utilizar los espacios de la casa, la función de la dirección administrativa es buscar el inmueble que cumpla con los requisitos para que funcione la casa. Buscar el inmueble basados en el documento “estándares espaciales para las casas de igualdad y oportunidades para las mujeres”. Pregunta: Ustedes hacen visitas y verificación de los espacios que las casas CIOM solicitan?_Respuesta:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 85 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

se garantiza que el inmueble este en completo funcionamiento de la parte física, que cumpla con todos los requisitos legales, servicios públicos, energía y acueducto, hacemos adecuaciones, se deja listo para que opere el servicio. Revisamos pago servicios públicos, canon de arrendamiento, aseo y cafetería, vigilancia. (...) (subrayado fuera de texto).

En la respuesta allegada por la SDMujer afirman que: *“(...)Al respecto, es de observar que si bien la terraza y el acceso a esta cumplen con la normativa vigente para su normal funcionamiento, las mujeres usuarias de estos espacios solicitaron unas medidas de seguridad adicionales, tales como la instalación de señalización y un pasamanos, que el propietario instalará. No obstante, se precisa que la escalera cuenta con una barrera contra el vacío (baranda) y los escalones cuentan con azulejos vitrificados antideslizantes. En este sentido, es importante precisar que tanto la terraza como las escaleras, se encuentran en condiciones óptimas para su uso(...)*”, a lo cual debemos aclarar que en el momento de la respectiva visita la “terrazza” no se encontraba en condiciones óptimas, como fue descrito reiteradamente, adicionalmente a eso no se contaba con *“azulejos vitrificados antideslizantes”* y aunque existía la baranda a la que se hace referencia, aun según registro fotográfico proporcionado por la SDMujer, no se cuenta con el pasamanos de seguridad, lo que reitera con ello que durante 7 meses no se hizo uso ni goce alguno, del área del cuarto piso, sin embargo se realizó el pago oportunamente por el mismo, tal como se encuentra establecido contractualmente, llevándonos a la conclusión que todo lo descrito anteriormente denota las falencias en la planeación eficiente, eficaz y oportuna soporte del proceso contractual celebrado, así como en el debido procedimiento de seguimiento y control

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 86 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

por parte de la supervisión del contrato de arrendamiento de la Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM de la localidad de Bosa.

Es oportuno recordarle al sujeto de control que Colombia Compra Eficiente emitió un concepto donde establece que :“(…) *En el artículo 1973 del Código Civil define el contrato de arrendamiento como “un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio a un precio determinado(…)”,* y en el caso concreto se pagó por uso o goce de la “*terraza*”, pero no existió tal uso durante 7 meses, circunstancia que no solo evidencia un desmedro del pecunio público, sino que deja en evidencia la incoherencia frente a la legitimidad y transparencia con el cual se determinó la necesidad plasmada en los estudios que antecedieron el aumento de área presentes en el contrato de arrendamiento.

De los hechos expuestos queremos recalcar que no hay cumplimiento con lo estipulado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-167 de 1995 que refiere lo siguiente:

“(…) la administración administra los recursos del erario ciñéndose al principio de legalidad y a los más exigentes criterios de eficacia, eficiencia y economía. Igualmente, el artículo 267 constitucional posibilita la reorientación del control fiscal, que además de la protección del patrimonio público (…).”

Adicionalmente no se garantizó los fines esenciales del estado previstos en la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 87 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Constitución Política de Colombia en su artículo 2: *“(..). servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.*

De igual manera, es de suma importancia que se tenga claridad sobre lo expresado por la Ley 610 de 2000, la cual determina que son varios los fenómenos que pueden causar el daño patrimonial al estado, siempre que estén de por medio derechos o intereses patrimoniales cuya titularidad jurídica corresponda al estado. Es decir, la expresión intereses patrimoniales del estado se aplica a todos los bienes, recursos y derechos susceptibles de valoración económica cuya titularidad corresponda a una entidad pública, correlativamente cuando estos intereses o derechos se vulneren o revictimicen y se puedan materializar; de tal manera se estaría frente a un daño patrimonial.

Así mismo la Ley 610 en su artículo 3 manifiesta:

“(..).Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden de cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 88 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad(...)(...) Este artículo no fue modificado por la Ley 1474 de 2011, pero su artículo 119 lo complementa, al establecer la solidaridad entre dos o más servidores públicos o particulares que manejan o administran bienes o fondos del erario que realizan gestión fiscal y con sus acciones u omisiones han concurrido en los hechos generadores de la conducta dolosa o gravemente culposa generadora del daño patrimonial al Estado. (...), y en su artículo 6, frente al daño patrimonial: “(...) Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inoportuna, que, en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado (...).”

Por lo anterior se evidenció una trasgresión al principio de planeación puesto que se plasma en los documentos precontractuales una inminente necesidad de espacio adicional, a lo que correspondería darle una prioridad al uso de esta área, lo cual no sucedió; cabe recalcar como el Consejo de Estado mediante sentencia con Radicación número: 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464), estableció:

“(...) PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL - Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación. El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad. En esta perspectiva, la planeación, y en este sentido la totalidad de sus exigencias, constituyen sin lugar a dudas un precioso marco jurídico que puede catalogarse como requisito para la actividad contractual. Es decir, que los presupuestos establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos por los operadores del derecho contractual del Estado. En otras palabras, la planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato del Estado. Del estudio de los componentes normativos del principio de la planeación deducimos que el legislador les indica con claridad a los responsables de la contratación estatal en derecho colombiano ciertos parámetros que deben observarse para satisfacer ampliamente el principio de orden y priorización en materia contractual. En este sentido, observamos en la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

ley de contratación parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia que deben observarse previamente por las autoridades para cumplir con el principio de la planeación contractual.) Se trata de exigencias que deben materializarse con la debida antelación a la apertura de los procesos de escogencia de contratistas. (...).”

Una vez dicho lo anterior estaríamos frente a la omisión y transgresión de los principios fundamentales de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993 tales como: de economía, señalado en su artículo 25, numeral 3:

“(...). Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. (...)” y en su artículo 26, numeral 1, de responsabilidad *“(...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato(...)”*, junto al principio de planeación que a pesar de no constituirse en el ordenamiento jurídico como un principio autónomo y positivizado encuentra sus normas aplicativas en disposiciones constitucionales y legales como los artículo 209, 339 y 341 de la Constitución Política.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Con ocasión al hecho descrito podemos concluir que existe un incremento injustificado en el canon de arrendamiento mensual por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CONCO PESOS M/CTE. \$1.805.095, por el no uso y no goce de una área adicional 127,81 m², el cual se pagó por ello durante los meses de febrero a agosto de 2024, configurándose un posible detrimento fiscal en cuantía de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, \$12.635.665 a la fecha.

El presente hallazgo formará parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023, se le dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.2.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la utilización de información inadecuada e incorrecta en la elaboración del estudio de mercado en el proceso contractual de los contratos de arrendamiento Nos. 378 de 2024 de la casa CIOM Localidad de Puente Aranda, 490 de 2021 y 346 de 2022 de Antonio Nariño, 953 de 2022 y 1016 de 2024 casas CIOM de Chapinero y 538 de 2021, 940 de 2022, 547 de 2023 y 1006 de 2024 casas CIOM de la localidad de Teusaquillo.

En el marco de la Auditoría de Cumplimiento adelantada por este Organismo de Control a la SDMujer, se realizaron diferentes actividades como revisión y análisis de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

información relacionada con los contratos mencionados, recolección de información a través de visitas administrativas realizadas, tanto en la sede central de la SDMujer, como en las casas CIOM de la localidad de Puente Aranda, Antonio Nariño, Chapinero y Teusaquillo que se constituyeron en elemento de prueba para la estructuración y construcción de la presente observación administrativa, como se describe a continuación.

Sea lo primero mencionar que los estudios previos del proceso contractual que culminó con la suscripción del contrato de arrendamiento No. 378 de 2024 CIOM Puente Aranda, estableció dentro del ítem denominado “5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR”, el numeral “3. Técnico:”, entre otras cosas, lo siguiente:

“(…) Continuando con el cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Nacional 1082 del 2015, respecto a verificar las condiciones del mercado inmobiliario, se procede a desarrollar la gestión realizada así:

Para la realización del estudio de mercado inmobiliario, se tuvieron en cuenta inmuebles que presentan condiciones similares al inmueble objeto de arrendamiento respecto a localización, área de construcción, número de pisos, estrato socioeconómico, condiciones constructivas, acabados, uso, entre otros.

(Subrayado fuera del texto)



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Por otro lado, el documento anexo denominado “ESTUDIO DE MERCADO”, describió la información utilizada para establecer el valor promedio por metro cuadrado para proyectar el valor aproximado del contrato de arrendamiento del inmueble según la necesidad de la entidad, como se indica en el siguiente cuadro:

Imagen 15. Estudio de mercado – Homogenización de datos de mercado para establecer valor renta.

HOMOGENIZACION DE DATOS DE MERCADO PARA ESTABLECER VALOR DE RENTA - SEDE CIOM PUENTE ARANDA																			
DIRECCION INMUEBLE: CL 50 No. 53F-96 SAN RAFAEL INDUSTRIAL AREA DE CONSTRUCCION (S): 915 M2 FECHA DE ELABORACION: Enero de 2024																			
DATO	DIRECCION	BARRIO	CONTACTO	FUENTE	CARACTERISTICAS				VALORES MERCADO			SUCESOS		VALORES HOMOGENIZADOS					
					Edad	Piso	Estrato	Acabados	Ubicación	Uso	Area (M²)	Valor renta	Valor negociado	Valor M²	Area	Acab.	Ubic.	Valor Total	Valor M²
1	Carrera 65B calle 79A	SALAZAR GOMEZ	320951142	http://www.metrociudad.com/inmueble/mercado-oficina-bogota-comercio-calle-65-bogota-cra-65-11992-8826774	20	2	4	BUENOS	MEDIANERO	COMERCIAL	411	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 14.599	1	1	1	\$ 6.000.000	\$ 14.599
2	Calle 27 con Cra 60	CAMELIA	3175139534	http://www.metrociudad.com/1811-1092M Calle 27 con Cra 60 / 2798650130CF	20	1	4	BUENOS	MEDIANERO	COMERCIAL	275	\$ 5.400.000	\$ 5.400.000	\$ 19.636	1	1	1	\$ 5.400.000	\$ 19.636
3	Calle 27 con Cra 60	CAMELIA	3175139534	http://www.metrociudad.com/inmueble/mercado-estudio-comercio-industrial-bogota-315184	20	1	5	REGULAR	MEDIANERO	COMERCIAL	270	\$ 5.400.000	\$ 5.400.000	\$ 20.000	1	1	1	\$ 5.400.000	\$ 20.000
4	Carrera 47 32a-11	GORGONZOLA	1216489025	http://www.metrociudad.com/inmueble/mercado-oficina-bogota-comercio-calle-47-bogota-cra-47-116-88279963	20	2	4	BUENOS	MEDIANERO	COMERCIAL	411	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 17.052	1	1	1	\$ 7.000.000	\$ 17.052

MECIA ARITMETICA	5	5.950.000
DEVIACION ESTANDAR	5	754.963
COEFICIENTE DE VARIACION	5	10,79%
LIMITE SUPERIOR	5	7.000.000
LIMITE INFERIOR	5	\$ 4.890.000
COEFICIENTE DE ASIMETRIA	5	1,28
AREA INMUEBLE OBJETO DE RENTA (M2)	5	315
VALOR DE RENTA POR M2 PROMEDIO	5	17.817
VALOR DE RENTA POR M2 MAXIMO	5	20.000
VALOR DE RENTA POR M2 MINIMO	5	14.599
VALOR MENSUAL DE RENTA PROMEDIO	5	5.612.340
VALOR MENSUAL DE RENTA MAXIMO	5	8.900.000
VALOR MENSUAL DE RENTA MINIMO	5	4.798.340

Fuentes de información
Puntos inmobiliarios especializados como metrocuadrado, ciemacash

REGISTRADO
Casey Muñoz - Contratista
Giovanna Milena Moreno Morales - Profesional Especializada D.F.

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente contrato 378 de 2024.

Nótese que para el estudio de mercado se utilizó información y valores correspondientes a los estratos 4 y 5 de la localidad de Puente Aranda.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 94 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Posteriormente, mediante visita administrativa realizada a la casa CIOM de la localidad de Puente Aranda el día 30 de agosto del presente año, se constata mediante acta No. 9, que ésta se encuentra ubicada en el estrato 3 de dicha localidad, lo cual no resulta concordante con lo señalado en los estudios previos antes mencionados, en el sentido de que el estudio de mercado inmobiliario no tuvo en cuenta inmuebles que presentaran condiciones similares al inmueble objeto de arrendamiento respecto al estrato socioeconómico, por cuanto la casa que se tomó en arriendo es del estrato 3 y el estudio de mercado se hizo con inmuebles del estrato 4 y 5.

De igual manera, el pasado 10 de septiembre del presente año, se realizó visita administrativa en la sede central de la SDMujer, a través de la cual se indagó lo siguiente sobre el mencionado contrato de arrendamiento: En el estudio previo del proceso de contratación se manifestó que *“Para la realización del estudio de mercado inmobiliario, se tuvieron en cuenta inmuebles que presentan condiciones similares al inmueble objeto de arrendamiento respecto a localización, área de construcción, número de pisos, estrato socioeconómico, condiciones constructivas, acabados, uso, entre otros.”*

¿Sírvese informar, por qué el estudio de mercado fue hecho con inmuebles ubicados en los estratos 4 y 5, siendo que finalmente la casa que se tomó en arriendo es del estrato 3?, a lo que se respondió por parte de la Entidad: Cuando se hace estudio de mercado se buscan varios sectores, y en una misma cuadra pueden darse todos los estratos. Punto seguido se pregunta que si confirman la existencia del estrato

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 95 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

5 en la localidad de Puente Aranda, a lo que de manera categórica manifiestan que sí.

Lo dicho por la SDMujer en la visita administrativa del 10 de septiembre va en contravía de lo expresado en el ANEXO 1: ESTRATOS ADOPTADOS POR MANZANA EN LA OCTAVA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, que hace parte integral del Decreto 551 de 2019, por medio del cual se adopta la actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C. para los inmuebles residenciales de la ciudad, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, dado que para el caso de la Localidad 16 de Puente Aranda no existe el estrato 5.

Por deficiente planeación en la elaboración del estudio de mercado, se incumple con el Decreto 551 de 2019, por medio del cual se adopta la actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C. para los inmuebles residenciales de la ciudad.

“Artículo 4º. – Modificado por el art. 1, Decreto 735 de 219. <El nuevo texto es el siguiente> Adopción del estrato para cada manzana. Adoptar los resultados de la actualización de la estratificación urbana del Distrito Capital señalada en el mapa a escala 1:40.000 Anexo No. 1 denominado: “ESTRATOS ADOPTADOS POR MANZANA EN LA OCTAVA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL”, que contiene el listado de manzanas y los estratos adoptados, y hacen parte integral del presente Decreto.”

Igualmente, contraviene lo establecido en el Manual de Contratación y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Supervisión de la SDMujer, que describe en el numeral 3:

“PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN ESTATAL. ... Establecen las anteriores disposiciones que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se deben desarrollar con arreglo a los principios de Transparencia, Planeación, Selección Objetiva, Economía, Eficiencia, Publicidad y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, y el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, se aplicarán en las diferentes actuaciones las normas que regulan la conducta de los y las servidoras públicas, establecidas en la Ley 734 de 2002...”.

Asimismo, el Capítulo No. 1. ETAPA PRECONTRACTUAL, señala que:

“La etapa precontractual es el periodo preparatorio que precede la celebración del contrato y durante la cual se deben elaborar los documentos propios de dicha etapa y definir entre otros, los siguientes aspectos:

1.2. DOCUMENTO DE ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.3. ESTUDIOS PREVIOS.

1.3.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

“El valor estimado del contrato corresponde o hace referencia al costo económico o lucrativo que calcula la entidad del bien, obra o servicio objeto del contrato que se pretende celebrar, para lo cual, es necesario contar con el análisis técnico que soporta el mismo, en el que deberá constar la realización de las comparaciones del caso, mediante la confrontación de los ofrecimientos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Los factores a tener en cuenta para efectuar un adecuado estudio de costos y mercado, entre otros, son los siguientes:

- e) Cotizaciones.*
- f) Condiciones Comerciales.*
- g) Forma de pago.*
- h) Estudio del Sector.”*

En concordancia con lo anterior respecto de los principios mencionados por la SDMujer en el manual de contratación, entre ellos el de planeación, es necesario señalar lo expresado por el Consejo de Estado mediante sentencia con Radicación número: 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464), primero (1) de febrero de dos mil doce (2012), Magistrado ponente JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en cuanto al principio de planeación estableció:

“(…) PRINCIPIO DE PLANEACION EN LA CONTRATACION ESTATAL - Sujeción de la actividad estructuradora de la administración al principio de planeación. El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 98 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

*contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. **La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad.***
(Subrayado y negrilla fuera del texto)

En esta perspectiva, la planeación, y en este sentido la totalidad de sus exigencias, constituyen sin lugar a dudas un precioso marco jurídico que puede catalogarse como requisito para la actividad contractual. Es decir, que los presupuestos establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos por los operadores del derecho contractual del Estado. En otras palabras, la planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato del Estado.

*Del estudio de los componentes normativos del principio de la planeación deducimos que el legislador les indica con claridad a los responsables de la contratación estatal en derecho colombiano ciertos parámetros que deben observarse para satisfacer ampliamente el principio de orden y priorización en materia contractual. **En este sentido, observamos en la ley de contratación***



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia que deben observarse previamente por las autoridades para cumplir con el principio de la planeación contractual. *Se trata de exigencias que deben materializarse con la debida antelación a la apertura de los procesos de escogencia de contratistas. (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

*Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales **para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.** (...). Negrilla fuera de texto.*

Lo anterior se complementa con lo dicho por la Corte Constitucional en Sentencia C- 618 de 2012, Magistrado Ponente: GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO sobre la contratación estatal y sus finalidades, así:

“(...) El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 100 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares.

El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas.”

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala los principios de la función administrativa, al expresar que:

“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 101 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueron compatibles con su naturaleza y régimen. PARAGRAFO. Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular”.

Bajo las anteriores consideraciones, se denota una deficiente planeación en la elaboración del estudio de mercado que puede traer como consecuencia que no se le dé presuntamente un manejo bajo los principios de la gestión fiscal, encaminados a la eficiencia, eficacia y economía en los recursos asignados a los contratos de arrendamiento, evidenciando con esto, que la SDMujer no acogió las recomendaciones establecidas en su propio manual de contratación y demás normas relacionadas y concordantes, como quiera que utilizó información inadecuada e incorrecta para la elaboración del estudio de mercado dentro de la etapa precontractual de los procesos de contratación.

En este sentido, citamos los casos sucedidos en las localidades donde se presentan situaciones similares a la indicada con anterioridad en el caso 1, de la siguiente manera:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 102 de 198



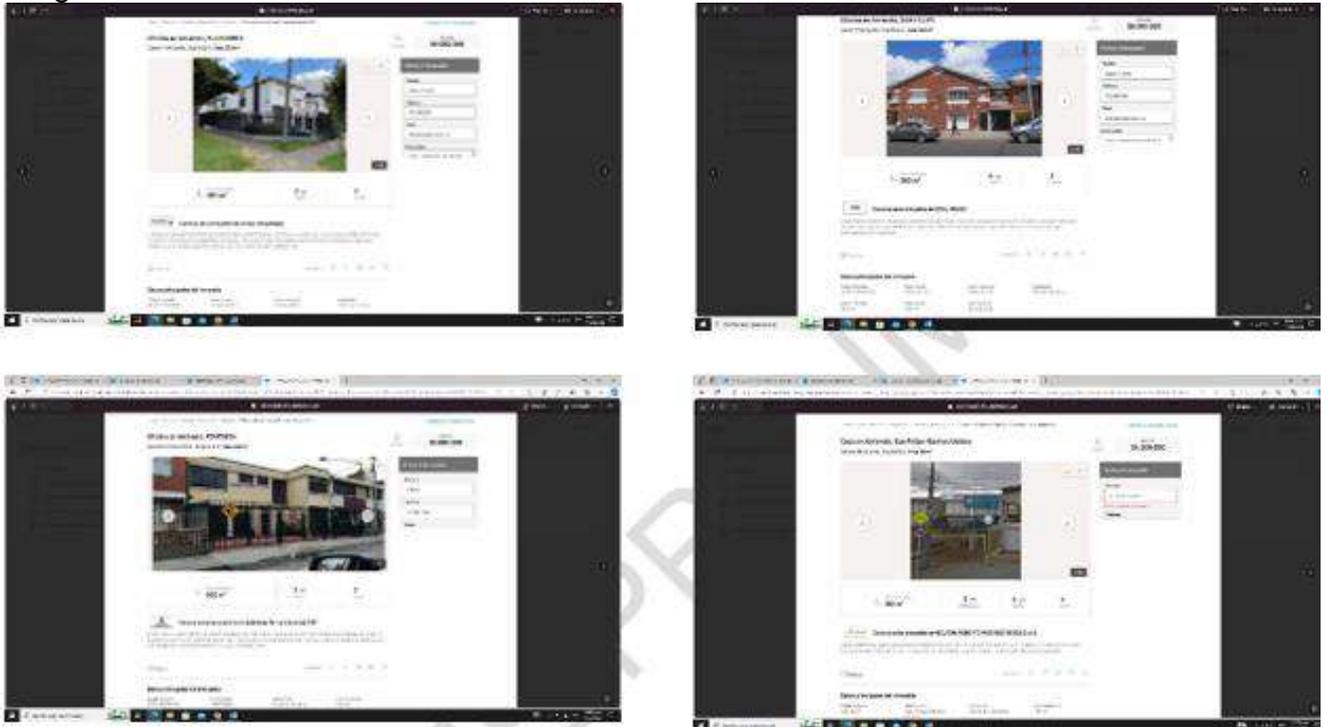
CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Caso 2. Contratos 490 de 2021 y 346 de 2022 CIOM Antonio Nariño; se realizó estudio de mercado con inmuebles ubicados en diferentes localidades, lo cual no permite establecer un estudio real del precio de arrendamiento de este, como se muestra en el siguiente registro fotográfico:

Imagen 16. Inmuebles localidades.



Fuente: Plataforma SECOP y Expediente contratos 490 de 2021, 346 de 2022
“Descripción: Registro fotográfico de inmuebles en otras localidades”

Caso 3. Contratos 953 de 2022 y 1016 de 2024, CIOM Chapinero, en el estudio de mercado no hay una homogenización de la estratificación, dado que se tomaron inmuebles del estrato 3 y 4 generando una variación en el precio promedio de los

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 103 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Imagen 20. Homogenización de datos de mercado.

HOMOGENIZACIÓN DE DATOS DE MERCADO PARA ESTABLECER VALOR DE RENTA - SEDE PRINCIPAL																		
LOCALIDAD:		TEUSAQUILLO																
DIRECCIÓN INMUEBLE:		Calle 42 No. 27-25																
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (M2):		49,2																
Dato	Dirección	Barrio	Contacto	Fuente	Características					Valores Mercado		Factores			Valores Homogenizados			
					Estrato	Acabados	Ubicación	USO	Área /M2	Vr. Arriendo	Vr. M2	Área	Acab.	Ubic.	Vr. Total	Vr. M2		
1	Calle 38 Carrera 19	Teusaquillo	3143145110	https://www.metrocuadrado.co/m/inmueble/arriendo-casa-bogota-teusaquillo-5-habitaciones-5-baños-3-wasques/1045749294789	4	Buenos	Mediano	Comercial	520	\$ 10.500.000,00								
										\$ 20.182,31	1	1	1	\$	10.900.000,00	\$	20.182,31	
2	Calle 40 Carrera 21	La Soledad	310281925	https://www.metrocuadrado.co/m/inmueble/arriendo-casa-bogota-la-soledad-3-habitaciones-4-baños-4-wasques/2434449476473	4	Buenos	Mediano	Comercial	416	\$ 8.000.000,00								
										\$ 19.230,77	1	1	1	\$	8.000.000,00	\$	19.230,77	
3	Diagonal 40A Carrera 15	Teusaquillo	3134911573	https://www.metrocuadrado.co/m/inmueble/arriendo-casa-bogota-la-magdalena-5-habitaciones-4-baños-4-wasques/21923497	1	Buenos	Mediano	Comercial	450	\$ 8.300.000,00								
										\$ 18.444,44	1	1	1	\$	8.300.000,00	\$	18.444,44	
TOTALES										\$ 8.913.333,33	\$ 19.289,17							

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente contrato 1006 2024

Descripción de la imagen: describe las características generales de los predios tenidos en cuenta para el estudio de mercado de la localidad de Teusaquillo

Lo expuesto anteriormente, deja en evidencia las falencias presentadas por la SDMujer en la etapa precontractual de los procesos de contratación de arrendamiento de inmuebles, dado que no aplica con rigurosidad uno de los principios que rigen la contratación pública en Colombia, como es el de planeación en la elaboración de estudios de mercado; lo que inevitablemente lleva a concluir la existencia de una presunta vulneración a lo consagrado en el artículo 209 Constitucional, artículo 8° de la Ley 42 de 1993, los literales a, b, c, f y h del artículo 2° de la Ley 87 de 1993; artículos 3° de la Ley 610 de 2000 y artículos 3, 4, 23, 24, 26 y 51 de la Ley 80 de 1993; el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, como también, lo establecido en el numeral 1 del artículo 38, numeral 1 del artículo 39 y el numeral 3 del artículo 54 de la ley 1952 de 2019; razón por la cual, se presenta una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 106 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Los argumentos expuestos por la SDMujer respecto de la observación administrativa señalada, no son de recibo, razón por la cual se mantiene la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria con base en las siguientes consideraciones:

Como quedó establecido en los diferentes cuadros incluidos en la observación presentada en el informe preliminar, denominados *“Homogenización de datos de mercado para establecer valor de renta”* se puede observar que estos hacen parte de lo que la SDMujer ha llamado estudio de mercado, la información que se recoge es importante para establecer el valor promedio del canon de arrendamiento de los inmuebles, lo cual indica que en la práctica el estrato socioeconómico incide en el valor del canon de arrendamiento, comoquiera que no es lo mismo el valor del canon de arrendamiento en un estrato dos , tres, cuatro, ni mucho menos cinco, y por ende incide también en la proyección que se haga del valor estimado del contrato mediante la elaboración del estudio de mercado.

Si bien es cierto que la elaboración del estudio de mercado lleva consigo ciertas características o elementos que son de suma importancia como lo menciona la Secretaría en el documento de respuesta al informe preliminar, no se puede minimizar el valor que tiene para la estructuración de dicho estudio la estratificación socioeconómica que incide en gran manera en la estimación o proyección de los recursos que se apropiarán para el contrato.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 107 de 198



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Para el caso de localidad de Puente Aranda se utilizó información incorrecta, dado que como se indica seguidamente fue utilizada información correspondiente al estrato 5 el cual en dicha localidad no existe, lo cual denota una evidente falta de planeación en la elaboración del estudio de mercado:

Imagen 20.1. Homogenización de datos de mercado.

HOMOGENIZACION DE DATOS DE MERCADO PARA ESTABLECER VALOR DE RENTA - SEDE CIOM PUENTE ARANDA

DIRECCION INMUEBLE: CLL 50 No. 53F-96 SAN RAFAEL INDUSTRIAL
 AREA DE CONSTRUCCION: 8.315 M2
 FECHA DE ELABORACION: Enero de 2024

DATO	DIRECCION	BARRIO	CONTACTO	FUENTE	CARACTERISTICAS				VALORES MERCADO			FACTORES			VALORES HOMOLOGACION				
					Educat	Piso	Estrato	Acabados	Utilizacion	Uso	Area (M2)	Valor renta	Valor registrado	Valor M2	Acab.	Utilic.	Valor Total	Valor M2	
1	Carrera 65a Calle 9a	SALAZAR GOMEZ	322561442	https://www.metrocuadrado.com/inmuebles/comercio-de-venta-de-bienes-raices/3-34362-3-valor-1-8052-8843774/	20	2	4	BUENOS	MEDIANERO	COMERCIAL	411	\$ 6.000.000	\$ 8.000.000	\$ 14.399	1	1	1	\$ 9.000.000	\$ 14.399
2	Calle 17 con Cra 80	CANELA	317513954	https://www.bombonibocaron.com/10834746-VALOR-RENTA-DE-UNO-DE-UNA-UNIDAD-7194801110/	20	1	4	BUENOS	MEDIANERO	COMERCIAL	275	\$ 5.400.000	\$ 5.400.000	\$ 19.636	1	1	1	\$ 5.400.000	\$ 19.636
3	Calle 17 con Cra 80	CANELA	317513954	https://www.expandir.com/consultas/valor-renta-anual-renta-sociedad-industrial-bogota-335544	20	1	5	REGULAR	MEDIANERO	COMERCIAL	270	\$ 5.400.000	\$ 5.400.000	\$ 20.000	1	1	1	\$ 5.400.000	\$ 20.000
4	Carrera 47 32a-E	GORGONCOLA	523449005	https://www.metrocuadrado.com/inmuebles/primario-edifica-bogota-comercio-3-bogota-2-valor-7136-84427963/	20	2	4	BUENOS	MEDIANERO	COMERCIAL	411	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 17.052	1	1	1	\$ 7.000.000	\$ 17.052

MEDIA ARITMETICA	\$	5.950.000
DEVIACION ESTANDAR	\$	754.383
COEFICIENTE DE VARIACION		12,70%
LIMITE SUPERIOR	\$	7.000.000
LIMITE INFERIOR	\$	5.1.000.000
COEFICIENTE DE ASIMETRIA		1,28
AREA INMUEBLE OBJETO DE RENTA (M2)		315
VALOR DE RENTA POR M2 PROMEDIO	\$	17.817
VALOR DE RENTA POR M2 MAXIMO	\$	20.000
VALOR DE RENTA POR M2 MINIMO	\$	14.399
VALOR MENSUAL DE RENTA PROMEDIO	\$	5.622.240
VALOR MENSUAL DE RENTA MAXIMO	\$	6.300.000
VALOR MENSUAL DE RENTA MINIMO	\$	4.290.340

Fuente de información
 Portales inmobiliarios especializados como metrocuadrado, ciencaedro

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente contrato 378 de 2024.

Lo anterior concuerda con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 que hace referencia a las reglas para que las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, así:

“1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 108 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.”

En ese sentido, es de suma importancia que la entidad para satisfacer su necesidad tenga en cuenta principios, como el que para el presente caso ha sido objeto de reproche por parte de este Órgano de Control Fiscal, como bien lo ha señalado la doctrina y jurisprudencia, de la siguiente manera:

“(…) El principio de planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo asunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino también para el interés general y para el patrimonio público. (Restrepo Tamayo & Betancur Hincapié, 2020a, p. 114)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Bajo el imperativo anterior, basado en la concordancia de los demás principios que rigen la función pública (eficiencia, efectividad, economía, celeridad, moralidad), es deber de todas las entidades sujetas al estatuto contractual colombiano y a los intervinientes en procesos contractuales, el velar por el cumplimiento y respeto al principio de planeación, así como todos los conceptos inherentes al mismo, en pro de cumplir con los fines esenciales del estado y la correcta inversión de los recursos públicos. Frente al principio de planeación, las entidades gubernamentales dentro de la estructuración de cada proceso de selección, debe tener de presente todas las condiciones inherentes al futuro contrato, así como el cumplimiento objetivo del fin último de la correcta inversión de los recursos.

Dentro de las condiciones normativas del estatuto contractual colombiano, el Gobierno Nacional a través del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció la obligación a toda entidad a realizar lo correspondiente a la planeación, análisis desde las diferentes perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y deberá dejar su respectiva constancia; con lo cual se consolida el verdadero principio de planeación en norma que reglamenta el Estatuto Contractual Colombiano.

Es así, que mediante guías y manuales elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente (ANCP- CCE), las entidades gubernamentales tienen la base para el desarrollo de los documentos, formatos y procedimientos para la selección de sus proveedores y es allí, donde



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

se consolida los lineamientos generales para que cada una de las entidades tenga la suficiente claridad para el desarrollo de plan de acción y correcta ejecución de los recursos públicos. Mediante la Guía para Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente (ANCP- CCE), se relacionan factores que las entidades públicas deberán tener presente para el buen desarrollo de su etapa de planeación en la estructuración de su proceso de selección y teniendo en cuenta el estudio de demanda y oferta que existe en el sector específico de servicios en que se ubica la naturaleza del objeto a contratar, la tipología de contrato y riesgos que se pueden ver identificados, para lo que resalta dentro de su mismo manual que:

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación. Así mismo, se debe tener muy de presente la identificación de los proveedores, el comportamiento del mercado a través de las bases de datos como el Sistema de Información y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Reporte Empresarial -SIREM- o el análisis histórico de procesos contractuales con similares características que puede ser consultado a través de los portales de contratación SECOP I y SECOP II establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente (ANCP- CCE).

Es así como “antes de la suscripción del contrato, las actuaciones desplegadas por la Administración pueden ser potencialmente dañinas y, en consecuencia, generadoras de responsabilidad precontractual. Piénsese en el evento de una mala elaboración de los estudios de mercado por parte de la Administración que conduzcan a la deserción del procedimiento de selección.” (Expósito Vélez, 2022, p. 96).

De acuerdo con esta normatividad, en la Constitución Política de Colombia artículo 209 se establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”* De igual manera, en relación con el principio de economía el Consejo de Estado expresó en la Sentencia 71-CE-RAD-17767 que:

“El principio de economía pretende que la actividad contractual “no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad.”

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 112 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Como se puede observar, los estudios de mercado brindan una importante y detallada visión del mercado, pero se puede decir que lo más importante de los estudios de sector en la contratación pública es que se da, en primer lugar para preparar a las entidades a lo que el mercado puede ofrecer de acuerdo a sus necesidades, en segundo lugar ofrece una protección a los recursos públicos dado que se llega a conocer los riesgos a los que llegaría la entidad con la contratación y por último, se puede decir que ofrecen una evaluación y valoración de los contextos en los cuales se encuentran los bienes y servicios dando a entender su comportamiento, para la obtención de mayores beneficios y menores costos a la administración pública.(...)”

De lo anterior se concluye que, la SDMujer inobservó lo mencionado en precedencia, lo cual se concretó en lo previsto en los estudios previos del proceso contractual que culminó con la suscripción de los contratos de arrendamiento referidos en el texto de la observación administrativa, el cual estableció dentro del ítem denominado *“5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR”*, el numeral *“3. Técnico:”*, entre otras cosas, lo siguiente:

“(...) Continuando con el cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Nacional 1082 del 2015, respecto a verificar las condiciones del mercado inmobiliario, se procede a desarrollar la gestión realizada así:

Para la realización del estudio de mercado inmobiliario, se tuvieron en cuenta

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 113 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

inmuebles que presentan condiciones similares al inmueble objeto de arrendamiento respecto a localización, área de construcción, número de pisos, estrato socioeconómico, condiciones constructivas, acabados, uso, entre otros.
(Subrayado fuera del texto)

Así mismo, el Capítulo No. 1. ETAPA PRECONTRACTUAL, que señala:

“La etapa precontractual es el periodo preparatorio que precede la celebración del contrato y durante la cual se deben elaborar los documentos propios de dicha etapa y definir entre otros, los siguientes aspectos:

1.2. DOCUMENTO DE ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.3. ESTUDIOS PREVIOS.

1.3.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

“El valor estimado del contrato corresponde o hace referencia al costo económico o lucrativo que calcula la entidad del bien, obra o servicio objeto del contrato que se pretende celebrar, para lo cual, es necesario contar con el análisis técnico que soporta el mismo, en el que deberá constar la realización de las comparaciones del caso, mediante la confrontación de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Los factores a tener en cuenta para efectuar un adecuado estudio de costos y mercado, entre otros, son los siguientes:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 114 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

- i) Cotizaciones.*
- j) Condiciones Comerciales.*
- k) Forma de pago.*
- l) Estudio del Sector.”*

En ese sentido, la SDMujer no dio cumplimiento estricto a lo establecido tanto en los estudios previos de los procesos contractuales, como al manual de contratación de la entidad, lo que deja ver falencias en la etapa precontractual respecto de la implementación del principio de planeación en cuanto a la elaboración del estudio de mercado.

Por lo anteriormente expuesto, la respuesta dada por la SDMujer no desvirtúa la observación administrativa y se configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incorporado en el Plan de Mejoramiento que se suscriba por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.2.1.4 Hallazgo administrativo por omitir lo dispuesto en los estudios previos al momento de contratar los bienes inmuebles para desarrollar el modelo de operación de las casas de igualdad de oportunidades para mujeres – CIOM.

La SDMujer celebró los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles Nos. 1007, 1023, 1013, 371, 1022, 1026 de 2024, en donde se desarrolla el modelo de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 115 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

operación de las casas de igualdad de oportunidades para mujeres CIOM.

Se evidencio que los bienes inmuebles arrendados, registran uso comercial en el certificado catastral, cabe resaltar frente a lo expuesto anteriormente que el modelo de operación CIOM está estructurado para el desarrollo de actividades con función social. Para ello los estudios previos de los contratos en mención contemplan un análisis del mercado inmobiliario que tiene como fundamento la Ley 820 de 2003 para definir los límites al valor de los cánones de arrendamiento a pagar de forma mensualizada y las condiciones de su ajuste con base en el IPC, así mismo se puntualiza en los estudios previos que el IPC se aplica en cumplimiento del año de permanencia en las CIOM.

Por otra parte, se observa dentro de los estudios previos que la entidad estima a futuro los incrementos al valor de la renta con el IPC que no corresponde al año inmediatamente anterior.

La SDMujer, contratara para arriendo para el modelo de operación de las CIOM, bienes inmuebles que coincidan en su certificación catastral, y que estén en la misma dirección con el uso que se les va a dar de acuerdo a los objetivos propuestos por la entidad, acorde con las políticas públicas de la Mujer, establecidas desde los estudios previos desde su función social, y no contratar bienes que ostenten un uso comercial.

Primero, los cánones de arrendamiento de vivienda urbana y/o función social al no tener netamente un interés lucrativo, su valor comercial es mínimo en comparación con los inmuebles destinados al comercio, y de ahí se extrae la base por medio de la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 116 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

cual frente al Art 18 de la Ley 820 de 2003 se limita el monto a contratar por cánones de renta mensualizada.

Segundo, no se entraría en la discrepancia de contratar un inmueble de uso comercial y aplicar la Ley 820 de 2003 que ampara los arrendamientos para uso de vivienda urbana o función social.

Por otro lado, si en los estudios previos se pacta cómo límite a los incrementos de los cánones de renta, el porcentaje del IPC del año inmediatamente anterior después de pasados 12 meses de ejecución contractual, con base en la Ley 820 de 2003, para cumplir con lo acordado cuando así lo determina un mandato legal, teniendo certeza del porcentaje del IPC que se va a generar terminada una anualidad.

La SDMujer para el caso, contrató para el funcionamiento de las CIOM, bienes de uso comercial, y no se regió a lo normado en los estudios previos, que indica puntualmente la aplicación IPC para cada anualidad.

Lo evidenciado anteriormente genera:

Riesgo al momento de definir los valores a pagar en los cánones de arrendamiento de los inmuebles, donde operan las CIOM, por no aplicar la normatividad indicada en los estudios previos en concordancia con el uso destinado de los bienes inmuebles adquiridos, lo que conlleva a una gestión anti económica de los recursos, fondos y bienes públicos del Distrito Capital.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 117 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Falencia en la correcta y debida aplicación de la norma que ordenada los ajustes a la renta mensualizada en los contratos de arrendamiento de las CIOM, con base en el IPC del año inmediatamente anterior pasados los 12 meses de ejecución contractual, toda vez que anualidad tras anualidad, dicho porcentaje a tener presente, puede ser menor o mayor; lo que genera costos bajos o altos en materia de inversión por contratación estatal.

Y gestión antieconómica por contratar (adquirir en arrendamiento bienes de uso comercial) en contravía con la naturaleza jurídica de lo que realmente se ejecuta para cumplir con su misión y visión institucional; la cual no genera por ella lucro, afectando con ello la planeación y ejecución presupuestal.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Dentro de la respuesta dada por la SDMujer frente a la observación realizada, confirman que los contratos de arrendamiento para el desarrollo del modelo de operación de las CIOM están sujetos a los límites monetarios preestablecidos de la Ley 820 de 2003, lo que quiere decir que la planeación técnica y presupuestal debe adherirse a los preceptos legales vigentes, y aún más cuando el respaldo dentro de la contratación está centrado dentro de esa misma esfera normativa en mención; situación que para la etapa contractual no se está cumpliendo de manera rigurosa y taxativa, al respecto la SDMujer en Oficio 2-2024-19731 Informe Preliminar Auditoría de Desempeño Código No. 34 PAD 2024 (Rad. SDMujer 2-2024-020187) indicó lo siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 118 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

“(…) Es así, y como se manifestó en visita administrativa, los inmuebles que no se constituyen como “de vivienda urbana”, se rigen por las normas civiles y comerciales, las cuales, si bien regulan el manejo y uso de los inmuebles comerciales, no llegan a regular los cánones de arrendamiento y, por tanto, sus reajustes. En consecuencia, los mismos obedecen a acuerdos entre las partes, y a partir de las voluntades se puede acordar el valor de los contratos año a año, en virtud de los incrementos del IPC o de la definición pactada en los correspondientes contratos. Sin embargo, la Secretaría Distrital de la Mujer dentro de la planeación propia de sus contratos de arrendamiento, tomó como base la Ley 820 de 2003 con el fin garantizar que las negociaciones por incrementos que se realicen con los propietarios de los inmuebles a contratar no superen el IPC, para de esta forma controlar el valor de los incrementos y de esta manera no afectar la planeación de la Entidad. (...)”

Lo anterior es motivo irrefutable de que existe una planeación desde los estudios previos, frente al análisis del mercado inmobiliario, que no tiene una seguridad jurídica y financiera específica. La Ley 820 de 2003 regula, como lo indica su objeto, los contratos de arrendamiento de *“bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda, en desarrollo de los derechos de los colombianos a una vivienda digna y a la propiedad con función social”*, por lo que quedan por fuera los inmuebles comerciales; la Ley es una fuente formal de Derecho que nace o proviene de las necesidades sociales, culturales, políticas y religiosas del constituyente primario, mediante un debate realizado por el constituyente derivado, con las reglas del uso de la razón y de la sana crítica, lo que conlleva a una construcción silogística con ausencia de falacias o

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 119 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

subjetividades que afecten un orden social y justo, grosso modo, el hecho de no extender el objeto de la Ley 820 de 2003 a inmuebles comerciales que están regulados bajo el Decreto 410 de 1971, tiene su justificación delimitada por las condiciones y situaciones que llevaron al Congreso de la República a separar unos bienes de otros frente a su destinación, lo que incluye un estudio del mercado inmobiliario específico que acoja las características socioeconómicas y financieras frente a la parametrización que define los valores de renta por separado (Inmuebles comerciales por un lado y de vivienda urbana o función social por otro).

La Corte Constitucional en Sentencia C-104/93, define de manera concreta las fuentes del Derecho así:

“(…) De las fuentes del derecho en el ordenamiento colombiano - Las fuentes del derecho se clasifican en fuentes materiales y fuentes formales. Las primeras hacen relación a los hechos y circunstancias que hacen producir el derecho, como el acaecer social, económico, político, esto es, la realidad misma. Las segundas hacen relación a los cauces por los cuales se expresa el derecho. Son fuentes formales la ley -material-, la jurisprudencia, la costumbre, la equidad, los principios generales del derecho y la doctrina (…)”.

El párrafo que precede, es fundamental en el entendido de que toda fuente de Derecho tiene su razón de ser y deber ser, tanto dentro de las bases jurídicas de la contratación privada como también dentro de las aplicables a la Contratación Pública; un estudio del mercado inmobiliario que se hace teniendo como fuente, inmuebles

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 120 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

comerciales, no puede respaldarse o limitarse prima facie con una Ley como lo es la 820 de 2003 al momento de pactar cánones de arrendamiento, porque los escenarios jurídicos y financieros provienen de bases normativas distintas, afectando la relación costo beneficio, independientemente de que se intente generar una vinculación análoga, que ponga límites que justifiquen un proyecto de inversión para el desarrollo del modelo de operación de las CIOM; a modo de conclusión, los valores del metro cuadrado arrendado en el mercado inmobiliario entre bienes comerciales de los que no lo son y tienen otra destinación, difieren por el hecho de estar en escenarios que no guardan relación alguna, y más aún cuando no existe un límite monetario para establecer la renta de los primeros.

En tanto se adquiera en arriendo bienes inmuebles para el desarrollo del modelo de operación de las CIOM, y entendiendo que dicha operación valga la redundancia, contempla en sus objetivos, una función social para con las mujeres en distintas localidades del Distrito Capital, lo ideal sería que el inmueble tenga una destinación o de vivienda urbana o función social que cumpla con las características estructurales y técnicas requeridas para el objeto a contratar, para que así, su base normativa también le sea aplicada conforme a Derecho, generando una seguridad jurídica y financiera estable conforme a los principios que rigen la esfera de la gestión fiscal.

La Ley 820 de 2003 es de orden público, por tanto, la fase precontractual (estudios previos-planeación) dentro de sus cláusulas no puede en sentido a priori y a posteriori modificar dicho mandato legal, ni menos modularlo al elemento volitivo de las partes que la componen, si la base de la contratación a realizar tiene como fuente,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 121 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

dicho conjunto normativo, el presupuesto destinado al proyecto de inversión debe de adecuarse al mismo sin discusión alguna.

La jurisprudencia y la doctrina se han ocupado de este tema así: 1. Sentencia – Corte Constitucional T-597/95 MP: José Gregorio Hernández:

“(…) En las leyes debe distinguirse con claridad entre aquellas de sus normas que son imperativas para sus destinatarios, es decir las que se imponen sin posibilidad de pacto o decisión en contra pues sus efectos deben producirse con independencia del querer de las personas, de las que tienen un carácter apenas supletorio de la voluntad de los sujetos a quienes se refieren, las cuales operan solamente a falta de decisión particular contraria, y también de las opcionales, esto es, las que permiten a los individuos escoger, según su deseo y conveniencias, entre dos o más posibilidades reguladas por la misma ley en cuanto a los efectos de las opciones consagradas.”

En correlación con lo anterior, Arango Grajales Maximiliano en “Las normas de aplicación imperativa en Derecho Internacional Privado: La visión del árbitro del comercio internacional” Revista Internacional De Arbitraje N°:20 manifiesta:

“(…) Las normas de orden público en Colombia son aquellas de obligatorio cumplimiento, que son inderogables por la autonomía de la voluntad. Se estructuran con el fin de otorgar un mínimo de condiciones jurídicas, sean de índole social, económica o política, para poder vivir en sociedad. Otra definición,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 122 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

devenida de una fuente internacional, a saber, el ‘Libro Verde’, dice que son aquellas de carácter imperativo cuyo objeto es velar por el orden social y económico de un Estado, donde normalmente se protege una parte débil y por esto las partes no pueden modular su aplicación” (...) (p. 47 a la 77. jun-2014).

Por último, suscritos los contratos de arrendamiento para el desarrollo del modelo de operación de las CIOM 2024, se puede concluir que, por una planeación sin observancia de las consecuencias de pactar como base en los estudios previos la aplicación de la Ley 820 de 2003 con inmuebles comerciales, existe un riesgo de:

1. Realizar incrementos a la renta antes de los 12 meses de ejecución contractual.
2. Una falta de sincronización al momento de realizar los ajustes al canon de arrendamiento mes a mes sin tener en cuenta el porcentaje del IPC del año inmediatamente anterior.

Por lo expuesto anteriormente se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo, por omitir lo dispuesto en los estudios previos al momento de contratar los bienes inmuebles para desarrollar el modelo de operación de las casas de igualdad de oportunidades para mujeres CIOM, el cual debe ser incorporado en el Plan de Mejoramiento que se suscriba por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

3.2.1.5 *Hallazgo administrativo por incumplimiento de la Norma Técnica NTC - 6047 del ICONTEC, “Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública. Requisitos”.*

De acuerdo con las visitas realizadas a las diferentes CIOM, por parte del equipo auditor se evidenciaron falencias en el cumplimiento de acceso de los usuarios que asisten a estas.

Se observó que las actividades y servicios que prestan las CIOM, se realizan en el segundo, tercer y/o cuarto piso, en el 50% de las CIOM visitadas (14); sin contar con un mecanismo o dispositivo para el fácil y seguro acceso para las personas en condición de discapacidad, movilidad reducida, y/o personas de edad avanzada; para el acceso, se cuentan con escaleras que, aunque algunas cumplen con las normas técnicas, no están en concordancia con los objetivos o finalidad del servicio que se presta a la comunidad, tal como se demuestra en los siguientes casos:

Caso 1. CIOM Kennedy: Para el caso de la CIOM ubicada en la localidad de Kennedy, los salones previstos realizar capacitaciones, actividades grupales ofrecidas como bordado español, actividad física, tejido y manicura entre otras, se encuentran ubicados en el segundo piso y el único ingreso es a través de escaleras las cuales no cuentan con ningún mecanismo de acceso para las personas en condición de discapacidad, movilidad reducida, y/o personas de edad avanzada con movilidad restringida, como se puede evidenciar en las fotos adjuntas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Imagen 21. Salones Segundo Nivel



Fuente: Visita Administrativa No. 07

“Descripción: Registro fotográfico escaleras y salón de actividades CIOM Kennedy”

Caso 2. CIOM Ciudad Bolívar: La casa presenta dificultades para el desplazamiento de personas en condición de discapacidad, movilidad reducida, y/o personas de edad avanzada; toda vez que los espacios asignados para actividades grupales se encuentran en el cuarto piso, sitio que presenta dificultades y alto riesgo por el grado de inclinación de las escaleras, dadas estas condiciones solo cuenta con una baranda para el apoyo o sujeción en caso de presentarse un deslizamiento en ellas por las personas que transitan en ellas, lo que es un riesgo para la SDMujer, al verse abocada a procesos legales que menoscaben el patrimonio del Distrito Capital. Se anexa registro fotográfico.

Imagen 22. Escaleras y salón de actividades

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

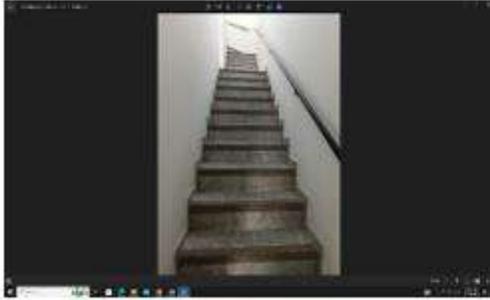
Página 125 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

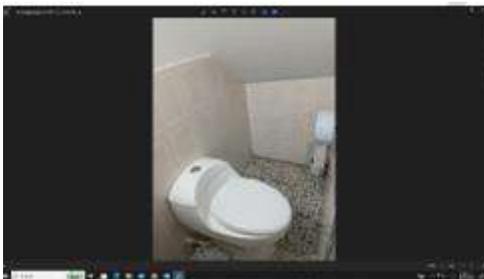


Fuente: Visita Administrativa No. 04

“Descripción: Registro fotográfico escaleras del primer al cuarto piso y salón de actividades cuarto piso CIOM Ciudad Bolívar”

De otra parte, los baños no cumplen con la normatividad para el acceso a personas con discapacidad y movilidad reducida, en especial el baño que se encuentra ubicado en el primer piso debajo de la escalera, con difícil acceso. Se anexa registro fotográfico.

Imagen 23. Baño primer piso



Fuente: Visita Administrativa No. 04

“Descripción: Registro fotográfico Baño primer piso y Entrada Baño primer piso CIOM Ciudad Bolívar”

Caso 3. CIOM Tunjuelito: Las escaleras de la casa, no cuentan con el espacio y adaptación para el tránsito de personas en condición de discapacidad o movilidad

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 126 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

reducida, que requieren participar en determinadas actividades en el segundo piso. Por lo que se genera un riesgo contra la integridad física de las usuarias y un riesgo fiscal para la SDMujer frente a consecuentes y futuros procesos judiciales. Se anexa registro fotográfico.

Imagen 24. Escaleras



Fuente: Visita Administrativa No. 18

“Descripción: Registro fotográfico escaleras y salón de actividades CIOM Tunjuelito”

La CIOM de Tunjuelito, no cuentan con un baño para personas en condición de discapacidad o movilidad reducida, que contenga un dispositivo de baranda para apoyo y sujeción de esta población, lo que podría conllevar a accidentes que lesionen la integridad física de esta población, Anexa registro fotográfico.

Imagen 25. Baños

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 127 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.



Fuente: Visita Administrativa No. 18

“Descripción: Registro fotográfico baños CIOM Tunjuelito”

Caso 4. CIOM Rafael Uribe Uribe: El área para las actividades grupales se encuentra en el tercer piso, con acceso a este por escaleras que dificulta la participación de las personas en condición de discapacidad y/o movilidad reducida. Se anexa registro fotográfico.

Imagen 26. Escaleras segundo piso

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

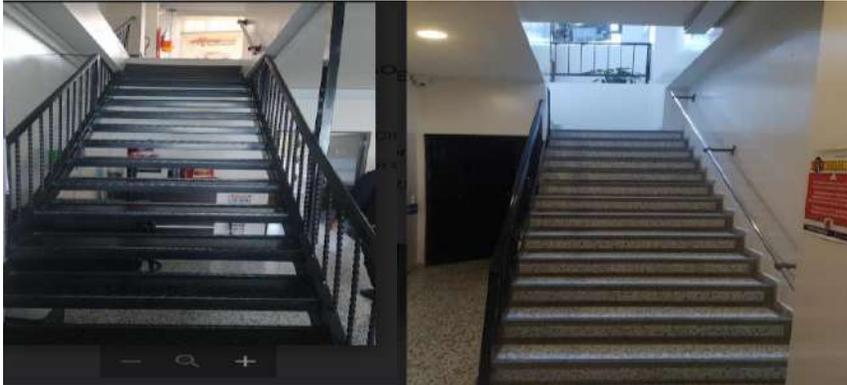
Página 128 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.



Fuente: Visita Administrativa No. 13

“Descripción: Registro fotográfico escaleras y salón de actividades CIOM Rafael Uribe Uribe primer piso y segundo piso”

Caso 5. CIOM Fontibón: La casa, para ingresar al segundo piso donde se ubica el salón de actividades grupales, carece de un dispositivo fácil y seguro para el tránsito de la población en condición de discapacidad, movilidad reducida, y/o de edad avanzada. Anexo registro fotográfico.

Imagen 27. Escaleras segundo piso



www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 129 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Fuente: Visita Administrativa No. 08

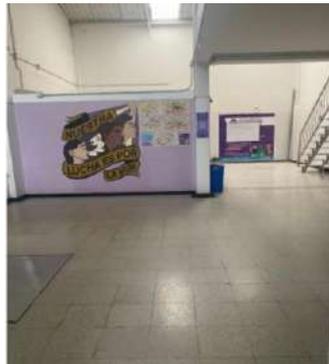
“Descripción: Registro fotográfico escaleras de acceso al segundo piso salón de actividades CIOM Fontibón”

Caso 6. CIOM Bosa: la casa presenta dificultades para la atención de personas en condición de discapacidad, movilidad reducida, y/o personas de edad avanzada, a razón que el servicio de primera atención, asesoría psicojurídica, asesoría psicológica se presta en el segundo piso; dado que no se dispone en el primer piso del área privada y sistematizada para prestar estos servicios. Anexo registro fotográfico.

Imagen 28.



Ingreso y salón de actividades primer piso Escaleras de atrás



Salón de actividades primer piso

Espacio abierto junto a la sala de sistemas

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 130 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Fuente: Visita Administrativa No. 03

“Descripción: Registro fotográfico escaleras y salón de actividades CIOM Bosa”

De otra parte, no se cuenta con un baño para el uso de las personas en condición de discapacidad, movilidad reducida, y/o personas de edad avanzada que cumpla con la normatividad para esta población. Anexo registro fotográfico.

Imágenes 29.



www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 131 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.



Fuente: Visita Administrativa No. 03

“Descripción: Registro fotográfico Baño primer piso entrada fuera de servicio por escape de agua y Baño primer piso parte de atrás CIOM Bosa”

Caso 7. CIOM Barrios Unidos: La casa no cuenta con acceso para personas en condición de discapacidad en su puerta principal y las aledañas para tal fin se encuentran selladas; así mismo en la entrada se ubica una escalera con alto deterioro en su estructura, la cual sirve de acceso al segundo nivel donde se desarrollan las actividades grupales. Anexo registro fotográfico.

Imagen 30.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

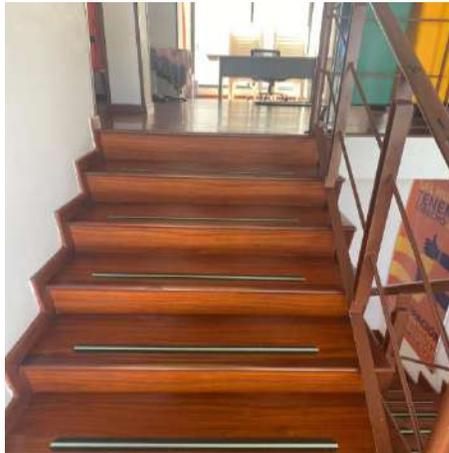
Página 132 de 198



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”.



Escaleras para ingreso



Escalera auxiliar trasera de acceso a salon de activides segundo nivel

Fuente: Visita Administrativa No. 17

“Descripción: Registro fotográfico escaleras y salón de actividades CIOM Barrios Unidos”

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 133 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

En respuesta a la observación, el sujeto de control indicó mediante oficio radicado No. 1-2024-018214 del 24 de septiembre de 2024, que *“Sea lo primero precisar a modo de ilustración, la cantidad de usuarias que han acudido a las CIOM observadas en el Informe Preliminar, presentando algún tipo de discapacidad y/o limitación, durante el primer semestre de 2024, de acuerdo con los registros del SIMISIONAL 1.0, entre enero y marzo de 2024 y del SIMISIONAL 2.0 entre abril y agosto de 2024”*, situación que corrobora la necesidad de atención óptima y de calidad por parte de las Casa CIOM.

También puntualizó:

“Respuesta Caso 1. CIOM Kennedy: Se garantiza el acceso a las mujeres de primera atención y se cuenta con espacio en el primer piso para desarrollar actividades grupales, en caso de contar con mujeres con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, y es de precisar que las escaleras actualmente cuentan con barandas como protección contra el vacío y pasamanos que permiten el apoyo del ascenso y descenso de las personas usuarias, también cuenta con cintas antideslizantes para evitar deslizamiento o posibles caídas.”

-La CIOM Ciudad Bolívar, garantiza el acceso la prestación de la primera atención a todas las usuarias, el baño fue habilitado y adecuado para prestar el servicio en primer piso. Sin embargo, por su condición espacial la Secretaría tiene priorizada esta sede para realizar cambio del inmueble y así cumplir con los

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 134 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

estándares de espacialidad que se requiere para un mejor funcionamiento de la misma, que en todo caso viene cumpliendo con su misionalidad sin perjuicio de las condiciones que presenten las usuarias, así como de la situación propia de su infraestructura.

-CIOM Tunjuelito cuenta con un espacio para la realización de actividades grupales y de atención a las usuarias, en el primer y segundo piso, el espacio del primer nivel cuenta con hall de circulación de aproximadamente de 1 metro de ancho y la puerta de acceso de 0.90 cm lo que permite el acceso y tránsito de personas en condición de discapacidad o movilidad reducida.

-La CIOM Rafael Uribe Uribe, garantiza el acceso la prestación de la primera atención a todas las usuarias, las escaleras cuentan actualmente con la baranda como protección contra el vacío y pasamanos que permiten el apoyo del ascenso y descenso de las usuarias.

-La CIOM Fontibón, garantiza el acceso la prestación de la primera atención a todas las usuarias el primer nivel, y las actividades grupales se desarrollan en el segundo piso.

-La CIOM Bosa, garantiza el acceso la prestación de la primera atención a todas las usuarias, tanto para la primera atención como para las actividades grupales, y a la fecha registra con proceso de adecuación y montaje para mejorar el espacio del primer piso y con mejoras locativas del baño en primer piso para garantizar el adecuado uso de las personas con movilidad reducida.

-La CIOM Barrios Unidos, garantiza el acceso la prestación de la primera atención a todas las usuarias. Sin embargo, por su condición espacial la Secretaría tiene priorizada esta sede para realizar cambio del inmueble y así



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

cumplir con los estándares de espacialidad que se requiere para un mejor funcionamiento de la sede, que en todo caso viene cumpliendo con su misionalidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, se solicita al ente de control que se desestime la observación identificada en el Informe Preliminar de la Auditoría de Cumplimiento.”

La respuesta del sujeto de control no desvirtúa la observación, toda vez que la entidad no aportó evidencia o situación contraria a la demostrada por el equipo auditor en sus visitas administrativas que permitiera verificar lo exigido en la Norma Técnica NTC – 6047 del ICONTEC, *“Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública. Requisitos”.*

Adicional a lo anterior, se evidenció que las escaleras no cumplen con los criterios establecidos en razón a que estas constan de Barandas y no pasamanos de seguridad cómo lo indica la norma en los criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requerido en los espacios físicos de acceso al ciudadano. Por otra parte en la respuesta ratifica que las actividades grupales se realizan en los pisos, segundo, tercero y/o cuarto, lo que limita cumplir con la misionalidad de las casas CIOM y los servicios encaminados al empoderamiento y bienestar, tales como *“Sensibilizaciones en derechos de las mujeres, talleres para que las mujeres aprendan a crear su propio negocio, educación para terminar el bachillerato, talleres de educación financiera, cursos para mejorar habilidades financieras, cuidado para niñas y niños, personas con*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 136 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

discapacidad y personas mayores, clases de yoga, Lectura en familia, talleres de cambio cultural”, ente otros más.

Por lo anteriormente expuesto, la respuesta dada por la SDMujer no desvirtúa la observación administrativa y se configura un Hallazgo Administrativo, el cual debe ser incorporado en el Plan de Mejoramiento que se suscriba por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.

3.2.2 Contrato de Vigilancia No. 926 de 2022

Cuadro 22. Ficha técnica Contrato de Vigilancia No. 926 de 2022

ENTIDAD CONTRATANTE	SDMUJER
LINK DE PROCESO SECOP	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.2904510&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE
PROCESO CONTRATACIÓN:	Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 para ambos contratos.
CDP	7, 8, 9, 13, 14, 15, 1097, 1103, 1107, 941,942, 943, 1211, 1200, 1206,1211, 72,73,74,1132,1133,1134, 1253, 1254,1255, 1681,1682,1683.
RESOLUCION DE ADJUDICACION:	Resolución No. 0158 del 3 de junio de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Secretaría Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en las instalaciones de la entidad.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL MUJER LF 2022
VALOR CONTRATO	\$6.647.676.285
VALOR DEL ANTICIPO	No hubo anticipo
FECHA ACTA DE INICIO	16 de junio de 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 137 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	17 meses y 9 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta el 24 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA	31 de julio de 2024
INTERVENTORÍA	N/A
MODIFICACIONES	Se presentaron 4 modificaciones, 4 prórrogas y 3 adiciones al contrato.
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	31 de julio de 2024
SUPERVISIÓN	Si en cabeza de la Dirección Administrativa y Financiera
ESTADO EN SECOP	En ejecución – pendiente liquidación
LIQUIDACIÓN	Pendiente

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contratos 926 de 2022.

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 34

3.2.2.1 Hallazgo administrativo por el incumplimiento parcial del cronograma establecido en el pliego de condiciones del proceso de licitación pública SDMujer – LP-001-2022, por medio de la cual se contrató la prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable, mediante el contrato No. 926 de 2022 Contrato de Vigilancia No. 926 de 2022

En el marco de la Auditoría de Cumplimiento adelantada por este Organismo de Control a la SDMujer, se realizaron diferentes actividades como revisión y análisis de información relacionada con el contrato mencionado, recolección de información a través de visitas administrativas realizadas, y mediante requerimiento formal de información necesaria que se constituyeron en elemento de prueba para la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 138 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

estructuración y construcción de la presente observación administrativa, como se describe a continuación.

Del proceso anterior, se pudo establecer que en el pliego definitivo de condiciones del proceso de licitación pública SDMujer – LP-001-2022, que dio como resultado la suscripción del contrato de vigilancia No. 926 de 2022, se fijó el cronograma de dicho proceso, de la siguiente manera:

Imagen 31. Cronograma del proceso.

2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Resolución Ordenando Apertura	11 de abril de 2022
Apertura del proceso, y publicación del Pliego de Condiciones y Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12 de abril de 2022
Audiencia para revisar asignación de riesgos y aclaración de Pliego de Condiciones definitivo	Microsoft teams 13 de abril de 2022 a las 9:00 am https://teams.microsoft.com/jmeeting-join?19%3ameeting_NDVM2Y4NTA8NDVhMC00NmIjISlWizNWEtNWRIYmixzDY0NzI1%40thread.v20?context=%7b%22Tid%22%3a%2262014018-9ab4-44cc-bf33-ed386b02fde4%22%2c%22Org%22%3a%22b30e1520c2-4390-9f6b-7164738e7004%22%7d
Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 20 de abril de 2022
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	Hasta el 26 de abril de 2022
Plazo para la expedición de actas	Hasta el 26 de abril de 2022

8

Presentación de Ofertas	Hasta el 2 de mayo de 2022 Hasta las 11:00 am
Publicidad del Informe de Evaluación	12 de mayo de 2022
Plazo para presentar observaciones (termino de traslado para subcanar)	Desde el 13 al 19 de mayo de 2022
Audiencia de Adjudicación	Microsoft teams El 3 de junio de 2022 a las 9:00 am https://teams.microsoft.com/jmeeting-join?19%3ameeting_NDM1NDQyYTRlYTEsNy00ZDBhLWJlM2YzZTdmYTdkMWNhYyVWQ5%40thread.v20?context=%7b%22Tid%22%3a%2262014018-9ab4-44cc-bf33-ed386b02fde4%22%2c%22Org%22%3a%22b30e1520c2-4390-9f6b-7164738e7004%22%7d
Suscripción del Contrato	Hasta 7 de junio de 2022
Expedición del registro presupuestal	7 de junio de 2022
Entrega y aprobación de la Garantía	10 de junio de 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 139 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato 926 de 2022.

Posteriormente, se expedieron adendas modificando algunos aspectos del cronograma del proceso, una del 26 de abril y la otra del 17 de mayo de 2022, pero se observó que las fechas establecidas para la suscripción del contrato, la expedición de los registros presupuestales y la entrega y aprobación de la garantía se mantuvieron, es decir, 7 y 10 de junio respectivamente, como se observa:

Imagen 32. Adenda 1.

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 2.3 del pliego definitivo de condiciones, el cual quedará así:

“(…)

ACTIVIDAD	FECHA
Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 20 de abril de 2022
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	Hasta el 26 de abril de 2022
Plazo para la expedición de adendas	Hasta el 26 de abril de 2022
Presentación de Ofertas	Hasta el 4 de mayo de 2022
Publicidad del Informe de Evaluación	Hasta las 11:00 am
Plazo para presentar observaciones (termino de traslado para subsanar)	17 de mayo de 2022
	Desde el 18 al 24 de mayo de 2022
Audiencia de Adjudicación	Microsoft Teams El 3 de junio de 2022 a las 9:00 am

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 No 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



SECRETARÍA DE LA
MUJER

ACTIVIDAD	FECHA
Suscripción del Contrato	Hasta 7 de junio de 2022
Expedición del registro presupuestal	7 de junio de 2022
Entrega y aprobación de la Garantía	10 de junio de 2022

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones contenidas en los documentos definitivos del proceso de selección Licitación Pública SDMUJER-LP-001-2022, que NO son modificadas en esta Adenda, continúan indemnes.

La presente Adenda se expide a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2022.

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato 926 de 2022.

Imagen 33. Adenda 3.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 140 de 198



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Información general	
Identificación del contrato	
ID del contrato en SECOP	CO1_PCCNTR.3732491
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido (09/09/2022 5:42:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	926-2022
Objeto del contrato	Prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Secretaría Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en las instalaciones de la entidad.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	519 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	24/11/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adicionales en días	0 días
Liquidación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fecha de inicio de liquidación	25/11/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	25/05/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

Información de la Entidad Estatal contratante

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato 926 de 2022.

También se identificó que los registros presupuestales fueron expedidos el 15 de junio de 2022, tal como se muestra en pantallazos:

Imagen 35. Certificado de Registro Presupuestal.



0121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1134

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANA ROCIO MURCIA GOMEZ

Firmado digitalmente por ANA ROCIO MURCIA GOMEZ
Fecha: 2022.06.15 16:27:27 -05'00'

ANA ROCIO MURCIA GOMEZ
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011601020000007675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	0232020200885230 Servicios de sistemas de seguridad	1-100-F001 VA-Recursos distrito	59.125.742
023011601020000007675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá	0232020200885250 Servicios de protección (guardias de seguridad)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.261.143.864
			Total	1.340.269.606

CDP :043
Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 926

Objeto:
Prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Secretaría Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en las instalaciones de la entidad. PC 944

Beneficiario : 1012340037 NIT 961003137 UNION TEMPORAL MUJER LF 2022

Modalidad de Selección : 01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. JUNIO 15 DE 2022

Documento firmado por: ANA ROCIO MURCIA GOMEZ / Cargo: DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: AFMURCIA@CO 15.06.2022
Elaboró: LHCORCHEZ@CO 15.06.2022
Ingresó: 15.06.2022-10.11.57 AFMURCIA@CO 5000326160 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato 926 de 2022.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 142 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Imagen 36. Certificado de Registro Presupuestal.

BOGOTÁ

0121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1133

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANA ROCIO MURCIA GOMEZ Firmado digitalmente por ANA ROCIO MURCIA GOMEZ
Fecha: 2022.06.15 16:26:13 -05'00'

ANA ROCIO MURCIA GOMEZ
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
02301160105000007671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá D.C.	0232020200885230 Servicios de sistemas de seguridad	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.850.197
02301160105000007671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá D.C.	0232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	82.906.399
			Total	86.756.596

CDP :942

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 926

Objeto:
Prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Secretaría Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en las instalaciones de la entidad. PC 944

Beneficiario : 1012340037 NIT 901603137 UNION TEMPORAL MUJER LF 2022

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. JUNIO 15 DE 2022

Documento firmado por:ANA ROCIO MURCIA GOMEZ / Cargo: DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: ARMURCIAGO 15.06.2022

Elaboró: LHORDONEZME 15.06.2022

Impresión: 15.06.2022-15:22:28 ARMURCIAGO 5000326158 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato 926 de 2022.

De igual manera, se estableció que las garantías fueron expedidas y aprobadas el 14 de junio del mismo año, así:

Imagen 37. Póliza de seguro de cumplimiento.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 143 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.											
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL											
NIT. 860.009.578-6											
DECRETO 1082 DE 2015											
CIUDAD DE EXPEDICIÓN				SUCURSAL				COD.SUC		NO PÓLIZA	
BOGOTÁ, D.C.				BOGOTÁ				11		11-44-101187598	
ANEXO				TIPO MOVIMIENTO							
0				EMISION ORIGINAL							
FECHA EXPEDICIÓN											
DÍA			MES			AÑO			A LAS HORAS		
14			06			2022			00:00		
DÍA			MES			AÑO			A LAS HORAS		
14			06			2022			23:59		
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZON SOCIAL						UNION TEMPORAL MUJER LF 2022				IDENTIFICACIÓN NIT: 901.603.137-7	
DIRECCIÓN:						CL 105 NRO. 46 - 57				CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
										TELÉFONO: 6018052605	
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO / BENEFICIARIO						SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER				IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN:						AVENIDA EL DORADO CALLE 26 NRO 69-76 T-1 PISO 9 ED ELEMENTO				CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL	
										TELÉFONO: 3169001	
ADICIONAL:											
OBJETO DEL SEGURO											
CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECOCIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A.: GARANTIA:											
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 926 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS SEÑORES MIEMBROS E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER Y AQUELLOS DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y SE ENCUENTREN UNICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.											
NOTA: DE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL SECUNTIARIA CONVENIDAS. SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION											
AMPAROS											
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS											
AMPAROS											
				VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASEG/ACTUAL			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				14/06/2022		30/05/2024		5016.365.246.96			
CALIDAD DEL SERVICIO				14/06/2022		30/05/2024		8816.365.246.86			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				14/06/2022		30/11/2026		8204.091.311.72			
ACLARACIONES											
PARTICIPANTES CONSUMIDO - UNION TEMPORAL +				IDENTIFICACION		PARTICIPACION					
NOMBRE				RODRIGUEZ+R		30.00					
NOMBRE				RODRIGUEZ+R		30.00					
FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA				800445552-5		10.00					
VALOR PRIMA NETA		GASTOS EXPEDICIÓN		IVA		TOTAL A PAGAR		VALOR ASEGURADO TOTAL		PLAN DE PAGO	
\$ ****6.171.385.00		\$ *****20.000.00		\$ ****1.178.363.00		\$ *****7.367.749.00		\$ ****1.636.821.805.44		CONTADO	
NOMBRE		CLAVE		% DE PART		NOMBRE COMPAÑIA		% PART		VALOR ASEGURADO	
JAIIM FELIPE RODRIGUEZ BOLAS		152715		100.00							
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.											

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato 926 de 2022.

Imagen 38. Aprobación de garantía.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 144 de 198



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”.

DETALLE DE LA GARANTÍA		
<small>Aprobado por Luis Guillermo Flechas Salcedo 14-06-2022 21:18</small>		
Identificación de la garantía	CO1.WRT.9327313	
Referencia de la garantía	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015	
Estado	Aprobado	
Justificación	<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento - Cumplimiento del contrato <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento - Pago de salarios <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento - Calidad del servicio <input type="checkbox"/> Responsabilidad civil extracontractual	
Tipo de garantía	<input checked="" type="radio"/> Contrato de seguro <input type="radio"/> Patrimonio autónomo <input type="radio"/> Garantía bancaria	
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO	
Policía	11-44-101187598	
Tomador	UNIÓN TEMPORAL MUJER LF 2022	
Beneficiario	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	
Número de certificado		
Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	816.365.246,86 pesos	30/05/2024 23:59:00 <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>
Cumplimiento - Pago de salarios	204.091.311,72 pesos	30/11/2026 23:59:00 <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>
Cumplimiento - Calidad del servicio	816.365.246,86 pesos	30/05/2024 23:59:00 <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>

Fuente: Plataforma SECOP y Expediente Contrato 926 de 2022.

Como se puede apreciar, las fechas establecidas para la suscripción del contrato, la expedición de los registros presupuestales, la entrega y aprobación de la garantía fueron posteriores a las establecidas en el cronograma del pliego de condiciones del proceso licitatorio.

En ese sentido, y en aras de conocer sobre las posibles razones que tuvo la SDMujer para no dar cumplimiento a lo fijado en dicho cronograma, el 10 de septiembre de 2024 se realizó visita administrativa, registrando en el acta No. 15, la pregunta 2 y 3 de la siguiente manera:

“(…) 2. Expedición del registro presupuestal: se estableció hasta el 7 de junio de 2022, por qué fueron expedidos con fecha del 15 de junio del mismo año.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Respuesta SDM: *el cronograma de legalización o cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato contiene fechas estimadas para circunstancias cotidianas, sin embargo por la naturaleza de los proponen, hay documentos y requisitos que deben cumplirse posterior a la firma del contrato. Por ejemplo Se observa que el registro único tributario de la unión temporal adjudicataria fue expedido el viernes 10 de junio, se recuerda que el nit debe incluirse en la minuta y crearse con ello el tercero, una vez cumplido, los registros presupuestales fueron solicitados tramitados y expedidos el martes 15 de junio siguiente.*

3. *Entrega y aprobación de garantías: se estableció como fecha el 10 de junio de 2022, por qué esta fue expedida y aprobada el 14 de junio de dicho año. Observación: en el transcurso del día se dará respuesta a estas preguntas.*

Respuesta SDM: *es similar a lo anterior el requisito de la presentación de póliza debe ser agotado por el proponente adjudicatario, quién debe agotar la expedición de su registro tributario RUT previamente a la firma del contrato Constitución de las pólizas y demás documentos que harán parte del contrato.”*

Lo manifestado por la SDMujer en la visita administrativa del 10 de septiembre va en contravía de lo expresado por el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, respecto de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dado que dicha entidad debía respetar los plazos establecidos en el cronograma del proceso licitatorio.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 146 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Por deficiencias en la planeación y debido seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones del proceso licitatorio, se incumplió con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, en cuyo artículo 2.2.1.1.2.3.1. De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago, señaló que “En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato.* (Subrayado fuera del texto)

Sobre el pliego de condiciones, el Honorable Consejo de Estado mediante Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) del veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013), consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, precisó entre otras cosas lo siguiente:

“(…)

El pliego es el acto sobre el cual se desarrolla el proceso de selección y la ejecución del contrato, por lo tanto, se erige como la hoja de ruta o el plan de navegación sobre el cual se diseña, estructura y concreta el denominado proceso contractual de la administración pública; por consiguiente, todo su contenido es obligatorio para las partes, al grado tal que sus disposiciones prevalecen sobre el clausulado del contrato una vez suscrito el mismo. En otros términos, entre una discrepancia y divergencia entre el pliego de condiciones y el contrato, prevalecerá aquél sobre este último. NOTA DE RELATORIA: Al respecto, esta



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Sala ha puntualizado: “La Sala ha considerado que el pliego es la ley del contrato y, que frente a una contradicción entre el pliego y el contrato, habrá de prevalecer aquél; el pliego, según la jurisprudencia, contiene derechos y obligaciones de los futuros contratantes, quienes no pueden modificar libremente sus disposiciones del pliego en el contrato que han de celebrar.

Los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general. De igual forma, en relación con las herramientas, instrumentos o criterios hermenéuticos aplicables en materia contractual, el artículo 23 de la ley 80 de 1993, consagra (...) En esa perspectiva, con arreglo a la ley 80 de 1993 se estableció un sistema de contratación estructurado en una nomoárquica que garantiza la aplicación de los postulados de la función administrativa del artículo 209 constitucional, los relativos a la contratación privada –civil o comercial–, los generales del derecho y los del derecho administrativo.

Como se advierte, toda la actividad contractual de la administración pública se rige por un plexo jurídico bastante amplio que permite la integración de principios de derecho público con aquellos predicables del derecho privado, de conformidad con la norma de integración del inciso primero del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, según el cual: “Los contratos que celebren las entidades a que



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.”

En esa perspectiva, el pliego de condiciones es el acto jurídico fundamental sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtir para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas, y se indican los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierta. Por lo tanto, el pliego de condiciones concreta o materializa los principios de planeación contractual y de transparencia, comoquiera que su adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento (v.gr. licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, etc.), de acuerdo con el marco establecido en la ley (art. 29 de la Ley 80 de 1993, derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y este último, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). En esa perspectiva, el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes.”

De igual manera, contraviene el artículo 209 Constitucional, artículo 8° de la Ley 42 de 1993, el artículo 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, y los literales a), b), f) y g) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Bajo las anteriores consideraciones, se evidencia que la SDMujer, adolece de control efectivo en el seguimiento que debe hacer a los procesos de contratación en sus diferentes etapas, que para el caso que nos ocupa no siguió de manera puntual y estricta lo establecido en el cronograma previsto en el pliego de condiciones del proceso licitatorio respecto del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, como quiera que las fechas de suscripción del contrato, la expedición de los registros presupuestales y garantías del contrato, fueron posteriores a la fijada en el referido cronograma.

Lo expuesto anteriormente, deja en evidencia las falencias en el eficaz seguimiento al procedimiento que debe adelantar la entidad para dar cumplimiento a su propio manual de contratación que consagra preceptos fundamentales sobre las buenas prácticas en el desarrollo de los procesos contractuales, que minimicen a toda costa los riesgos que se puedan presentar por la inobservancia de los principios que desarrollan la constatación pública en Colombia; razón por la cual, se presenta una

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 150 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

observación administrativa.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Los argumentos expuestos por la SDMujer respecto de la observación administrativa señalada no son de recibo, razón por la cual se mantiene la observación administrativa con base en las siguientes consideraciones:

Dentro de la respuesta dada por la SDMujer al informe preliminar, respecto de esta observación, entre otras cosas, señala lo siguiente:

“(…) En este orden, al tardarse la expedición de dicho documento (RUT), se hizo necesario ajustar las fechas definidas en el cronograma, tendientes a la expedición del registro presupuestal y la entrega y aprobación de las garantías; situación está, que como se indicó sale del ámbito de control de la Entidad.

Como se indicó en el informe preliminar de auditoría, la Secretaría expidió las adendas 1 y 3 para modificar algunas fechas del cronograma del proceso de licitación pública SDMujer – LP-001-2022 para contratar el servicio de vigilancia, pero se observó que las fechas establecidas para la suscripción del contrato, la expedición de los registros presupuestales y la entrega y aprobación de la garantía se mantuvieron, es decir, 7 y 10 de junio respectivamente de 2022, lo cual contradice lo señalado en el párrafo transcrito en la parte superior en letra cursiva, en el sentido de que la entidad haya tenido que ajustar las fechas definidas en el cronograma, dado que teniendo la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 151 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

oportunidad de hacerlo a través de las mencionadas adendas, no lo hizo, por cuanto mantuvo las mismas fechas hasta el final; máxime si se tiene en cuenta que la expedición del documento RUT por parte del contratista era un hecho previsible atribuible a la SDMujer como entidad encargada de velar por el cumplimiento de los principios de la contratación pública en sus diferentes etapas, como es el caso de la planeación presente en el propio manual de contratación, lo cual denota falencias en el seguimiento y control efectivos que pueden poner en riesgo el proceso de perfeccionamiento y ejecución de los contratos.

Por lo anteriormente expuesto, la respuesta dada por la SDMujer no desvirtúa la observación administrativa y se configura un Hallazgo Administrativo, el cual debe ser incorporado en el Plan de Mejoramiento que se suscriba por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.

3.2.3 Contratos de prestación de servicios de aseo y cafetería No. 925 de 2023 y 1030 de 2024

Cuadro No. 23. Ficha Técnica Orden de Compra No. 129535 – Contrato No. 1030-2024

ENTIDAD CONTRATANTE	Secretaría Distrital de la Mujer
LINK DE PROCESO SECOP	pagina, colombia compra eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/ORDENES-COMPRA/129535
PROCESO CONTRATACIÓN:	prestación del servicio integral de aseo y cafetería, acuerdo marco No. CCE-126-2023
CDP	1122-0000570013 0001 1112- 0000569185 0001 1123-0000570232 0001 1104-0000568104 0001

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 152 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

	1118- 0000569218 0001
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer
CONTRATISTA:	CONSORCIO KIOS
VALOR CONTRATO	\$ 750.944.967
FECHA ACTA DE INICIO	25 de junio de 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	7 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 de enero de 2024
SUPERVISIÓN	Directora Administrativa y Financiera.

Fuente: Documentos allegados mediante carpeta Drive por parte de SDMujer.

Elaboró: Equipo Auditor ante la SDMujer AEF Cod. 37

3.2.3.1 *Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por la exposición a riesgo químico, generado por las malas prácticas de almacenamiento de los elementos de Aseo y Cafetería en la casa CIOM de la localidad de BOSA.*

Revisada y analizada la información del expediente contractual en la plataforma SECOP II , del contrato No. 1030 de 2024, suscrito entre la SDMujer y la empresa CONSORCIO KIOS, cuyo objeto contractual es, *“Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer”*, con un plazo de ejecución inicial de siete (07) meses, con fecha de terminación el 24 de enero de 2025, por valor total de Setecientos millones quinientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete, \$750.944.967.

El día 26 de agosto de 2024 se realizó visita administrativa en las instalaciones

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 153 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

de la Casa de Igualdad y Oportunidades CIOM de la localidad de Bosa, al verificar el lugar donde son almacenados los productos de aseo y cafetería se logró evidenciar que no se ejerce una buena y segura practica de almacenamiento, dado que coexisten en un mismo lugar productos de uso y consumo humano tales como café, azúcar, vasos desechables, papel de cocina, servilletas, papel de baño con productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección de las instalaciones en la CIOM.

Una vez se tuvo acceso al interior de este lugar, se percibe inmediatamente el olor penetrante a productos químicos para el aseo, impregnando de este olor todo lo que se encuentra almacenado en este lugar, se anexan fotos:

Imagen 39. Fotos tomadas en visita administrativa del 26 de agosto de 2024.



Fuente: Fotografía Auditores

Descripción de la imagen: *“habitación donde son almacenados los productos de aseo y cafetería en la Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM- Bosa”*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 154 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Imagen 40. Fotos tomadas en visita administrativa del 26 de agosto de 2024.



Fuente: Fotografía Auditores

Descripción de la imagen: “habitación donde son almacenados los productos de aseo y cafetería en la Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM- Bosa”

Imagen 41. Fotos tomadas en visita administrativa del 26 de agosto de 2024.



www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 155 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Fuente: Fotografía Auditores

Descripción de la imagen: “habitación donde son almacenados los productos de aseo y cafetería en la Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM- Bosa”

Imagen 42. Fotos tomadas en visita administrativa del 26 de agosto de 2024.



Fuente: Fotografía Auditores

Descripción de la imagen: “habitación donde son almacenados los productos de aseo y cafetería en la Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM- Bosa”

Imagen 43. Fotos tomadas en visita administrativa del 26 de agosto de 2024.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 156 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.



Descripción de la imagen: *“habitación donde son almacenados los productos de aseo y cafetería en la Casa de Igualdad y Oportunidad – CIOM- Bosa”*

Una vez descrito lo anterior, se evidencia un riesgo químico debido a las malas prácticas de almacenamiento de los elementos de aseo y cafetería, trasgrediendo con ello lo establecido en el manual de Seguridad Química del Ministerio de Salud y Protección Social del año 2022, en cuanto a los componentes del riesgo asociado al manejo de las sustancias químicas y en cuanto a su exposición ambiental:

“(…) La exposición ambiental se entiende como el contacto con sustancias químicas, biológicas o físicas que se encuentran en el aire, agua, los alimentos, suelo, u otros artículos y que tienen un efecto dañino en la salud de una persona.

(…)

(…)El riesgo es un concepto que se compone de una relación entre otras variables, íntimamente ligado al peligro. En relación con los productos químicos, el peligro se entiende como esa condición propia de la sustancia química que

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 157 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

tiene el potencial de causar daño (peligros físicos, para la salud o para el ambiente). El SGA expresa el riesgo como una relación entre el peligro y la exposición. Cuando se habla de exposición, se hace referencia a la cantidad de sustancia que está en el ambiente, a la cual se puede estar en contacto por cualquiera de las vías de ingreso. El nivel de exposición, entonces, hace referencia a la cantidad de sustancia disponible para ser absorbida por el organismo(...).”.

Adicionalmente, la Guía práctica sobre riesgos químicos. CENAPRED, establece que:

“(...) Dentro de las vías de ingreso de los productos químicos al organismo expuesto, se encuentran la respiratoria, cutánea y digestiva, el producto químico debe atravesar las membranas celulares para acceder al órgano donde se produce el efecto. La vía respiratoria es la más común en especial, cuando se manipulan sustancias como los gases, vapores o productos sólidas o líquidas que pueden evaporarse y pasar al aire.(...).

En ocasión a lo descrito anteriormente existe un posible peligro frente a enfermedades a causa de riesgos químicos, los cuales están descritos según la Organización Mundial de la Salud de la siguiente manera:

“(...) 1. Irritación gastrointestinal: Síntomas: Náuseas, vómitos, dolor abdominal y diarrea, Causa: Productos como detergentes, limpiadores de superficies y

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 158 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

jabones suelen contener sustancias que pueden irritar el revestimiento del estómago y los intestinos. 2. Quemaduras o irritación en la boca y garganta. Síntomas: Dolor en la boca, garganta y esófago; dificultad para tragar. Causa: Productos cáusticos como limpiadores de hornos o desinfectantes fuertes pueden causar quemaduras químicas en los tejidos internos. 3. Dificultad respiratoria: Síntomas: Tos, falta de aire, sensación de asfixia. Causa: La inhalación o el reflujo de sustancias irritantes en las vías respiratorias pueden afectar los pulmones y provocar dificultades respiratorias. 4. Daño hepático o renal: Síntomas: Náuseas prolongadas, dolor en el costado, fatiga. Causa: La ingesta de ciertos químicos tóxicos como los presentes en limpiadores industriales podría afectar el hígado y los riñones, aunque en cantidades muy pequeñas el riesgo es menor. 5. Envenenamiento: Síntomas: Mareos, confusión, somnolencia, convulsiones. Causa: Los productos que contienen compuestos tóxicos, como el cloro o amoníaco, pueden provocar efectos neurotóxicos o envenenamiento sistémico si se ingieren en cantidad suficiente. 6. Deshidratación: Síntomas: Sed extrema, boca seca, letargo. Causa: los productos que actúan como desecantes, como ciertos limpiadores, pueden causar deshidratación. 7. Reacciones alérgicas: Síntomas: Erupciones, hinchazón, dificultad para respirar. Causa: Algunas personas pueden ser alérgicas a los ingredientes de los productos de limpieza, como perfumes o colorantes, lo que puede desencadenar reacciones severas. (...).”

Finalmente se observa falta de supervisión en la ejecución de la Orden de Compra No. 129535 - Contrato No. 1030 – 2024, trasgrediendo, el principio de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 159 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

responsabilidad establecido en la ley 80 de 1993, señalado en su artículo 26, numeral 1: *“(...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato(...)”*, deber del funcionario público frente a las áreas donde concurre tránsito de personas, tanto usuarias como trabajadoras de la CIOM.

Expuesto lo anterior se configura una observación administrativa con incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

No se aceptan los argumentos dados por el sujeto de control puesto que la exposición a riesgo químico por las malas prácticas de almacenamiento de los elementos de Aseo y Cafetería fue un hecho cierto y verificable, como se comprobó en visita administrativa del día 26 de agosto de 2024 en las instalaciones de la Casa de Igualdad y Oportunidades CIOM de la localidad de Bosa; en la cual se inspecciono el lugar previsto como área de almacenamiento de los productos de aseo y cafetería en virtud del contrato No. 1030 de 2024 donde se logró evidenciar las malas e inseguras practica de almacenamiento, dado que coexistían en un mismo lugar productos de uso y consumo humano tales como café, azúcar, vasos desechables, papel de cocina, servilletas, papel de baño con productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección de las instalaciones en la CIOM.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 160 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Adicional a la observancia, se percibe inmediatamente en esta área el olor penetrante a productos químicos para el aseo, impregnando de este olor todo lo que se encontraba almacenado en este lugar, lo cual nos lleva a la aseveración que se coexistió con un riesgo químico, trasgrediendo con ello lo establecido en el manual de Seguridad Química del Ministerio de Salud y Protección Social del año 2022, en particular a los riesgos asociados al manejo de las sustancias químicas y exposición ambiental, hechos que fueron modificados, posterior a la práctica de la visita administrativa del grupo auditor.

Por lo anteriormente expuesto, la respuesta dada por la SDMujer no desvirtúa la observación administrativa y se configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incorporado en el Plan de Mejoramiento que se suscriba por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.2.4 Contratos de prestación de servicios de transporte No. 916 de 2022 y 960 de 2023

Cuadro 24. Ficha Técnica Contrato No. 916 de 2022

Entidad Contratante	Secretaría Distrital de la Mujer
Link de orden de compra TVEC - CCE	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/88193
Orden de compra	No. 88193-2022 emitida, en virtud del acuerdo marco de precios CCE-285-AMP-2020

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 161 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

CDP	<p>Proyecto 7675 Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá CDP No. 927 del 18/02/2022 por valor de \$ 168.070.000 CDP No. 1627 del 18/10/2022 por valor de \$27.675.363 CDP No. 795 del 10/01/2023 por valor de \$46.079.479 CDP No. 1035 del 15/03/2023 por valor de \$50.384.534 Proyecto 7671 Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá D.C. CDP No. 932 del 22/02/2022 por valor de \$80.000.000 CDP No. 808 del 10/01/2023 por valor de \$13.996.116 CDP No. 1038 del 15/03/2023 por valor de \$13.996.108 Proyecto 7668 Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá CDP No. 933 del 22/02/2022 por valor de \$79.922.000 CDP No. 809 del 10/01/2023 por valor de \$14.284.140 CDP No. 1040 del 15/03/2023 por valor de \$10.963.624 Proyecto 7672 Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá CDP No. 930 del 21/02/2022 por valor de \$ 112.271.400 CDP No. 1628 del 18/10/2022 por valor de \$ 62.982.522 Proyecto 7718 Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá CDP No. 940 del 04/03/2022 por valor de \$ 79.922.000 CDP No. 763 del 06/01/2023 por valor de \$ 13.996.116 CDP No. 1039 del 15/03/2023 por valor de \$ 13.996.112 Proyecto 7734 Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá CDP No. 939 del 04/03/2022 por valor de \$ 585.000.000 CDP No. 1739 del 25/11/2022 por valor de \$ 27.992.198 CDP No. 792 del 10/01/2023 por valor de \$ 109.636.242 CDP No. 1036 del 15/03/2023 por valor de \$ 139.961.160</p>
Objeto de la orden de compra	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 162 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Contratista	Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020
Valor de la orden de compra	Valor inicial \$1.035.227.009 Valor final \$1.581.170.724
Fecha acta de inicio	08 de abril de 2022
Plazo inicial de ejecución	18 de abril de 2022 – 31 de diciembre de 2022
Plazo final de ejecución	18 de abril de 2022 – 17 de mayo de 2023
Modificaciones de la orden de compra	Modificación del 28/10/2022, adición por valor de \$90.657.885 Modificación del 26/12/2022, prórroga hasta el 17/01/2023 y adición por valor de \$ 27.992.198 Modificación del 17/01/2023, prórroga hasta el 17/03/2023 y adición por valor de \$197.992.093 Modificación del 16/03/2023, prórroga hasta el 17/05/2023 y adición por valor de \$229.301.538
Supervisión	Director(a) de Gestión Administrativa y Financiera Ana Rocío Murcia Gómez Rdo. 3-2022-001948 del 11/04/2022
Estado actual en la TVEC- CCE	Orden de compra liquidada
Fecha de liquidación	09/10/2023

Fuente: Tienda Virtual del Estado de Colombia – CCE y Expediente Contrato No. 916 de 2022.
Elaboró: Equipo de auditoría

Cuadro 25. Ficha técnica Contrato No. 960 de 2023

Entidad Contratante	Secretaría Distrital de la Mujer
Link de orden de compra TVEC - CCE	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/111011
Orden de compra	No. 111011-2023 emitida, en virtud del acuerdo marco de precios CCE-144-2023
CDP	Proyecto 7675 Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá CDP No. 1177 por valor de \$ 194.016.597

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 163 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

	<p>CDP No. 904 por valor de \$ 101.586.634 Proyecto 7671 Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá D.C. CDP No. 1188 por valor de \$ 44.854.772 CDP No. 886 por valor de \$ 37.305.612 Proyecto 7668 Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá CDP No. 1190 por valor de \$ 43.848.548 CDP No. 911 por valor de \$ 23.564.312 Proyecto 7718 Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá CDP No. 1179 por valor de \$ 39.642.116 CDP No. 905 por valor de \$ 36.474.932 Proyecto 7734 Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá CDP No. 1173 por valor de \$ 477.859.750 CDP No. 906 por valor de \$ 119.838.591 Proyecto 7739 Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá CDP No. 1174 por valor de \$ 50.414.938</p>
Objeto de la orden de compra	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones
Contratista	Unión Temporal Viajando por Colombia
Valor de la orden de compra	Valor inicial \$850.636.720 Valor final \$1.167.645.219
Fecha acta de inicio	08/06/2023
Plazo inicial de ejecución	20/06/2023 – 15/02/2024
Plazo final de ejecución	20/06/2023 – 19/06/2024
Modificaciones de la orden de compra	Modificación del 14/02/2024, prórroga hasta el 07/03/2024 Modificación del 22/02/2024, prórroga hasta el 19/06/2024 y adición por valor de \$317.008.499,02

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 164 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Supervisión	Director(a) de Gestión Administrativa y Financiera
Estado actual de la orden de compra	Terminada

Fuente: Tienda Virtual del Estado de Colombia – CCE y Expediente Contrato No. 960 de 2023.
Elaboró: Equipo de auditoría

3.2.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de seguimiento legal y técnico durante la ejecución de los contratos de prestación de servicios de transporte Nos. 916 de 2022 y 960 de 2023.

La Secretaría Distrital de la Mujer emitió las órdenes de compra número 88193-2022 y número 111011-2023, para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, a través de los acuerdos marco de precios CCE-285-AMP-2020 y CCE-144-2023, respectivamente.

La revisión a la ejecución de estas órdenes de compra, evidencia la falta de seguimiento técnico durante la ejecución del contrato, en tanto en los informes de supervisión, ni en los documentos publicados de la orden de compra, dan cuenta de las especificaciones y condiciones técnicas de los vehículos que acrediten que reúnen los requisitos para operar y de aquellos que permiten identificar si cumplen o no con lo pactado en los contratos Nos. 916 de 2022 y 960 de 2023, derivados de las órdenes de compra señaladas.

Atendiendo a lo anterior, el equipo de auditoría en visita administrativa adelantada el 20 de agosto de 2024, de cada uno de los contratos requirió a la SDMujer

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 165 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

para que aportara los siguientes documentos:

1. El resumen presentado por el contratista, sobre la cantidad de vehículos comprometidos por el proveedor, en contratos con terceros, al momento de iniciar la ejecución de la orden de compra.

2. Los documentos de los vehículos y de los conductores, con los que el proveedor prestó el servicio de transporte:

2.1 Las licencias de conducción.

2.2 Las tarjetas de operación.

2.3 Los certificados de revisión técnico-mecánica.

2.4 Los registros de mantenimiento preventivo.

2.5 Las licencias de tránsito.

2.6 Los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT.

2.7 La paz y salvos de las multas y sanciones derivadas de la prestación del servicio por faltas al Código Nacional de Tránsito.

2.8 Los certificados médico ocupacionales periódicos de los conductores.

En las mismas visitas administrativas, el sujeto de control, para algunos de los documentos requeridos, aportó el link del proceso licitatorio que dio lugar a la suscripción de los acuerdos de marco de precios y para el número restante de documentos, mediante comunicaciones radicadas 1-2024-015956 y 1-2024-015957 del 22 de agosto de 2024 remitió el enlace de cada una de las órdenes de compra,

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/88193> y <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado->

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 166 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

colombiano/ordenes-compra/111011.

No obstante lo anterior, como se indicó, los documentos no se encuentran publicados en la orden de compra, ni en los informes de supervisión en los que solo hay registros fotográficos de pocos vehículos con las licencias de conducción y de tránsito; algunos de estos no relacionados en los informes, como vehículos que hayan prestado el servicio, otros identificados con logos de entidades distintas al sujeto de control SDMujer.

También se observó conductores que prestaron el servicio, pero que no se encuentran incluidos en las planillas de pagos de aportes a seguridad social en el periodo laborado.

En el caso del contrato No. 916 de 2022, con la orden de compra número 88193-2022 derivada el acuerdo marco de precios CCE-285-AMP-2020, se incumplen en el siguiente orden:

Las obligaciones contraídas por la SDMujer, así:

Numeral 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del acuerdo marco de precios CCE-285-AMP-2020. Obligación que se realiza a través del supervisor designado para la vigilancia y control de la ejecución de la orden de compra.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 167 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Numeral 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Numeral 7. Cumplir con las obligaciones previstas en la cláusula No. 12 “Obligaciones de las Entidades Compradoras”, del acuerdo marco de precios CCE-285-AMP-2020.

Así mismo referente al numeral 2, se incumplen las obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo marco de precios CCE-285-AMP-2020, de exigir al contratista:

11.9 Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1.

11.52 Mantener las condiciones exigidas de calidad, legalidad, habilitación, certificados, etc.; para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros requerido por las Entidades Compradoras.

11.74 Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 2 del Pliego de condiciones.

12.31 Exigir al proveedor la paz y salvo de todas las multas y sanciones derivadas de la prestación del servicio por faltas al Código nacional de Tránsito.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 168 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

12.40 Exigir al proveedor un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.

En el caso del contrato No. 960 de 2023, con la orden de compra número 111011-2023 derivada el acuerdo marco de precios CCE-144-2023, se incumplen en el siguiente orden:

Las obligaciones contraídas por la SDMujer, así:

Numeral 1. Las contenidas en la minuta del acuerdo marco en su cláusula quinta, puesto a disposición de las entidades por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Numeral 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. Obligación que se realiza a través del supervisor designado para la vigilancia y control de la ejecución de la orden de compra.

Numeral 6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Atendiendo al numeral 3, se incumple la obligación de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo marco de precios CCE-144-2023, de exigir al contratista:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 169 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

5.55 Exigir al proveedor paz y salvo de todas las multas y sanciones derivadas de la prestación del servicio por faltas al Código Nacional de Tránsito durante la ejecución de la orden de compra.

6.2.19 Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 y 3 de los documentos del presente proceso de selección. Anexo 2 “Especificaciones técnicas mínimas para los vehículos”. Anexo 3 La responsabilidad del supervisor de la orden de compra en la revisión de aspectos atinentes a los conductores.

6.2.33 Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos.

6.2.39 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

6.2.40 Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra y durante la ejecución de esta.

6.2.41 Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 170 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

6.2.45 Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del servicio, el personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 3 del Pliego de condiciones.

En ambos casos, se incumple lo dispuesto en el Capítulo 4 del Manual de contratación y supervisión, código GC-MC-01, versión 7, en lo relacionado con las actividades y gestiones que debe adelantar la supervisión, así:

Numeral 4.3.3. Legales

a. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales, en los porcentajes establecidos por la ley.

g. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios contratados previstos en el estudio previo, la propuesta, el pliego de condiciones y obligaciones del contrato o convenio.

h. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras o servicios de que se trate y durante la ejecución de los mismos.

Numeral 4.3.4. Técnicas

b. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato, que se cumplan a cabalidad las normas técnicas, de protección al medio ambiente, seguridad industrial, y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

salud ocupacional, entre otras aplicables específicamente en el Distrito Capital, cuando hubiere a lugar.

c. Verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, Anexo Técnico, oferta, los planos, estudios y diseños, cronogramas y presupuesto, entre otros.

Así como lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, así:

Artículo 83. “Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. (...).”

Artículo 84. “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

En consecuencia, presuntamente incumple lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, de la Ley 952 de 2019:

Artículo 38. “Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

La falta de verificación del cumplimiento de las especificaciones y/o condiciones técnicas de los vehículos, así como de los pagos de aportes a seguridad social, de los certificados médico ocupacionales periódicos de los conductores; y la falta de requerimiento por parte de la SDMujer para que estos, fueran allegados por el contratista, durante la ejecución de las órdenes de compra.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 173 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Expone a la entidad a riesgos legales y financieros, en tanto la certificación de recibo a satisfacción del servicio y su pago, sin haberse prestado tal como fue pactado, afecta la calidad y la eficacia del mismo y deriva en multas, sanciones, demandas y daño a la credibilidad institucional.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta a la observación, el sujeto de control indicó mediante oficio radicado 1-2024-018214 del 24 de septiembre de 2024, que *“(...) constató que para el pago por concepto de los servicios efectivamente prestados de transporte, tanto los vehículos como los conductores cuentan con los requisitos legales para su operación (...)”*.

También señaló que *“(...) si bien, algunos de los soportes no se encuentran publicados, desde la supervisión efectivamente se cumplió con la responsabilidad que le asiste, mediante seguimientos y verificación de los soportes que constataron el cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago, en razón de lo cual se aporta a la presente respuesta el historial de los SOAT de los vehículos arrojado por el RUNT, en el cual se puede constatar el permanente amparo que los mismos tuvieron con relación a dicha póliza, así como la certificación de cumplimiento suscrita por el proveedor, en la que garantiza el cumplimiento de los anexos 2 y 3 del Acuerdo Marco de Precios, los cuales enlistan los documentos requisito para la prestación del servicio contratado”*.

La respuesta del sujeto de control y los documentos aportados a la misma, no

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 174 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

desvirtúan la observación, toda vez que la entidad no aportó la verificación de los requisitos legales de los vehículos y de los conductores, exigidos para la prestación del servicio requerido.

Ni allegó los documentos de los mismos, que permitieran al equipo auditor comprobar si estos correspondían o no a lo exigido para la prestación del servicio, con cargo al proyecto 7675.

Tampoco los publicó en las órdenes de compra número 88193 de 2022 y número 111011 de 2023, emitidas a través de la Tienda virtual del estado colombiano de Colombia Compra Eficiente.

En la respuesta, el sujeto de control anexó el pantallazo del registro del historial de SOAT, del certificado de revisión técnico mecánica y de la póliza de responsabilidad civil, de un vehículo de los 36 con los que recibió el servicio, en la primera orden de compra; y, de siete vehículos, de los 40 con los que recibió el servicio en la segunda orden de compra.

Es preciso indicar que, el sujeto de control con el seguimiento realizado, no se percató y si lo hizo, no objetó la prestación del servicio durante la ejecución de las órdenes de compra, por el comparendo impuesto a uno de los vehículos que prestó el servicio en la primera orden de compra; ni por los comparendos impuestos a siete vehículos que prestaron el servicio en la segunda orden de compra.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 175 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Adicional a lo anterior, se evidenció que tampoco objetó la prestación del servicio de dos vehículos que no contaban con la póliza de responsabilidad civil vigente, de los siete a los que hizo seguimiento en la segunda orden de compra.

Por otra parte, en la primera orden de compra, de los 36 conductores que prestaron el servicio, el sujeto de control allegó 13 licencias de conducción; y en la segunda orden de compra, de los 46 conductores allegó siete. No aportó las restantes, en ninguno de los casos, ni arrimó los certificados médicos ocupacionales.

Igualmente, en lo relacionado con el pago de aportes a la seguridad social, si bien es cierto, periódicamente los prestadores del servicio certifican los pagos, no es menos cierto que la entidad tiene el deber de verificar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales; y, la revisión de las planillas de pago, por parte del equipo auditor, no evidencia el pago de aportes para varios de los conductores que prestaron el servicio en las citadas órdenes de compra.

Finalmente, aunque el sujeto de control señala que la verificación de la documentación resulta dispendiosa, ello no exime la responsabilidad de hacer el seguimiento periódico de aquellos aspectos que la ley ordena, a fin de evitar la materialización de los riesgos que derivan del incumplimiento de ésta.

Así las cosas, los argumentos esbozados por el sujeto de control en su respuesta, no desvirtúan lo señalado por el organismo de control en el informe

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 176 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

preliminar, razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incorporado en el Plan de Mejoramiento que se suscriba por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.2.4.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la desatención y entrega extemporánea de soportes documentales e información correspondientes a los contratos Nos. 916 de 2022 y 960 de 2023.

La Secretaría Distrital de la Mujer emitió las órdenes de compra número 88193-2022 y número 111011-2023, para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, a través de los acuerdos marco de precios CCE-285-AMP-2020 y CCE-144-2023, respectivamente.

La revisión documental evidenció la falta de publicación de documentos requeridos para la ejecución del contrato, que tampoco se encontraban entre los documentos allegados por la SDMujer, al desarrollo del ejercicio auditor.

Atendiendo a esto, el equipo de auditor en visita administrativa adelantada el 20 de agosto de 2024, requirió de los contratos 916 de 2022 y 960 de 2023, los siguientes documentos, archivos e información, así:

1. Documentos:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 177 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

1.1 El resumen presentado por el contratista, sobre la cantidad de vehículos comprometidos por el proveedor, en contratos con terceros, al momento de iniciar la ejecución de la orden de compra.

1.2 El acto administrativo que autoriza laborar horas extras al contratista o sus integrantes.

1.3 De los vehículos con los que el proveedor prestó el servicio de transporte: Las licencias de conducción. Las tarjetas de operación. Los certificados de revisión técnico-mecánica. Los registros de mantenimiento preventivo. Las licencias de tránsito. Los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT. Los paz y salvos de las multas y sanciones derivadas de la prestación del servicio por faltas al Código Nacional de Tránsito.

1.4 De los conductores que prestaron el servicio de transporte: Los certificados médico ocupacionales periódicos de los conductores.

2. Archivos:

2.1 El archivo que contiene la información con la que la entidad determinó el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación.

2.2 El archivo que da cuenta de la supervisión ejercida sobre la prestación del servicio y la liquidación mensual del mismo.

3. Información:

3.1 Las peticiones, quejas y/o reclamos recibidos, sobre el servicio de transporte prestado, por cada orden de compra, junto con las respuestas.

Solo para el contrato No. 960 de 2023 fueron requeridos los informes íntegros de supervisión desde el número 8 y siguientes. Al respecto, el sujeto de control señaló que

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 178 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

el informe de supervisión de junio de 2024, es decir, el informe número 12, se encontraba en revisión; no obstante, no allegó al proceso auditor los informes 8, 9, 10 y 11.

En respuesta, la entidad, para algunos de los documentos aportó el link del proceso licitatorio que dio lugar a la suscripción de los acuerdos de marco de precios.

Para el número restante de solicitudes de información, mediante comunicaciones radicadas 1-2024-015956 y 1-2024-015957 del 22 de agosto de 2024 remitió los enlaces de las órdenes de compra, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/88193> y <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/111011>, y vía correo electrónico, el 17 de septiembre de 2024 remitió el archivo de programación de transporte del contrato 916-2022.

La conducta señalada contraría lo dispuesto por los principios de transparencia y responsabilidad, contenidos en los artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993 y requeridos de quienes intervienen en la contratación estatal.

El primero, en el entendido que la información de los procesos de contratación debe estar disponible para su acceso, consulta, vigilancia y control fiscal.

El segundo, en el sentido que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, en consecuencia, incumple

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 179 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

presuntamente lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, de la Ley 952 de 2019:

Artículo 38. “Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

Para el caso, la desatención de los requerimientos y/o la entrega extemporánea de documentos e información dificulta y entorpece el desarrollo del ejercicio auditor.

Toda vez que impide establecer si la gestión fiscal se ajustó o no a los principios de la contratación estatal y de la función pública; y si el servicio pagado cumplió de conformidad con lo pactado en el contrato celebrado.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta a la observación, el sujeto de control indicó mediante oficio radicado 1-2024-018214 del 24 de septiembre de 2024, que:

“(…) remitieron los informes correspondientes junto con la documentación

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 180 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

requerida, la cual evidencia el seguimiento técnico realizado, los cuales, pueden no resultar de fácil comprensión a primera vista, es pertinente aclarar que la información solicitada se encuentra debidamente publicada conforme la normativa vigente.

En cuanto a las disposiciones legales que rigen la ejecución de los contratos y la entrega de información, la Secretaría Distrital de la Mujer ha actuado en el marco de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan los contratos estatales y establecen las obligaciones de las partes. A su vez, sigue cumpliendo con todas las obligaciones derivadas de los acuerdos marco de precios CCE-285-AMP-2020 y CCE-144-2023, que sirvieron como base para las órdenes de compra No. 88193-2022 y No. 111011-2023’.

La respuesta del sujeto de control no desvirtúa la observación, toda vez que como se indicó, el equipo de auditoría requirió los documentos al encontrar que no fueron aportados al ejercicio auditor, ni fueron publicados en las órdenes de compra número 88193-2022 y número 111011-2023. No obstante, tampoco fueron aportados en la respuesta a la presente observación.

Así las cosas, la revisión de los documentos con los que el equipo de auditoría efectuó la labor, permitió inferir que la entidad no contaba con la documentación requerida durante la ejecución de las órdenes de compra, es decir, la correspondiente a los 36 vehículos y a los 36 conductores de la primera orden de compra; ni la correspondiente a los 40 vehículos y a los 46 conductores de la segunda orden de compra, con los que, el

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 181 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

proveedor, prestó el servicio de transporte con cargo al Proyecto 7675.

En este mismo sentido, es preciso señalar que la entidad tampoco aportó en la respuesta a la presente observación, las peticiones, quejas y/o reclamos recibidos por la prestación del servicio de transporte, y la respuesta dada a las mismas, por cada orden de compra.

Ni los informes mensuales de supervisión números 8, 9, 10, 11 y 12, en el caso del contrato número 960 de 2023, correspondientes al periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2024 y el 19 de junio de 2024. Informes que, a la fecha 26 de septiembre de 2024, tampoco han sido publicados en la Tienda virtual del estado colombiano, a través de la orden de compra número 111011-2023.

Esta última consideración, permitiría inferir que los informes no han sido rendidos o que si lo han sido, no han sido pagados, lo cual sería equivocado, en tanto la entidad aportó al ejercicio auditor comprobantes de pago de ocho periodos y órdenes de pago de 10 periodos, pero al equipo auditor, solo le allegó siete informes de supervisión, por lo que solo fue posible adelantar la auditoría de siete meses y no de ocho, 10 o los 12 periodos fijados para la ejecución.

Finalmente, es preciso reiterar que la falta de la documentación requerida y no aportada, ni publicada, dificulta la evaluación de la gestión fiscal e impide determinar con certeza si los pagos efectuados se ajustan o no al servicio contratado.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 182 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Así las cosas, los argumentos esbozados por el sujeto de control en su respuesta, no desvirtúan lo señalado por el organismo de control en el informe preliminar, razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incorporado en el Plan de Mejoramiento que se suscriba por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.3 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento de la SDMujer, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023 vigente expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que la SDMujer al 2 de agosto de 2024 módulo de consulta SIVICOF, tiene 2 hallazgos formulados por el ente de control y 5 acciones de mejora implementadas, las que constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

3.3.1 Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación se realizó para determinar si las acciones implementadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal, fueron efectivas y contribuyeron al mejoramiento continuo de la gestión y al adecuado uso de los recursos públicos por parte de la SDMujer. Por ello, para la presente auditoría se evaluaron todas las acciones relacionadas con el proyecto 7675 a corte del 2 de agosto del 2024.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Del seguimiento a la verificación de las acciones adelantadas por la SDMujer y para efectos de establecer su eficacia y efectividad, las cuales determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se presenta el siguiente resultado:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Vigencia de la auditoría	Código auditoría según PAD de la vigencia	Proceso	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Evaluación del Auditor	Eficacia	Efectividad	Evaluación del Auditor	Fecha de seguimiento
2023	29	Gestión Contractual	3.2.2.22	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por trasgredir la cláusula 6 literal número del acuerdo marco no. Cce-972-amp-2019, en el contrato 1015 de 2022.	1	El ente auditor verificó los documentos y se evidencia que la acción ejecutada mitiga el origen del hallazgo por ello se califica como cumplida efectiva	100%	90%	Cumplida Efectiva	05/08/2024 al 17/09/2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 185 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

2023	30	Gestión Contractual	3.2.2.23	Hallazgo administrativo por formato incompleto de fechas exactas que puntualiza el día mes y año en los documentos emitidos durante la ejecución de los contratos nos. 424 de 2021, 373 de 2020, 413 de 2020, 520 de 2020, 530 de 2020, 876 de 2020, 398 de 2022, 925 de 2023, 763 de 2021, 813 de 2021, 628 de 2022, 457 de 2022, 491 de 2023, 266 de 2021, 437 de 2021, 449 de 2021, 464 de 2021, 585 de 2021 y 763 de 2020.	1	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer la ejecutaron sin embargo para la presente auditoria de Cumplimiento código 034 vigencia 2021 al 2024 PAD 2024 se observa que continúa presentándose el mismo hallazgo en los contratos 112 de 2024 ya que los certificados de insuficiencia de personal y el de experiencia e idoneidad continúan sin fechas exactas al igual que el informe de actividades de actividades del contratista GC-FO-	100%	70%	Cumplida inefectiva	05/08/2024 al 17/09/2024
------	----	---------------------	----------	--	---	--	------	-----	---------------------	--------------------------

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 186 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

						41 por lo tanto se califica como incumplida				
2023	30	Gestión Contractual	3.2.2.23	Hallazgo administrativo por formato incompleto de fechas exactas que puntualiza el día mes y año en los documentos emitidos durante la ejecución de los contratos nos. 424 de 2021, 373 de 2020, 413 de 2020, 520 de 2020, 530 de 2020, 876 de 2020, 398 de 2022, 925 de 2023, 763 de 2021, 813 de	2	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer la ejecutaron sin embargo para la presente auditoria de Cumplimiento código 034 vigencia 2021 al 2024 PAD 2024 se observa que continúa presentándose el mismo hallazgo en los contratos 112 de 2024 ya que los certificados de insuficiencia de	100%	70%	Cumplida inefectiva	05/08/2024 al 17/09/2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 187 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

				2021, 628 de 2022, 457 de 2022, 491 de 2023, 266 de 2021, 437 de 2021, 449 de 2021, 464 de 2021, 585 de 2021 y 763 de 2020.		personal y el de experiencia e idoneidad continúan sin fechas exactas al igual que el informe de actividades de actividades del contratista GC-FO-41 por lo tanto se califica como incumplida				
2023	30	Gestión Contractual	3.2.2.23	Hallazgo administrativo por formato incompleto de fechas exactas que puntualiza el día mes y año en los documentos emitidos durante la ejecución de los contratos nos. 424 de 2021, 373 de 2020, 413 de 2020, 520 de 2020, 530 de 2020, 876 DE 2020, 398 DE	3	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer la ejecutaron sin embargo para la presente auditoria de Cumplimiento código 034 vigencia 2021 al 2024 PAD 2024 se observa que continúa presentándose el mismo hallazgo en los contratos 112	100%	70%	Cumplida inefectiva	05/08/2024 al 17/09/2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 188 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

				2022, 925 DE 2023, 763 DE 2021, 813 DE 2021, 628 DE 2022, 457 DE 2022, 491 DE 2023, 266 DE 2021, 437 DE 2021, 449 DE 2021, 464 DE 2021, 585 DE 2021 y 763 DE 2020.		de 2024 ya que los certificados de insuficiencia de personal y el de experiencia e idoneidad continúan sin fechas exactas al igual que el informe de actividades de actividades del contratista GC-FO-41 por lo tanto se califica como incumplida				
2023	30	Gestión Contractual	3.2.2.23	Hallazgo administrativo por formato incompleto de fechas exactas que puntualiza el día mes y año en los documentos emitidos durante la ejecución de los contratos nos. 424 de 2021, 373 de 2020, 413 de 2020, 520 de	4	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer la ejecutaron sin embargo para la presente auditoria de Cumplimiento código 034 vigencia 2021 al 2024 PAD 2024 se observa que continúa	100%	70%	Cumplida inefectiva	05/08/2024 al 17/09/2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 189 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

				2020, 530 de 2020, 876 de 2020, 398 de 2022, 925 de 2023, 763 de 2021, 813 de 2021, 628 de 2022, 457 de 2022, 491 de 2023, 266 de 2021, 437 de 2021, 449 de 2021, 464 de 2021, 585 de 2021 y 763 de 2020.		presentándose el mismo hallazgo en los contratos 112 de 2024 ya que los certificados de insuficiencia de personal y el de experiencia e idoneidad continúan sin fechas exactas al igual que el informe de actividades de actividades del contratista GC-FO- 41 por lo tanto se califica como incumplida				
--	--	--	--	---	--	---	--	--	--	--



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

2023	30	Gestión Contractual	3.2.2.23	Hallazgo administrativo por formato incompleto de fechas exactas que puntualiza el día mes y año en los documentos emitidos durante la ejecución de los contratos nos. 424 de 2021, 373 de 2020, 413 de 2020, 520 de 2020, 530 de 2020, 876 de 2020, 398 DE 2022, 925 DE 2023, 763 DE 2021, 813 DE 2021, 628 DE 2022, 457 DE 2022, 491 DE 2023, 266 DE 2021, 437 DE 2021, 449 DE 2021, 464 DE 2021, 585 DE 2021 Y 763 DE 2020.	5	Se evidencia que la acción propuesta por la SDMujer la ejecutaron sin embargo para la presente auditoria de Cumplimiento código 034 vigencia 2021 al 2024 PAD 2024 se observa que continúa presentándose el mismo hallazgo en los contratos 112 de 2024 ya que los certificados de insuficiencia de personal y el de experiencia e idoneidad continúan sin fechas exactas al igual que el informe de actividades de actividades del contratista GC-FO-	100%	70%	Cumplida inefectiva	05/08/2024 al 17/09/2024
------	----	---------------------	----------	--	---	--	------	-----	---------------------	--------------------------

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 191 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

						41 por lo tanto se califica como incumplida				
--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Según el resultado del Plan de Mejoramiento y basados en el cumplimiento de la Resolución Reglamentaria No 036 del 28 de diciembre de 2023, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero se procede a formular las siguientes observaciones:

3.3.1.1 Hallazgo administrativo por la ineffectividad de las acciones formuladas para el hallazgo 3.2.2.23 de la Auditoría de Regularidad código 30 de la vigencia 2022 – PAD 2023, dentro del proceso gestión contractual

Contextualizando el hallazgo 3.2.2.23, *“Hallazgo administrativo por formato incompleto de fechas exactas que puntualiza el día mes y año en los documentos emitidos durante la ejecución de los contratos Nos. 424 de 2021, 373 de 2020, 413 de 2020, 520 de 2020, 530 de 2020, 876 de 2020, 398 de 2022, 925 de 2023, 763 de 2021, 813 de 2021, 628 de 2022, 457 de 2022, 491 de 2023, 266 de 2021, 437 de 2021, 449 de 2021, 464 de 2021, 585 de 2021 y 763 de 2020”.* Se originó por presuntas deficiencias en la identificación de fechas en los documentos contractuales y de supervisión.

En pro del mejoramiento a la gestión, la SDMujer para el año 2022 formuló cinco (5) acciones: *“1. Ajustar el campo fecha, en el formato gf-fo-6 certificado de supervisión para trámite de pago, 2. Ajustar el campo fecha del informe, la indicación de en el formato GC-FO-35 informe de supervisión mensual, 3. Solicitar a OAP ajustar el formato de diligenciamiento del campo fecha de expedición del formato GF-FO-23 informe y certificado de supervisión general, a la estructura día/mes/año, 4. Actualización del formato de certificación la fecha exacta con día/mes/año y 5. Socializar una pieza*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 193 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

comunicativa con el procedimiento de contratos de cps.”

Con relación a las acciones mencionadas anteriormente, se verificó la implementación y ejecución de las mismas, denotando que los soportes suministrados a este organismo de control como verificación del cumplimiento de las acciones; todas ellas se ejecutaron, sin embargo para la presente auditoría se observa que continua presentándose el mismo hallazgo, como se identificó en el contrato No. 112 de 2024, donde el certificado de insuficiencia de personal y el de experiencia e idoneidad continúan sin fechas exactas, al igual que el informe de actividades del contratista formato GC-FO-41; por lo tanto las acciones tomadas por la SDMujer no mitigan el origen del hallazgo; constituyéndose en un hecho reiterativo, al incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los procesos de contratación y supervisión, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política; así como lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Así, dando cumplimiento de la Resolución Reglamentaría No. 036 del 28 de diciembre de 2023, en el capítulo quinto, artículo décimo tercero ítem se califica como *“Cumplida Inefectiva, cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo (...).”* Lo anterior obedece a las deficiencias en la implementación, control, seguimiento y monitoreo en las funciones de supervisión de la entidad, persistiendo el riesgo funcional y procedimental en los procesos documentales.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 194 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Lo que afecta el principio de eficacia transgrediendo el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023 y los literales b), c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Por lo tanto, se presenta una observación administrativa.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Dentro de los argumentos expuestos por la SDMujer se manifiesta que no hay obligatoriedad normativa de las fechas exactas en el documento de experiencia e idoneidad; sin embargo, es importante precisar que la contratación pública en Colombia se rige por principios fundamentales que garantizan la correcta gestión de los recursos del Estado y la eficiencia en la ejecución de los contratos.

De tal manera que la caracterización de las fechas en día, mes y año determinan la contabilización de los términos en los cuales cada documento se elabora y se aplica en el desarrollo particular de cada proceso, lo que genera un riesgo de incumplimiento en términos y seguimiento de las actividades asociadas a los mismos; afectando su transparencia y cumplimiento tal y como es citado en la respuesta: *“Véase, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 prevé que los estudios y documentos previos que se expiden en la etapa precontractual son el soporte para elaborar los demás documentos del proceso de contratación”*, eso evidencia aún más la importancia de la claridad de las fechas exactas, por ser un soporte para la realización de los demás documentos necesarios para este proceso, y la consecuente toma de decisiones, el cual tiene cronológicamente etapas y un orden lógico y específico, acciones estas fundamentales para una contratación transparente.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 195 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

La trasgresión a uno de los principios fundamentales de la contratación pública como lo es el principio de transparencia, el cual invita a todo aquel que intervenga en el proceso a actuar de manera clara y precisa; frente a la suscripción de cada uno de los documentos de la contratación, (el contrato tiene tres etapas donde todos sus documentos son importantes, etapa precontractual, contractual y post-contractual), puesto que debe garantizarse la igualdad de oportunidades y la selección objetiva.

Según la Sentencia Controversias Contractuales, numero de radicado 49847 de 2016:

“El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes, la publicidad de todo el ítem contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración”.

Estos hechos denotan falencias en la suscripción de documentos de la etapa precontractual, puntualmente en el certificado de Experiencia e Idoneidad la cual cabe aclarar, que hace parte fundamental del contrato, lo que genera un riesgo de tipo funcional y procedimental recurrente.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 196 de 198



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Una vez analizada la respuesta emitida por la SDMujer no se aceptan los argumentos, ya que no se evidencio una justificación clara y concisa al momento de emitir dicha documentación.

Por lo anteriormente expuesto, la respuesta dada por la SDMujer no desvirtúa la observación administrativa y se configura un Hallazgo Administrativo, el cual debe ser incorporado en el Plan de Mejoramiento que se suscriba por parte de la SDMujer en los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2023.

4 OTROS RESULTADOS

Durante la ejecución de la auditoría de cumplimiento no se realizó seguimiento a pronunciamientos, ni denuncias fiscales, ni beneficios del control fiscal.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	10	N. A.	3.2.1.1., 3.2.1.2, 3.2.1.3, 3.2.1.4, 3.2.1.5, 3.2.2.1, 3.2.3.1, 3.2.4.1, 3.2.4.2, 3.3.1.1.
2. Disciplinarios	6	N. A.	3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, 3.2.3.1, 3.2.4.1, 3.2.4.2
3. Penales	0	N. A.	
4. Fiscales	1	12.635.665	3.2.1.2